

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

CD - ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase emitir Resolución Razonada para la Contratación Directa con Calificativo de Urgencia CEPA CD-04/2018, “Contratación de Personas Jurídicas para la Prestación de Servicios Portuarios de Estiba y Desestiba en el Puerto de Acajutla, para los primeros 30 días del año 2018”, con las sociedades Servicios Portuarios Salvadoreños, S.A. de C.V. y Empresa Salvadoreña Portuaria de Acajutla, S.A. de C.V., por contar con el plan logístico adecuado para la prestación de estos servicios, y Estibadores de El Salvador, S.A. de C.V.

=====

SEGUNDO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Décimo del Acta número 2814, de fecha 25 de octubre de 2016, Junta Directiva autorizó prorrogar los contratos derivados del proceso de Licitación Abierta CEPA LA-05/2016, “Contratación de Personas Jurídicas para la Prestación de Servicios Portuarios de Estiba y Desestiba en los Puertos de la CEPA, para el año 2016”, suscritos con las sociedades, Estibadores de El Salvador, S.A. de C.V. (ESTISAL, S.A de C.V.), Empresa Salvadoreña Portuaria de Acajutla, S.A. de C.V. (ESPAC, S.A. de C.V.) y Servicios Portuarios Salvadoreños, S.A. de C.V. (SERPORSAL, S.A. de C.V.), con una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2017.

Mediante el Punto Sexto del Acta número 2867, de fecha 8 de agosto de 2017, Junta Directiva autorizó incorporar a la planta laboral de la empresa Puerto de Acajutla, a partir del año 2018, la cantidad de 832 trabajadores que actualmente laboran en las tres empresas que suministran servicios de estiba y desestiba en el Puerto de Acajutla, como parte de los contratos prorrogados del proceso de Licitación Abierta CEPA LA-05/2016.

II. OBJETIVO

Emitir Resolución Razonada para la Contratación Directa con Calificativo de Urgencia CEPA CD-04/2018, “Contratación de Personas Jurídicas para la Prestación de Servicios Portuarios de Estiba y Desestiba en el Puerto de Acajutla, para los primeros 30 días del año 2018”, con los Servicios Portuarios Salvadoreños, S.A. de C.V., Empresa Salvadoreña Portuaria de Acajutla, S.A. de C.V. y Estibadores de El Salvador, S.A. de C.V.

III. CONTENIDO DEL PUNTO (RESOLUCIÓN RAZONADA)

Considerando que:

- Debido a que con la incorporación de las 832 personas a la fuerza laboral del Puerto de Acajutla, los servicios de estiba y desestiba de carga, y el suministro del personal operativo complementario necesario para la atención de buques y su carga, que ha requerido el Puerto de las empresas tercerizadas, ya no serán necesarios, la Administración Portuaria no gestionó la implementación de un proceso de contratación de estos servicios para el año 2018, en el entendido de que al 1 de enero de 2018, este personal estaría totalmente a la disposición del Puerto.

- Desde la fecha en que Junta Directiva autorizó la incorporación de la fuerza laboral para el Puerto de Acajutla, la Administración Portuaria inició la implementación del proceso de reclutamiento, selección y contratación del personal requerido, contando al momento con el proceso finalizado, faltando solamente someter a aprobación de Junta Directiva, el detalle de los nombres y los cargos propuestos para este personal; sin embargo, debido a que el Presupuesto de la Nación aún no ha sido aprobado por la Asamblea Legislativa, resulta imposible que dicho personal pueda incorporarse a laboral en el Puerto a partir del 1 de enero de 2018, situación que genera que la operatividad del Puerto de Acajutla se ponga en riesgo, ya que no se contarán con los recursos humanos necesarios y adecuados, tanto para la realización de las actividades de estiba y desestiba de la carga, como para la atención de los buques y su carga,
- El Art. 71 de la LACAP, establece “Para efectos de esta Ley, se entenderá por Contratación Directa la forma que una institución contrata con una o más personas naturales o jurídicas, manteniendo los criterios de competencia cuando aplique, salvo en los casos que no fuere posible debido a la causal que motiva la contratación, tomando en cuenta las condiciones y especificaciones técnicas previamente definidas. Esta decisión debe consignarse mediante resolución razonada emitida por el titular de la institución, junta directiva, consejo directivo o concejo municipal, según sea el caso, debiendo además publicarla en el Sistema Electrónico de Compras Públicas, invocando la causal correspondiente que la sustenta”.
- El Art. 72 de la LACAP, establece que la Contratación Directa sólo podrá acordarse al concurrir alguna de las situaciones siguientes: literal e) “Si se emitiere acuerdo de calificativo de urgencia de conformidad a los criterios establecidos en esta Ley”.
- El Art. 73 de la LACAP, establece “*Calificación de urgencia. Con el conocimiento del Consejo de Ministros, el titular de la institución será el competente para emitir la declaración de urgencia debidamente razonada, excepto en el caso de los Municipios, que será el Concejo Municipal el que conozca y tendrá competencia para emitir dicha declaración. En el caso en que uno o varios miembros del Concejo Municipal sea nombrado para conformar la UACI, de conformidad a lo establecido en el Art. 9 de esta ley, se exonerará para conocer de la declaración de urgencia.*

La Calificación de Urgencia procederá ante una situación por la que se hace necesaria la adquisición o contratación de obras, bienes o servicios, cuya postergación o diferimiento impusiere un grave riesgo al interés general. También procederá cuando habiéndose contratado, previa una licitación, el contrato se extinguiere por causas imputables al contratista.

No obstante lo dispuesto en el inciso anterior, cuando proceda la calificación de urgencia, la institución podrá solicitar ofertas a personas naturales o jurídicas que cumplan los requisitos.

- Por lo tanto, tomando en cuenta que la inoperatividad del Puerto de Acajutla, generaría graves daños al comercio exterior de nuestro país, la Administración Portuaria considera que es oportuno y necesario la emisión de un acuerdo de Calificativo de Urgencia, a efectos de

realizar la Contratación Directa de los Servicios Portuarios de Estiba y Desestiba para el Puerto de Acajutla, los cuales incluyan, además de la estiba y desestiba de la carga, la transferencia de la carga de los muelles a patios y viceversa, y el suministro de personal operativo complementario, tal y como se ha estado suministrando hasta el presente año.

- Al respecto, tomando en cuenta que se espera que la postergación de la aprobación del Presupuesto de la Nación no exceda los dos primeros meses de 2018, lo cual permitirá que en ese momento se pueda materializar la aprobación de Junta Directa del personal seleccionado por el Puerto de Acajutla y el mismo pueda incorporarse inmediatamente, se considera que la Contratación Directa de los servicios señalados se realice únicamente para los primeros 30 días del mes de enero de 2018; así mismo, partiendo de que durante los últimos 8 años, la prestación de estos servicios ha sido proporcionado por las mismas empresas, las cuales cuentan con el plan logístico adecuado para la prestación de estos servicios, por las empresas: Servicios Portuarios Salvadoreños, S.A. de C.V., Empresa Salvadoreña Portuaria de Acajutla, S.A. de C.V. y Estibadores de El Salvador, S.A. de C.V.
- Por lo tanto, partiendo del alcance definido de los servicios a requerir, se ha realizado la proyección de carga y el estimado de los servicios de personal operativo complementario que serán necesarios para los primeros 30 días del próximo año, habiéndose establecido el siguiente requerimiento de fondos para cubrir el pago de dichos servicios:

SERVICIO A CANCELAR	CANTIDAD PROYECTADA	TONELAJE / UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PAGO ESTIMADO
ESTIBA / DESESTIBA CONTENEDORES	22,745.00	Unidades	19.1	\$434,429.50
MOVILIZACIÓN DE PONTONES	26,384.20	TM	1.15	\$30,341.83
REMOCIONES	1555.76	TM	2.94	\$4,573.93
DEMORAS E INACTIVIDADES	302.51	Horas	33.67	\$10,185.51
ESTIBA Y DESESTIBA DE VEHICULO	1339	Unidades	12.22	\$16,362.58
ESTIBA Y DESESTIBA DE HIERRO	37,419.92	TM	2.33	\$87,188.41
ESTIBA / DESESTIBA CARGA GENERAL (Sacos Jumbos y Otros)	562.28	TM	3.41	\$1,917.37
REMOCIONES A BORDO	355.94	TM	2.94	\$1,046.46
DEMORAS E INACTIVIDADES	657.1224	Horas	33.67	\$22,125.31
ESTIBA Y DESESTIBA DE LIQUIDOS	162,783.75	TM	0.09	\$14,650.54
ESTIBA Y DESESTIBA DE AZUCAR POR UCA BANDAS	116,990.50	TM	0.36	\$42,116.58
ESTIBA Y DESESTIBA DE CEREALES POR UCA BANDAS	8,673.94	TM	0.67	\$5,811.54
ESTIBA Y DESESTIBA OTROS CEREALES POR UCA BANDAS	1594.93	TM	0.9	\$1,435.44
ESTIBA Y DESESTIBA CEREALES POR UCA TROMPO	3,936.75	TM	0.8	\$3,149.40
ESTIBA Y DESESTIBA DE ABONO POR UCA TROMPO	12,200.77	TM	0.77	\$9,394.59
ESTIBA Y DESESTIBA OTROS GRANELES POR UCA TROMPO	694.02	TM	0.71	\$492.75
ESTIBA Y DESESTIBA OTROS CEREALES POR UCA TROMPO	2842.52	TM	0.71	\$2,018.19
ESTIBA Y DESESTIBA DE CEREALES POR MEDIOS CONVENCIONALES	97,774.11	TM	2.52	\$246,390.76
ESTIBA Y DESESTIBA ABONOS MEDIOS CONVENCIONALES	44,452.41	TM	2.48	\$110,241.98

SERVICIO A CANCELAR	CANTIDAD PROYECTADA	TONELAJE / UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PAGO ESTIMADO
ESTIBA Y DESESTIBA OTROS GRANELES MEDIOS CONVENCIONALES	24,747.15	TM	2.49	\$61,620.40
ESTIBA Y DESESTIBA DE OTROS CEREALES POR MEDIOS CONVENCIONALES	30,629.30	TM	2.63	\$80,555.06
DEMORAS E INACTIVIDADES	3,708	Horas	33.67	\$124,859.13
MANO DE OBRA (Adicional)	195.17	Horas	3.14	\$612.83
MANO DE OBRA DE MARINOS	3,288	Horas	6	\$19,728.00
MANO DE OBRA DE AMARRE Y DESAMARRE	3,983	Horas	6	\$23,898.00
TRANSFERENCIAS DE CARGA GENERAL	577	TM	3.11	\$1,793.26
TRANSFERENCIAS DE VEHICULOS	1339	Unidades	12.72	\$17,032.08
TRANSFERENCIAS DE HIERRO	37,419.92	TM	2	\$74,839.84
TRANSFERENCIAS DE CONTENEDORES DIRECTOS A PATIOS EXTERNOS	7,397	Unidades	13.62	\$100,746.74
TRANSFERENCIAS DE CONTENEDORES DIRECTOS A PATIO DE CEPA	15,024	Unidades	23.06	\$346,447.56
TRANSFERENCIAS DE CONTENEDORES DIRECTOS CON TAYLOR	324.2841829	Unidades	24.66	\$7,996.85
TOTAL ESTIBA / DESESTIBA				\$1,904,002.44
PERSONAL OPERATIVO COMPLEMENTARIO				
SERVICIOS DE PEONES EN BODEGAS	50,200	HORAS	\$3.74	\$187,748.00
SERVICIOS DE CHEQUES	32,500	HORAS	\$4.85	\$157,625.00
SERVICIOS DE OPERADORES GRUA	9,500	HORAS	\$7.10	\$67,450.00
SERVICIOS DE EQUIPOS VARIOS	7,927	HORAS	\$3.68	\$29,170.44
SERVICIOS DE OPERADORES CARGADOR FRONTAL	1101	HORAS	\$3.99	\$4,392.99
TOTAL PERSONAL OPERATIVO COMPLEMENTARIO				\$446,386.43
TOTAL REQUERIDO				\$2,350,388.87

Cabe aclarar, que una vez finalizados los primeros 30 días del año 2018 y la prestación de los servicios a través del proceso de Contratación Directa sugerido, se procedería a proporcionar estos servicios con el personal incorporado a la fuerza laboral del Puerto, y además con los servicios de transferencia de carga que se contratará a través del proceso de Licitación Abierta CEPA LA-09/2018, “Contratación de Personas Jurídicas para la Prestación de Servicios de Transporte para la Transferencia de Carga en el interior del Recinto Portuario de Acajutla, para el año 2018”, que actualmente está en proceso.

Por lo anterior, mediante Memorando GOC-678/2017, del 21 de diciembre de 2017 y requisición N° 45/2018, la Gerencia del Puerto de Acajutla, solicitó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), contratar con las sociedades: Servicios Portuarios Salvadoreños, S.A. de C.V., Empresa Salvadoreña Portuaria de Acajutla, S.A. de C.V., y Estibadores de El Salvador, S.A. de C.V.

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los artículos 17, 18, 40 literal c), 71 y 72 literal e), de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y artículos 41 y 67 de su Reglamento.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Gerencia del Puerto de Acajutla y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva emitir la Resolución Razonada para la Contratación Directa con Calificativo de Urgencia CEPA CD-04/2018, “Contratación de Personas Jurídicas para la Prestación de Servicios Portuarios de Estiba y Desestiba en el Puerto de Acajutla, para los primeros 30 días del año 2018”, con los Servicios Portuarios Salvadoreños, S.A. de C.V., Empresa Salvadoreña Portuaria de Acajutla, S.A. de C.V., y Estibadores de El Salvador, S.A. de C.V.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Emitir el Acuerdo de Resolución Razonada para la Contratación Directa con Calificativo de Urgencia CEPA CD-04/2018, “Contratación de Personas Jurídicas para la Prestación de Servicios Portuarios de Estiba y Desestiba en el Puerto de Acajutla, para los primeros 30 días del año 2018”, con los Servicios Portuarios Salvadoreños, S.A. de C.V., Empresa Salvadoreña Portuaria de Acajutla, S.A. de C.V., y Estibadores de El Salvador, S.A. de C.V.
- 2° Autorizar al Presidente de la Junta Directiva, para hacer del conocimiento del Consejo de Ministros, el presente acuerdo, a través de la Gerencia Legal.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

CD - ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorización para adjudicar con efectos diferidos a partir del 1 de enero de 2018, la Contratación Directa CEPA CD-04/2018, “Contratación de Personas Jurídicas para la Prestación de Servicios Portuarios de Estiba y Desestiba en el Puerto de Acajutla, para los primeros 30 días del año 2018”, con las sociedades Servicios Portuarios Salvadoreños, S.A. de C.V., Empresa Salvadoreña Portuaria de Acajutla, S.A. de C.V., y Estibadores de El Salvador, S.A. de C.V.

=====

TERCERO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Décimo del Acta número 2814, de fecha 25 de octubre de 2016, Junta Directiva autorizó prorrogar los contratos derivados del proceso de Licitación Abierta CEPA LA-05/2016, “Contratación de Personas Jurídicas para la Prestación de Servicios Portuarios de Estiba y Desestiba en los Puertos de la CEPA, para el año 2016”, suscritos con las sociedades Estibadores de El Salvador, S.A. de C.V. (ESTISAL, S.A. de C.V.), Empresa Salvadoreña Portuaria de Acajutla, S.A. de C.V. (ESPAC, S.A. de C.V.) y Servicios Portuarios Salvadoreños, S.A. de C.V. (SERPORSAL, S.A. de C.V.), con una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2017.

Mediante el Punto Sexto del Acta número 2867, de fecha 8 de agosto de 2017, Junta Directiva autorizó incorporar a la planta laboral de la empresa Puerto de Acajutla, a partir del año 2018, la cantidad de 832 trabajadores que actualmente laboran en las tres empresas que suministran servicios de estiba y desestiba en el Puerto de Acajutla, como parte de los contratos prorrogados del proceso de Licitación Abierta CEPA LA-05/2016.

Con el fin de contratar este servicio para el año 2018, mediante el Punto Segundo del Acta número 2900, de fecha 27 de diciembre de 2017, Junta Directiva emitió Resolución Razonada para la Contratación Directa con Calificativo de Urgencia CEPA CD-04/2018, “Contratación de Personas Jurídicas para la Prestación de Servicios Portuarios de Estiba y Desestiba en el Puerto de Acajutla, para los primeros 30 días del año 2018”, con las sociedades Servicios Portuarios Salvadoreños, S.A. de C.V., Empresa Salvadoreña Portuaria de Acajutla, S.A. de C.V. y Estibadores de El Salvador, S.A. de C.V., por ser las que actualmente prestan el servicio, y consecuentemente, cuentan con el plan logístico adecuado para brindar los mismos.

En vista que el Presupuesto General de la Nación del año 2018, no ha sido aprobado por la Asamblea Legislativa, no se pueden comprometer fondos de ejercicios futuros, con base en los artículos 227 y 228 de la Constitución, y para el caso de los servicios portuarios de estiba y desestiba en el Puerto de Acajutla, y siendo necesario garantizar la continuidad de la operación del puerto, por lo que es procedente la contratación directa.

II. OBJETIVO

Adjudicar con efectos diferidos a partir del 1 de enero de 2018, la Contratación Directa CEPA CD-04/2018, “Contratación de Personas Jurídicas para la Prestación de Servicios Portuarios de Estiba y Desestiba en el Puerto de Acajutla, para los primeros 30 días del año 2018”, con las sociedades Servicios Portuarios Salvadoreños, S.A. de C.V., Empresa Salvadoreña Portuaria de Acajutla, S.A. de C.V., y Estibadores de El Salvador, S.A. de C.V.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Debido a que con la incorporación de las 832 personas a la fuerza laboral del Puerto de Acajutla, los servicios de estiba y desestiba de carga, y el suministro del personal operativo complementario necesario para la atención de buques y su carga, que ha requerido el Puerto de las empresas tercerizadas, ya no serán necesarios, la Administración Portuaria no gestionó la implementación de un proceso de contratación de estos servicios para el año 2018, en el entendido de que al 1 de enero de 2018, este personal estaría totalmente a la disposición del Puerto.

Desde la fecha en que Junta Directiva autorizó la incorporación de la fuerza laboral para el Puerto de Acajutla, la Administración Portuaria inició la implementación del proceso de reclutamiento, selección y contratación del personal requerido, contando al momento con el proceso finalizado, faltando solamente someter a aprobación de Junta Directiva, el detalle de los nombres y los cargos propuestos para este personal; sin embargo, debido a que el Presupuesto de la Nación aún no ha sido aprobado por la Asamblea Legislativa, resulta imposible que dicho personal pueda incorporarse a laborar en el Puerto a partir del 1 de enero de 2018, situación que genera que la operatividad del Puerto de Acajutla se ponga en riesgo, ya que no se contarán con los recursos humanos necesarios y adecuados, tanto para la realización de las actividades de estiba y desestiba de la carga, como para la atención de los buques y su carga,

En este sentido, considerando que de acuerdo a lo dispuesto en el literal e) del artículo 72 de la LACAP, los procesos de Contratación Directa, proceden con la emisión de un acuerdo de Calificativo de Urgencia, el cual según lo dispuesto en el artículo 73 de la referida Ley, *es procedente ante una situación en que es indispensable la adquisición de bienes o servicios, cuya postergación o diferimiento impusiere un grave riesgo al interés general*; por lo tanto, tomando en cuenta que la inoperatividad del Puerto de Acajutla, generaría graves daños al comercio exterior de nuestro país, la Administración Portuaria considera que es oportuno y necesario la emisión de un acuerdo de Calificativo de Urgencia, a efectos de realizar la Contratación Directa de los Servicios Portuarios de Estiba y Desestiba para del Puerto de Acajutla, los cuales incluyan, además de la estiba y desestiba de la carga, la transferencia de la carga de los muelles a patios y viceversa, y el suministro de personal operativo complementario, tal y como se ha estado suministrando hasta el presente año.

Partiendo de que durante los últimos 8 años, la prestación de estos servicios ha sido proporcionado por las mismas empresas a las cuales se les adjudica, y que éstas cuentan con el plan logístico adecuado para la prestación de estos servicios, así como gran experiencia, se propone que la referida contratación se realice a las 3 empresas siguientes:

1. Servicios Portuarios Salvadoreños, S.A. de C.V.
2. Empresa Salvadoreña Portuaria de Acajutla, S.A. de C.V.
3. Estibadores de El Salvador, S.A. de C.V.

Por lo tanto, partiendo del alcance definido de los servicios a requerir, se ha realizado la proyección de carga y el estimado de los servicios de personal operativo complementario que serán necesarios para los primeros 30 días del próximo año, habiéndose establecido el siguiente requerimiento de fondos para cubrir el pago de dichos servicios:

SERVICIO A CANCELAR	CANTIDAD PROYECTADA	TONELAJE / UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PAGO ESTIMADO
ESTIBA / DESESTIBA CONTENEDORES	22,745.00	Unidades	19.1	\$434,429.50
MOVILIZACIÓN DE PONTONES	26,384.20	TM	1.15	\$30,341.83
REMOCIONES	1555.76	TM	2.94	\$4,573.93
DEMORAS E INACTIVIDADES	302.51	Horas	33.67	\$10,185.51
ESTIBA Y DESESTIBA DE VEHICULO	1339	Unidades	12.22	\$16,362.58
ESTIBA Y DESESTIBA DE HIERRO	37,419.92	TM	2.33	\$87,188.41
ESTIBA / DESESTIBA CARGA GENERAL (Sacos Jumbos y Otros)	562.28	TM	3.41	\$1,917.37
REMOCIONES A BORDO	355.94	TM	2.94	\$1,046.46
DEMORAS E INACTIVIDADES	657.1224	Horas	33.67	\$22,125.31
ESTIBA Y DESESTIBA DE LIQUIDOS	162,783.75	TM	0.09	\$14,650.54
ESTIBA Y DESESTIBA DE AZUCAR POR UCA BANDAS	116,990.50	TM	0.36	\$42,116.58
ESTIBA Y DESESTIBA DE CEREALES POR UCA BANDAS	8,673.94	TM	0.67	\$5,811.54
ESTIBA Y DESESTIBA OTROS CEREALES POR UCA BANDAS	1594.93	TM	0.9	\$1,435.44
ESTIBA Y DESESTIBA CEREALES POR UCA TROMPO	3,936.75	TM	0.8	\$3,149.40
ESTIBA Y DESESTIBA DE ABONO POR UCA TROMPO	12,200.77	TM	0.77	\$9,394.59
ESTIBA Y DESESTIBA OTROS GRANELES POR UCA TROMPO	694.02	TM	0.71	\$492.75
ESTIBA Y DESESTIBA OTROS CEREALES POR UCA TROMPO	2842.52	TM	0.71	\$2,018.19
ESTIBA Y DESESTIBA DE CEREALES POR MEDIOS CONVENCIONALES	97,774.11	TM	2.52	\$246,390.76
ESTIBA Y DESESTIBA ABONOS MEDIOS CONVENCIONALES	44,452.41	TM	2.48	\$110,241.98
ESTIBA Y DESESTIBA OTROS GRANELES MEDIOS CONVENCIONALES	24,747.15	TM	2.49	\$61,620.40
ESTIBA Y DESESTIBA DE OTROS CEREALES POR MEDIOS CONVENCIONALES	30,629.30	TM	2.63	\$80,555.06
DEMORAS E INACTIVIDADES	3,708	Horas	33.67	\$124,859.13
MANO DE OBRA (Adicional)	195.17	Horas	3.14	\$612.83
MANO DE OBRA DE MARINOS	3,288	Horas	6	\$19,728.00
MANO DE OBRA DE AMARRE Y DESAMARRE	3,983	Horas	6	\$23,898.00
TRANSFERENCIAS DE CARGA GENERAL	577	TM	3.11	\$1,793.26

SERVICIO A CANCELAR	CANTIDAD PROYECTADA	TONELAJE / UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PAGO ESTIMADO
TRANSFERENCIAS DE VEHICULOS	1339	Unidades	12.72	\$17,032.08
TRANSFERENCIAS DE HIERRO	37,419.92	TM	2	\$74,839.84
TRANSFERENCIAS DE CONTENEDORES DIRECTOS A PATIOS EXTERNOS	7,397	Unidades	13.62	\$100,746.74
TRANSFERENCIAS DE CONTENEDORES DIRECTOS A PATIO DE CEPA	15,024	Unidades	23.06	\$346,447.56
TRANSFERENCIAS DE CONTENEDORES DIRECTOS CON TAYLOR	324.2841829	Unidades	24.66	\$7,996.85
TOTAL ESTIBA / DESESTIBA				\$1,904,002.44
PERSONAL OPERATIVO COMPLEMENTARIO				
SERVICIOS DE PEONES EN BODEGAS	50,200	HORAS	\$3.74	\$187,748.00
SERVICIOS DE CHEQUES	32,500	HORAS	\$4.85	\$157,625.00
SERVICIOS DE OPERADORES GRUA	9,500	HORAS	\$7.10	\$67,450.00
SERVICIOS DE EQUIPOS VARIOS	7,927	HORAS	\$3.68	\$29,170.44
SERVICIOS DE OPERADORES CARGADOR FRONTAL	1101	HORAS	\$3.99	\$4,392.99
TOTAL PERSONAL OPERATIVO COMPLEMENTARIO				\$446,386.43
TOTAL REQUERIDO				\$2,350,388.87

Según el romano V, letra c) numeral 3) párrafo primero y segundo de la política anual de adquisiciones y contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública 2017, aprobadas por el Consejo de Ministros, establece que: *“a efecto de ser oportunos en las adquisiciones y contrataciones de bienes y servicios recurrentes del ejercicio fiscal siguiente, las instituciones deberán planificar la ejecución de los procesos con suficiente antelación, pudiendo iniciar su ejecución hasta la etapa de evaluación de las ofertas y recomendación del resultado del proceso en el mismo ejercicio fiscal, aun si no estuviere vigente o prorrogado el presupuesto. Una vez se encuentre vigente el presupuesto del siguiente ejercicio fiscal o prorrogado el del ejercicio fiscal en ejecución, podrán adjudicar, siempre y cuando haya asignación presupuestaria y sea necesario que los bienes y servicios comiencen a suministrarse al inicio del siguiente ejercicio fiscal”*. Entendiéndose por efecto diferido que el presente acuerdo surtirá efectos hasta que se prorrogue el Presupuesto General de la Nación del año 2017, el 01 de enero de 2018.

Por lo anterior, mediante memorando GOC-678/2017, de fecha 21 de diciembre de 2017 y requisición N° 45/2018, la Gerencia del Puerto de Acajutla, solicitó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), contratar con las sociedades Servicios Portuarios Salvadoreños, S.A. de C.V., Empresa Salvadoreña Portuaria de Acajutla, S.A. de C.V. y Estibadores de El Salvador, S.A. de C.V.

La certificación de verificación presupuestaria para procesos recurrentes para el año 2018, fue realizada por la Gerencia Financiera de esta Comisión, mediante Memorando GF-401/2017, de fecha 28 de diciembre de 2017. Considerando que a la fecha no ha sido aprobado por la Asamblea Legislativa el presupuesto General de la Nación 2018, se iniciará aplicando el presupuesto del presente ejercicio fiscal.

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los artículos 11, 17 y 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), y el artículo 41 del RELACAP, artículo 38 inciso segundo de la Ley Orgánica de Administración Financiero del Estado. Romano V literal c, numeral tercero, párrafo primero y segundo de la Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Gerencia del Puerto de Acajutla y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva adjudicar con efectos diferidos a partir del 1 de enero de 2018, la Contratación Directa CEPA CD-04/2018, “Contratación de Personas Jurídicas para la Prestación de Servicios Portuarios de Estiba y Desestiba en el Puerto de Acajutla, para los primeros 30 días del año 2018”, con las sociedades Servicios Portuarios Salvadoreños, S.A. de C.V., Empresa Salvadoreña Portuaria de Acajutla, S.A. de C.V., y Estibadores de El Salvador, S.A. de C.V.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Adjudicar con efectos diferidos a partir del 1 de enero de 2018, la Contratación Directa CEPA CD-04/2018, “Contratación de Personas Jurídicas para la Prestación de Servicios Portuarios de Estiba y Desestiba en el Puerto de Acajutla, para los primeros 30 días del año 2018”, con las sociedades Servicios Portuarios Salvadoreños, S.A. de C.V., Empresa Salvadoreña Portuaria de Acajutla, S.A. de C.V. y Estibadores de El Salvador, S.A. de C.V.
- 2° Nombrar como Administrador de Contrato, al ingeniero Salvador Ernesto Maya Sánchez, Jefe del Departamento de Operaciones, del Puerto de Acajutla.
- 3° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar los contratos correspondientes.
- 4° Encomendar a la UACI a que realice las notificaciones del presente acuerdo, a partir del primer día hábil siguiente a la aprobación del mismo.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

CD - ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase emitir Resolución Razonada para la Calificación de Urgencia de la Contratación Directa CEPA CD-03/2018, “Contratación de la Prestación de Servicios de Transporte para la Transferencia de Carga en el Interior del Recinto Portuario de Acajutla, para un plazo de 60 días a partir del 1 de enero del año 2018 o a partir de la fecha establecida como orden de inicio, en el caso que no fuese posible iniciar el 1 de enero de 2018”.

=====

CUARTO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Sexto del Acta número 2867, de fecha 8 de agosto de 2017, Junta Directiva autorizó incorporar a la planta laboral de la empresa Puerto de Acajutla, a partir del año 2018, la cantidad de 832 trabajadores que actualmente laboran en las tres empresas que suministran servicios de estiba y desestiba en el Puerto de Acajutla, como parte de la prórroga que posee el proceso de Licitación Abierta CEPA LA-05/2016, “Contratación de Personas Jurídicas para la Prestación de Servicios Portuarios de Estiba y Desestiba en los Puertos de la CEPA, para el año 2016”, la cual estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2017.

Actualmente, se suministran al puerto tres componentes: 1) La estiba y desestiba de carga, 2) La transferencia de la carga desde los muelles hasta los patios y bodegas, y viceversa, y 3) Personal operativo complementario; por lo que con la inclusión de la fuerza laboral antes indicada, solamente se solventará la prestación de los servicios 1) y 3), siendo necesario contratar adicionalmente, el suministro de transferencia de carga.

Mediante el Punto Noveno del Acta número 2885, de fecha 7 de noviembre de 2017, Junta Directiva autorizó promover la Licitación Abierta CEPA LA-09/2018, “Contratación de Personas Jurídicas para la Prestación de Servicios de Transporte para la Transferencia de Carga en el interior del Recinto Portuario de Acajutla, para el año 2018”, y aprobó las Bases de Licitación correspondientes; sin embargo, la presentación de ofertas se realizará el 27 de diciembre de 2017, lo cual no permitirá que los servicios sean contratados antes del 1 de enero de 2018.

Debido a la situación antes planteada, el 14 de noviembre de 2017, Junta Directiva mediante el Punto Sexto del Acta número 2886, autorizó la promoción del proceso de Licitación Pública CEPA LP-10/2018, “Contratación de Personas Jurídicas para la Prestación de Servicios de Transporte para la Transferencia de Carga en el Interior del Recinto Portuario de Acajutla, para un plazo de 40 días a partir del mes de enero del año 2018”; declarándose desierto mediante el Punto Segundo del Acta número 2892, de fecha 7 de diciembre de 2017, por no haber recibido oferta alguna.

II. OBJETIVO

Emitir Resolución Razonada para la Calificación de Urgencia de la Contratación Directa CEPA CD-03/2018, “Contratación de la Prestación de Servicios de Transporte para la Transferencia de Carga en el Interior del Recinto Portuario de Acajutla, para un plazo de 60 días a partir del 1 de enero del año 2018 o a partir de la fecha establecida como orden de inicio, en el caso que no fuese posible iniciar el 1 de enero de 2018”.

III. CONTENIDO DEL PUNTO (RESOLUCIÓN RAZONADA)

En vista de la urgente necesidad de contar con el equipo y recurso humano necesario para cumplir con las obligaciones y responsabilidades diarias e ininterrumpidas de la Administración del Puerto de Acajutla, se considera necesario gestionar la contratación de la Prestación de Servicios de Transporte para la Transferencia de Carga en el Interior del Recinto Portuario de Acajutla, para un plazo de 60 días a partir del mes de enero del año 2018, con calificativo de urgencia.

En el presente caso y por las razones expuestas en párrafos anteriores, la Contratación Directa con Calificativo de Urgencia se respalda en:

- La Licitación Abierta CEPA LA-09/2018, “Contratación de Personas Jurídicas para la Prestación de Servicios de Transporte para la Transferencia de Carga en el interior del Recinto Portuario de Acajutla, para el año 2018”, no podrá ser adjudicada en el presente año, y que la Licitación Pública CEPA LP-10/2018, “Contratación de Personas Jurídicas para la Prestación de Servicios de Transporte para la Transferencia de Carga en el interior del Recinto Portuario de Acajutla, para un plazo de 40 días a partir del mes de enero del año 2018”, fue declarado desierto, y no hay tiempo suficiente para gestionar un nuevo proceso de contratación de los servicios de transferencia de carga, para el año 2018, la operatividad del Puerto de Acajutla se pone en riesgo, ya que no basta con contar con los servicios de estiba y desestiba de la carga para completar la atención integral de la misma, puesto que es imprescindible transferirla hasta los patios y predios, mientras se gestiona ante aduana y otras entidades competentes, para el retiro de la misma.
- Considerando que es indispensable la contratación de los servicios, cuya postergación o diferimiento impusiere un grave riesgo al interés general; tomando en cuenta que la inoperatividad del Puerto de Acajutla, generaría graves daños al comercio exterior de nuestro país, y que se considera y necesario la emisión de un acuerdo, a efectos de realizar la Contratación Directa de los servicios de transferencia de carga en el interior del Puerto de Acajutla.
- Si no se dispone del servicio de transferencia de carga en dicho Puerto se detiene el intercambio comercial del Bienes que ingresan por vía marítima, imponiendo un grave perjuicio económico a El Salvador.
- El Art. 73 de la LACAP, establece “*Calificación de urgencia. Con el conocimiento del Consejo de Ministros, el titular de la institución será el competente para emitir la declaración de urgencia debidamente razonada, excepto en el caso de los Municipios, que será el Concejo Municipal el que conozca y tendrá competencia para emitir dicha declaración. En el caso en que uno o varios miembros del Concejo Municipal sea nombrado para conformar la UACI, de conformidad a lo establecido en el Art. 9 de esta ley, se exonerará para conocer de la declaración de urgencia.*”

La Calificación de Urgencia procederá ante una situación por la que se hace necesaria la adquisición o contratación de obras, bienes o servicios, cuya postergación o diferimiento impusiere un grave riesgo al interés general. También procederá cuando habiéndose contratado, previa una licitación, el contrato se extinguiere por causas imputables al contratista.

No obstante lo dispuesto en el inciso anterior, cuando proceda la calificación de urgencia, la institución podrá solicitar ofertas a personas naturales o jurídicas que cumplan los requisitos”.

En ese sentido, el Gerente del Puerto de Acajutla, mediante memorando GOC-669/2017, de fecha 19 de diciembre del presente año y requisición número 39/2018, solicitó a la UACI realizar el trámite para que se emita resolución razonada para la Calificación de Urgencia para la contratación de los Servicios de Transporte para la Transferencia de Carga en el Interior del Recinto Portuario de Acajutla, para un plazo de 60 días a partir del mes de enero del año 2018.

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los artículos 17, 18, 40 literal c), 71, 72 literal e) y 73 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), artículos 41 y 67 de su Reglamento

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Gerencia del Puerto de Acajutla y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva emitir Resolución Razonada para la Calificación de Urgencia de la Contratación Directa CEPA CD-03/2018, “Contratación de la Prestación de Servicios de Transporte para la Transferencia de Carga en el Interior del Recinto Portuario de Acajutla, para un plazo de 60 días a partir del 1 de enero del año 2018 o a partir de la fecha establecida como orden de inicio, en el caso que no fuese posible iniciar el 1 de enero de 2018”.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Emitir Resolución Razonada para la Calificación de Urgencia de la Contratación Directa CEPA CD-03/2018, “Contratación de la Prestación de Servicios de Transporte para la Transferencia de Carga en el Interior del Recinto Portuario de Acajutla, para un plazo de 60 días a partir del 1 de enero del año 2018 o a partir de la fecha establecida como orden de inicio, en el caso que no fuese posible iniciar el 1 de enero de 2018”.
- 2° Autorizar al Presidente de la Junta Directiva, para hacer del conocimiento del Consejo de Ministros el presente acuerdo, a través de la Gerencia Legal.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

CD - ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorización para adjudicar con efectos diferidos, a partir del 1 de enero de 2018, la Contratación Directa con Calificación de Urgencia CEPA CD-03/2018, “Contratación de la Prestación de Servicios de Transporte para la Transferencia de Carga en el Interior del Recinto Portuario de Acajutla, para un plazo de 60 días a partir del uno de enero del año 2018 o a partir de la fecha establecida como orden de inicio, en el caso que no fuese posible iniciar el 1 de enero de 2018, a las sociedades: Transportes Arévalo, representada por el señor Jairo Arévalo Sánchez; Transportes Narváez Urías, representada por el señor Jorge Narváez Urías; y Transporte Portuario de Pacífico, representada por el señor José Andrés Ortega; hasta por un monto de US \$280,100.00 sin incluir IVA”.

=====

QUINTO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Sexto del Acta número 2867, de fecha 8 de agosto de 2017, Junta Directiva autorizó incorporar a la planta laboral de la empresa Puerto de Acajutla, a partir del año 2018, la cantidad de 832 trabajadores que actualmente laboran en las tres empresas que suministran servicios de estiba y desestiba en el Puerto de Acajutla, como parte de la prórroga que posee el proceso de Licitación Abierta CEPA LA-05/2016, “Contratación de Personas Jurídicas para la Prestación de Servicios Portuarios de Estiba y Desestiba en los Puertos de la CEPA, para el año 2016”, la cual estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2017.

Actualmente, se suministran al puerto tres componentes: 1) La estiba y desestiba de carga, 2) La transferencia de la carga desde los muelles hasta los patios y bodegas, y viceversa, y 3) Personal operativo complementario; por lo que con la inclusión de la fuerza laboral antes indicada, solamente se solventará la prestación de los servicios 1) y 3), siendo necesario contratar adicionalmente, el suministro de transferencia de carga.

Mediante el Punto Sexto del Acta número 2886, Junta Directiva autorizó la implementación del proceso de Licitación Pública CEPA LP-10/2018, “Contratación de Personas Jurídicas para la Prestación de Servicios de Transporte para la Transferencia de Carga en el Interior del Recinto Portuario de Acajutla, para un plazo de 40 días a partir del mes de Enero del año 2018”; declarándose desierto mediante el Punto Segundo del Acta número 2892, de fecha 7 de diciembre, por no haber recibido oferta alguna.

Mediante el Punto Noveno del Acta número 2885, de fecha 7 de noviembre de 2017, Junta Directiva autorizó promover la Licitación Abierta CEPA LA-09/2018, “Contratación de Personas Jurídicas para la Prestación de Servicios de Transporte para la Transferencia de Carga en el interior del Recinto Portuario de Acajutla, para el año 2018”, y aprobó las Bases de Licitación correspondientes, la presentación de ofertas se realizará el 27 de diciembre de 2017, lo cual establece un margen de tiempo muy reducido que no permitirá que los servicios sean contratados y proporcionados a partir del 1 de enero de 2018.

En ese sentido, mediante el Punto Cuarto del Acta número 2900, de fecha 27 de diciembre de 2017, Junta Directiva acordó emitir la Resolución Razonada para la Contratación Directa con calificación de urgencia CEPA CD-03/2018, “Contratación de la Prestación de Servicios de Transporte para la Transferencia de Carga en el Interior del Recinto Portuario de Acajutla, para un plazo de 60 días a partir del mes de enero del año 2018”.

En vista que el Presupuesto General de la Nación del año 2018, no ha sido aprobado por la Asamblea Legislativa, no se pueden comprometer fondos de ejercicios futuros, con base en los artículos 227 y 228 de la Constitución, y para el caso de los servicios de transporte para la transferencia de carga en el interior del recinto portuario de Acajutla y siendo necesario garantizar la continuidad de la operación del puerto, por lo que es procedente la contratación directa.

II. OBJETIVO

Adjudicar con efectos diferidos a partir del 1 de enero de 2018, la Contratación Directa con Calificación de Urgencia CEPA CD-03/2018, “Contratación de la Prestación de Servicios de Transporte para la Transferencia de Carga en el Interior del Recinto Portuario de Acajutla, para un plazo de 60 días a partir del uno de enero del año 2018 o a partir de la fecha establecida como orden de inicio, en el caso que no fuese posible iniciar el 1 de enero de 2018, a las sociedades: Transportes Arévalo, representada por el señor Jairo Arévalo Sánchez; Transportes Narváez Urías, representada por el señor Jorge Narváez Urías; y Transporte Portuario de Pacífico, representada por el señor José Andrés Ortega; hasta por un monto de US \$280,100.00 sin incluir IVA”.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

En vista que al realizar un nuevo proceso de Licitación Abierta CEPA LA-09/2018, “Contratación de Personas Jurídicas para la Prestación de Servicios de Transporte para la Transferencia de Carga en el interior del Recinto Portuario de Acajutla, para el año 2018”, para cumplir con los tiempos legales que establece un proceso de Licitación Abierta, ésta no podrá ser adjudicada en el presente año, y debido a que la Licitación Pública CEPA LP-10/2018, “Contratación de Personas Jurídicas para la Prestación de Servicios de Transporte para la Transferencia de Carga en el interior del Recinto Portuario de Acajutla, para un plazo de 40 días a partir del mes de enero del año 2018”, fue declarada desierta, se hace necesaria la continuidad de los servicios de transferencia de carga, para el año 2018, y no poner en riesgo la operatividad del Puerto de Acajutla, ya que no basta con contar con los servicios de estiba y desestiba de la carga para completar la atención integral de la misma, puesto que es imprescindible transferirla hasta los patios y predios, mientras se gestiona ante aduana y otras entidades competentes, para el retiro de la misma.

En este sentido, considerando que de acuerdo a lo dispuesto en el literal e) del artículo 72 de la LACAP, los procesos de Contratación Directa, proceden con la emisión de un acuerdo de Calificativo de Urgencia, el cual según lo dispuesto en el artículo 73 de la referida Ley, es procedente ante una situación en que es indispensable la adquisición de bienes o servicios, cuya postergación o diferimiento impusiere un grave riesgo al interés general; por lo tanto, tomando en cuenta que la inoperatividad del Puerto de Acajutla, generaría graves daños al comercio exterior de nuestro país, la Administración Portuaria considera que es oportuno y necesario la emisión de un acuerdo de Calificativo de Urgencia, a efectos de realizar la Contratación Directa de los servicios de transferencia de carga en el interior del Puerto de Acajutla.

Al respecto, tomando en cuenta que después que se presenten las ofertas del proceso de Licitación Abierta CEPA LA-09/2018, las etapas de evaluación, subsanación, adjudicación y contratación podría requerir en condiciones desfavorables alrededor de uno a dos meses más allá del 31 de diciembre de 2017, por lo que se considera necesaria la contratación de este servicio por un período de al menos 60 días, de tal manera de contar con el suministro del servicio; así mismo, partiendo que durante los últimos años, la prestación de este servicio ha sido proporcionado indirectamente por las empresas que proporcionan los servicios de estiba y desestiba de carga, a través de empresas de transporte que al momento cuentan con las unidades de transporte y carga básicas requeridos, y con el plan logístico adecuado para la prestación de estos servicios., se propone la referida contratación.

Partiendo del alcance definido de los servicios a requerir, se ha realizado la proyección de carga que se manejará en los primeros 60 días del próximo año y que necesitará el servicio de transferencia, habiéndose establecido el siguiente requerimiento de fondos para cubrir el pago de dichos servicios:

TIPO DE CARGA	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO PROMEDIO A CANCELAR US \$	MONTO REQUERIDO US \$
PRODUCTOS DE ACERO	55,000	TM	1.40	77,000.00
CONTENEDORES (NO INCLUYE DESPACHO DIRECTO)	13,000	UNIDADES	15.00	195,000
SACOS Y CARGA GENERAL FRACCIONADA	2,700	TM	3.00	8,100.00
TOTAL				280,100.00

Por las razones antes expuestas, Junta Directiva acordó emitir la Resolución Razonada con calificación de urgencia para la Contratación Directa CEPA CD-03/2018, "Contratación de la Prestación de Servicios de Transporte para la Transferencia de Carga en el Interior del Recinto Portuario de Acajutla, para un plazo de 60 días a partir del mes de enero del año 2018", y aprobar las respectivas Bases de Contratación Directa.

Según el romano V, letra c) numeral 3) párrafo primero y segundo de la política anual de adquisiciones y contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública 2017, aprobadas por el Consejo de Ministros, establece que: *"a efecto de ser oportunos en las adquisiciones y contrataciones de bienes y servicios recurrentes del ejercicio fiscal siguiente, las instituciones deberán planificar la ejecución de los procesos con suficiente antelación, pudiendo iniciar su ejecución hasta la etapa de evaluación de las ofertas y recomendación del resultado del proceso en el mismo ejercicio fiscal, aun si no estuviere vigente o prorrogado el presupuesto. Una vez se encuentre vigente el presupuesto del siguiente ejercicio fiscal o prorrogado el del ejercicio fiscal en ejecución, podrán adjudicar, siempre y cuando haya asignación presupuestaria y sea necesario que los bienes y servicios comiencen a suministrarse al inicio del siguiente ejercicio fiscal"*. Entendiéndose por efecto diferido que el presente acuerdo surtirá efectos hasta que se prorrogue el Presupuesto General de la Nación del año 2017, el 01 de enero de 2018.

Mediante Notas OE-206/2017, OE-207/2017 y OE-208/2017, de fecha 20 de diciembre de 2017, el Puerto de Acajutla consultó a las sociedades Transportes Arévalo, Transportes Narváez Urías, y Transporte Portuario de Pacífico, expresaran su interés en participar en la contratación del proceso

en mención, respondiendo mediante notas el Sr. Jairo Arévalo Sánchez, de Transportes Arévalo; el Sr. Jorge Narváez Urías, de Transportes Narváez Urías; y el Sr. José Andrés Ortega Mejía, de Transporte Portuario de Pacífico, todas de fecha 22 de diciembre de 2017, confirmando su disposición de contratar con el Puerto de Acajutla.

La Gerencia del Puerto de Acajutla, mediante memorando GOC-669/2017, y requisición número 39/2018, solicitó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), gestionar el proceso de Contratación Directa para la Prestación de Servicios de Transporte para la Transferencia de Carga en el Interior del Recinto Portuario de Acajutla, para un plazo de 60 días a partir del mes de enero del año 2018.

La certificación de verificación presupuestaria para procesos recurrentes para el año 2018, fue realizada por la Gerencia Financiera de esta Comisión, mediante Memorando GF-382/2017 de fecha 21 de diciembre de 2017. Considerando que a la fecha no ha sido aprobado por la Asamblea Legislativa el presupuesto General de la Nación 2018, se iniciará aplicando el presupuesto del presente ejercicio fiscal.

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los artículos 11, 17 y 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), y el artículo 41 del RELACAP, artículo 38 inciso segundo de la Ley Orgánica de Administración Financiero del Estado. Romano V literal c, numeral tercero, párrafo primero y segundo de la Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Gerencia del Puerto de Acajutla y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva adjudicar con efectos diferidos a partir del 1 de enero de 2018, la Contratación Directa con Calificación de Urgencia CEPA CD-03/2018, “Contratación de la Prestación de Servicios de Transporte para la Transferencia de Carga en el Interior del Recinto Portuario de Acajutla, para un plazo de 60 días a partir del uno de enero del año 2018 o a partir de la fecha establecida como orden de inicio, en el caso que no fuese posible iniciar el 1 de enero de 2018, a las sociedades: Transportes Arévalo, representada por el señor Jairo Arévalo Sánchez; Transportes Narváez Urías, representada por el señor Jorge Narváez Urías; y Transporte Portuario de Pacífico, representada por el señor José Andrés Ortega; hasta por un monto de US \$280,100.00 sin incluir IVA”.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Adjudicar con efectos diferidos a partir del 1 de enero de 2018, la Contratación Directa con Calificación de Urgencia CEPA CD-03/2018, “Contratación de la Prestación de Servicios de Transporte para la Transferencia de Carga en el Interior del Recinto Portuario de Acajutla, para un plazo de 60 días a partir del uno de enero del año 2018 o a partir de la

fecha establecida como orden de inicio, en el caso que no fuese posible iniciar el 1 de enero de 2018, a las sociedades: Transportes Arévalo, representada por el señor Jairo Arévalo Sánchez; Transportes Narváez Urías, representada por el señor Jorge Narváez Urías; y Transporte Portuario de Pacífico, representada por el señor José Andrés Ortega; hasta por un monto de US \$280,100.00 sin incluir IVA”.

- 2° Nombrar como Administrador de Contrato, al ingeniero Salvador Ernesto Maya, Jefe del Departamento de Operaciones del Puerto de Acajutla.
- 3° Autorizar al Presidente o al Gerente General, para firmar los contratos correspondientes.
- 4° Encomendar a la UACI a que realice las notificaciones del presente acuerdo, a partir del primer día hábil siguiente a la aprobación del mismo.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LA - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para adjudicar con efectos diferidos, a partir del 1 de enero de 2018, la Licitación Abierta CEPA LA-06/2018, “Contratación de las pólizas de seguros, daños- póliza paquete y seguro de vida colectivo y médico hospitalario, seguro de automotores, seguro de fidelidad y seguro de equipo electrónico para CEPA y FENADESAL, para el año 2018”, todos para un plazo contractual de doce meses contado a partir de las DOCE MERIDIANO (12:00 m) DEL 1 DE ENERO DE 2018 HASTA LAS DOCE MERIDIANO (12:00 m) DEL 1 DE ENERO DE 2019. En caso de no ser posible el inicio en la fecha establecida, el plazo contractual será a partir de la Orden de Inicio hasta las doce meridiano (12:00 m) del 1 de enero de 2019, de la siguiente manera: Seguros Daños- Póliza Paquete, por un monto total de hasta US \$1,940,549.38 incluyendo el Impuesto de Bomberos incluido y Seguro de Fidelidad por un monto de hasta US \$3,000.00, sin incluir IVA, a las sociedades ASEGURADORA AGRÍCOLA COMERCIAL, S.A., representada legalmente por el señor Luis Alfredo Escalante Sol; Seguro de Vida Colectivo-Médico Hospitalario, un monto total de hasta US \$974,765.00 sin incluir IVA, SISA, VIDA, S.A., SEGUROS DE PERSONAS, representada legalmente por el licenciado José Eduardo Montenegro Palomo; Seguros Automotores un monto de hasta US \$67,379.22 sin incluir IVA, y Seguro Equipo Electrónico un monto de hasta US \$4,030.86 sin incluir IVA, SEGUROS E INVERSIONES, S.A. representada legalmente por licenciado José Eduardo Montenegro Palomo; asimismo, autorizar el soporte y la contratación sin costo para CEPA, de los Seguros Opcionales para los empleados de Seguro Vida Colectivo-Médico Hospitalario, a SISA VIDA, S.A., SEGUROS DE PERSONAS y Seguro Automotores a SEGUROS E INVERSIONES, S.A.

=====

SEXTO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Decimocuarto del Acta número 2880, de fecha 17 de octubre de 2017, Junta Directiva autorizó promover la Licitación Abierta CEPA LA-06/2018, “Contratación de las pólizas de seguros, daños- póliza paquete y seguro de vida colectivo y médico hospitalario, seguro de automotores, seguro de fidelidad y seguro de equipo electrónico para CEPA y FENADESAL, para el año 2018”, y aprobó las correspondientes Bases de Licitación.

La publicación para participar en la referida licitación fue realizada el 19 de octubre de 2017, mediante dos periódicos de circulación nacional, La Prensa Gráfica y El Diario de Hoy, y el sitio web de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda, las fechas establecidas para la inscripción y retiro de bases fueron el 20, 23 y 24 de octubre de 2017, inscribiéndose en COMPRASAL, las siguientes personas natural y jurídicas:

1. SISA, VIDA, S.A., SEGUROS DE PERSONAS
2. SCOTIA SEGUROS, S.A
3. MARIO DANIEL ARTOLA FIGUEROA
4. ASEGURADORA AGRÍCOLA COMERCIAL, S.A
5. SEGUROS DEL PACÍFICO, S.A.
6. SEGUROS E INVERSIONES, S.A.
7. PAN AMERICAN LIFE INSURANCE COMPANY
8. ASSA COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA, S.A., SEGUROS DE PERSONAS

9. ASSA COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A.
10. FEDECREDITO VIDA, S.A., SEGUROS DE PERSONAS
11. SEGUROS FEDECREDITO, S.A.
12. MAPFRE LA CENTRO AMERICANA, S.A.
13. ASEGURADORA VIVIR, S.A., SEGUROS DE PERSONAS

La asignación presupuestaria total para este proceso, es de US \$3,412,628.38, sin incluir IVA.

La Recepción y Apertura de Ofertas se programó para el 10 de noviembre de 2017, presentándose las siguientes ofertas:

Participante	Monto Oferta Económica US \$ sin IVA
Seguros del Pacífico, S.A.	ITEM 1: US\$2,258,981.57 ITEM 2: US\$831,092.50 ITEM 3: US\$84,437.19 ITEM 4: US\$ 6,000.00 ITEM 5: US\$6,550.14 MONTO TOTAL OFERTADO: US\$3,187,061.40
Pan American Life Insurance Company	ITEM 2: US\$1,100,658.00 ITEM 2 OPCIÓN 75 AÑOS: US\$ 80,036.84
Aseguradora Agrícola Comercial, S.A.	ITEM 1: US\$1,940,549.39 ITEM 3: US\$85,522.00 ITEM 4: US\$3,000.00 ITEM 5: US\$11,084.85 MONTO TOTAL OFERTADO: US\$2,040,156.24
Aseguradora Vivir, S.A., Seguros de Personas	ITEM 2: US\$ 1,046,422.50
Seguros e Inversiones, S.A. de C.V.	ITEM 1: US\$2,440,285.94 ITEM 3: US\$67,379.22 ITEM 3 OPCIÓN EMPLEADOS: US\$8,439.02 ITEM 4: US\$12,000.00 ITEM 5: US\$4,030.86 MONTO TOTAL OFERTADO: US\$2,532,135.04
SISA VIDA, S.A., Seguros de Personas	ITEM 2: US\$ 974,765.00

El Presupuesto General de la Nación del año 2018, no ha sido aprobado por la Asamblea Legislativa, por lo que no se pueden comprometer fondos de ejercicios futuros, con base en los artículos 227 y 228 de la Constitución, y para el caso de la contratación de las pólizas de seguros, daños- póliza paquete y seguro de vida colectivo y médico hospitalario, seguro de automotores, seguro de fidelidad y seguro de equipo electrónico para CEPA y FENADESAL, siendo necesario garantizar la continuidad de la cobertura de los seguros.

II. OBJETIVO

Solicítase autorización para adjudicar con efectos diferidos, a partir del 1 de enero de 2018, la Licitación Abierta CEPA LA-06/2018, “Contratación de las pólizas de seguros, daños- póliza paquete y seguro de vida colectivo y médico hospitalario, seguro de automotores, seguro de fidelidad y seguro de equipo electrónico para CEPA y FENADESAL, para el año 2018”, todos para un plazo contractual de doce meses, contado a partir de las DOCE MERIDIANO (12:00 m) DEL 1 DE ENERO DE 2018 HASTA LAS DOCE MERIDIANO (12:00 m) DEL 1 DE ENERO DE 2019. En caso de no ser posible el inicio en la fecha establecida, el plazo contractual será a partir de la Orden de Inicio hasta las doce meridiano (12:00 m) del 1 de enero de 2019, de la siguiente manera: Seguros Daños- Póliza Paquete, por un monto total de hasta US \$1,940,549.38 incluyendo el Impuesto de Bomberos incluido y Seguro de Fidelidad por un monto de hasta US \$3,000.00, sin incluir IVA, a las sociedades ASEGURADORA AGRÍCOLA COMERCIAL, S.A., representada legalmente por el señor Luis Alfredo Escalante Sol; Seguro de Vida Colectivo-Médico Hospitalario, un monto total de hasta US \$974,765.00 sin incluir IVA, SISA, VIDA, S.A., SEGUROS DE PERSONAS, representada legalmente por el licenciado José Eduardo Montenegro Palomo; Seguros Automotores un monto de hasta US \$67,379.22 sin incluir IVA, y Seguro Equipo Electrónico un monto de hasta US \$4,030.86 sin incluir IVA, SEGUROS E INVERSIONES, S.A. representada legalmente por licenciado José Eduardo Montenegro Palomo; asimismo, autorizar el soporte y la contratación sin costo para CEPA, de los Seguros Opcionales para los empleados de Seguro Vida Colectivo-Médico Hospitalario, a SISA VIDA, S.A., SEGUROS DE PERSONAS y Seguro Automotores a SEGUROS E INVERSIONES, S.A.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

La CEO mediante acta de fecha 10 de noviembre de 2017, verificó las Garantías de Mantenimiento de Ofertas presentadas por los participantes antes referidos, las cuales cumplieron con el monto y plazo requerido en el numeral 8 de la Sección I, de las Bases de Licitación Abierta.

De acuerdo a lo establecido en los numerales 1.1 y 1.3 de la Sección II, de las Bases, que literalmente dicen:

“ 1.1 La CEPA constituirá, de acuerdo a lo establecido en el Art. 20 de la LACAP, a la Comisión de Evaluación de Ofertas, quien será la responsable de la evaluación de las ofertas, en el presente proceso de licitación.

1.3 Con el objeto de agilizar el proceso de evaluación, la evaluación de las ofertas podrá efectuarse, individualmente o en forma simultánea, independientemente de su orden. Si se determina omisión de documentos o de información se procederá a solicitar las subsanaciones, salvo aquellos casos u ofertas que por economía procesal se determine que, aunque se subsane no cumple con aspectos de cumplimiento obligatorio”

La CEO inició la evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo a lo siguiente:

ÍNDICE	FORMULA	ASEGURADORA AGRICOLA COMERCIAL, S.A.	ASEGURADORA VIVIR, S.A. SEGUROS DE PERSONAS	SEGUROS DEL PACIFICO, S.A.	PAN AMERICAN LIFE INSURANCE COMPANY	SISA, VIDA, S.A., SEGUROS DE PERSONAS	SEGUROS E INVERSIONES, S.A.
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO GENERAL	PASIVOS TOTALES	42288,142.03	9081,891.70	36038,833.73	32261,136.94	55544,891.71	30988,012.48
	ACTIVOS TOTALES	72312,590.44	13502,193.07	48145,915.03	45780,533.16	91233,456.50	82010,216.15
	RESULTADO	58.48%	67.26%	74.85%	70.47%	60.88%	37.79%
	PUNTAJE MAXIMO	80.00%	80.00%	80.00%	80.00%	80.00%	80.00%
	EVALUACIÓN	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
EVALUACIÓN GENERAL		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Por lo anterior, los ofertantes cumplen con la capacidad mínima financiera, por lo que procede continúen siendo evaluados técnicamente.

EVALUACIÓN TÉCNICA

Conforme a los requerimientos del numeral 9.1.3 de la Sección I, de las Bases de Licitación, se procedió a evaluar conforme lo establecido en el numeral 2.2 de la Sección II, ambos de dichas Bases, resultando lo siguiente:

DOCUMENTOS OBLIGATORIOS

EVALUACIÓN DE DOCUMENTOS OBLIGATORIOS						
DOCUMENTOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS REQUERIDOS EN LA BASE:	SEGUROS DEL PACIFICO, S.A.	PAN AMERICAN LIFE INSURANCE COMPANY	ASEGURADOR A AGRICOLA COMERCIAL, S.A.	ASEGURADOR A VIVIR, S.A., SEGUROS DE PERSONAS	SISA, VIDA, S.A., SEGUROS DE PERSONAS	SEGUROS E INVERSIONES, S.A.
DOCUMENTOS DE REFERENCIA POR EXPERIENCIA DEL OFERTANTE (ANEXO 5): El Ofertante para acreditar su experiencia respecto al servicio de seguros, deberá presentar Documentos de Referencia que deben ser extendidas por empresas o instituciones privadas, gubernamentales, municipales o del Gobierno de El Salvador (GOES), a quienes se les ha brindado en forma continua el servicio de Seguros desde el año 2014 a la fecha de la Apertura de las Ofertas; respecto del servicio.	CUMPLE, Folios del 124 al 127	CUMPLE, Folio 162	CUMPLE, Folios del 322 al 325	CUMPLE, Folios del 176 al 177	CUMPLE, subsanado mediante nota de fecha del 20-nov-17.	CUMPLE, Folios del 133 al 134
El Ofertante deberá presentar la Autorización de la Superintendencia del Sistema Financiero para operar durante el año 2017, como empresa aseguradora en la República de El Salvador.	CUMPLE, subsanado mediante nota de fecha del 20-nov-17.	CUMPLE, Folio 164	CUMPLE, Folio 328	CUMPLE, Folio 179	CUMPLE, Folio 156	CUMPLE, Folio 136

EVALUACIÓN DE DOCUMENTOS OBLIGATORIOS						
DOCUMENTOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS REQUERIDOS EN LA BASE:	SEGUROS DEL PACÍFICO, S.A.	PAN AMERICAN LIFE INSURANCE COMPANY	ASEGURADOR A AGRICOLA COMERCIAL, S.A.	ASEGURADOR A VIVIR, S.A., SEGUROS DE PERSONAS	SISA, VIDA, S.A., SEGUROS DE PERSONAS	SEGUROS E INVERSIONES, S.A.
El Ofertante deberá presentar la documentación que evidencie la Clasificación de Riesgo otorgada al 31 de diciembre de 2016, por una Clasificadora de Riesgo. La calificación deberá ser mayor o igual a (A-). Siendo que esta condición es de cumplimiento obligatorio, de no cumplir con esta condición su Oferta será DESCALIFICADA. Aplica únicamente para póliza de seguros de DAÑOS-PÓLIZA PAQUETE. / La calificación deberá ser mayor o igual a (EBBB). Siendo que esta condición es de cumplimiento obligatorio, de no cumplir con esta condición su Oferta será DESCALIFICADA. Aplica únicamente para las pólizas de seguros de VIDA – MEDICO HOSPITALARIO, AUTOMOTORES, FIDELIDAD Y EQUIPO ELECTRÓNICO. / Esta clasificación deberá ser extendida por cualquiera de las empresas Clasificadoras de Riesgos siguientes: FITCH, INC. y/o FITCH CENTRO AMERICA; EQUILIBRIUM, S.A. de C.V.; PACIFIC CREDIT RATING, S.A. de C.V. y GLOBAL VENTURE, S.A. de C.V.	CUMPLE, Folios del 131 al 149, Clasificación A+, emitida por Pacific Credit Rating, S.A. de C.V., con fecha 26 de abril de 2017.	CUMPLE, Folio 166, Clasificación AAA, emitida por Pacific Credit Rating, S.A. de C.V., con fecha 30 de junio de 2017.	CUMPLE, Folios del 330 al 387, Clasificación AA, emitida por Global Adventure, S.A. de C.V., con fecha 30 de junio de 2017.	CUMPLE, Folios del 181 al 191, Clasificación BBB, emitida por Pacific Credit Rating, S.A. de C.V., con fecha 25 de abril de 2017.	CUMPLE, Folios del 158 al 170, Clasificación AA, Fitch Ratings Inc., con fecha 27 de abril de 2017.	CUMPLE, Folios del 138 al 150, Clasificación AA, Fitch Ratings Inc., con fecha 27 de abril de 2017.
El Ofertante deberá presentar documentación de la clasificación más reciente que ha sido otorgada por las Clasificadoras de Riesgo a los Reaseguradores del Ofertante. La calificación deberá ser mayor o igual a (A-) y/o (EBBB) SEGÚN EL RAMO DE SEGURO QUE ESTE OFERTANDO. Siendo que esta condición es de cumplimiento obligatorio, y aunque no tiene asignado puntaje para efectos de evaluación, de no cumplir con esta condición su Oferta será DESCALIFICADA. / Esta clasificación deberá ser extendida por cualquiera de las empresas Clasificadoras de Riesgos siguientes: Standard and Poor's; A.M. Best; y Moody's; para CEPA esta condición será cumplida, siempre y cuando una de las Clasificadoras antes referidas le de calificación mayor o igual a (A-) y/o (EBBB) SEGÚN EL RAMO DE SEGURO QUE ESTE OFERTANDO.	CUMPLE, subsanado mediante nota de fecha del 20-nov-17, son varios reaseguradores entre ellos, AIG EUROPE, HANNOVER RUCK SE, LLOYD'S, BERKLEY REINSURANCE CO., Clasificaciones desde A- hasta AA, emitidas por AM Best y S&P Global Ratings, con fechas de mayo a agosto 2017	CUMPLE, Folios del 167 al 179, International Reinsurance Company INRECO, Clasificación A, emitida por A.M. Best, con fecha 29 de septiembre de 2017.	CUMPLE, Folios del 389 al 422, Guy Carpenter y Hannover Re, Clasificación A+, emitida por Standard and Poor's y A.M. Best, con fecha 7 y 9 noviembre de 2017.	CUMPLE, Folios del 192 al 214, General Reinsurance Co. Y Hannover Re, Clasificación A+, emitida Standard and Poor's y A.M. Best, con fecha 9 de noviembre de 2017.	CUMPLE, Folios del 172 al 174, Hannover Re, Swiss Reinsurance Co. General Reinsurance AG y Scor Global Life SE, Clasificación AA y, emitida Standard and Poor's, con fecha noviembre de 2017.	CUMPLE, Folios del 152 al 153, JLT Re, Clasificación A+, emitida Standard and Poor's, con fecha 9 de noviembre de 2017.

EVALUACIÓN DE DOCUMENTOS OBLIGATORIOS						
DOCUMENTOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS REQUERIDOS EN LA BASE:	SEGUROS DEL PACIFICO, S.A.	PAN AMERICAN LIFE INSURANCE COMPANY	ASEGURADOR A AGRICOLA COMERCIAL, S.A.	ASEGURADOR A VIVIR, S.A., SEGUROS DE PERSONAS	SISA, VIDA, S.A., SEGUROS DE PERSONAS	SEGUROS E INVERSIONES, S.A.
Para el Seguro de Daños – Póliza Paquete y/o Seguro de Vida Colectivo y Médico Hospitalario, deberá presentar la nota que evidencie el Reaseguro. / En caso que el ofertante no presente la documentación de prueba de Reaseguro o que manifieste que no cuenta con el Reaseguro, para cualquiera de los Seguros ofertados, la oferta será DESCALIFICADA.	CUMPLE, Folios del 151 al 152	CUMPLE, Folio 180	CUMPLE, Folios del 424 al 442 y Folio 446	CUMPLE, Folios del 215 al 216	CUMPLE, subsanado mediante nota de fecha del 20-nov-17.	CUMPLE, Folio 155 al 157
El Ofertante deberá presentar, las siguientes Cartas Compromiso en las cuales, se obliga a presentar como evidencia documentaria o compromiso de cumplimiento lo siguiente:						
Carta Compromiso respecto de la colocación del Reaseguro, la Nota de Cobertura “COVER NOTE” y el “PLACING SLIP” y la comunicación escrita directa de los Reaseguradores a CEPA, o en su defecto, fotocopia de la comunicación enviada a la empresa Aseguradora, confirmando que el Reaseguro ha sido colocado totalmente, indicando el nombre y el porcentaje reasegurado por cada uno de ellos, incluyendo riesgos cubiertos, valores en riesgo y deducibles. Aplica únicamente para póliza de seguros de DAÑOS-PÓLIZA PAQUETE.	CUMPLE, Folio 154	NO APLICA	CUMPLE, Folio 444	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE, subsanado mediante nota de fecha del 20-nov-17.
Carta Compromiso de la documentación del pago o evidencia de su pago, correspondiente a la colocación del Reaseguro de la Póliza de Daños – Paquete para cada una de las cuotas de pago en su fecha oportuna, suscrita por el Representante Legal de la Compañía Aseguradora Oferente. Aplica únicamente para póliza de seguros de DAÑOS-PÓLIZA PAQUETE.	CUMPLE, Folio 151 al 152	NO APLICA	CUMPLE, Folios del 424 al 442 y Folio 446	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE, Folio 155 al 157

EVALUACIÓN DE DOCUMENTOS OBLIGATORIOS						
DOCUMENTOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS REQUERIDOS EN LA BASE:	SEGUROS DEL PACIFICO, S.A.	PAN AMERICAN LIFE INSURANCE COMPANY	ASEGURADORA AGRICOLA COMERCIAL, S.A.	ASEGURADORA VIVIR, S.A., SEGUROS DE PERSONAS	SISA, VIDA, S.A., SEGUROS DE PERSONAS	SEGUROS E INVERSIONES, S.A.
Carta compromiso suscrita por el Representante Legal de la Compañía Aseguradora oferente, mediante la cual exprese que, de serle adjudicada a su representada, ésta se compromete a brindar las coberturas de los seguros objeto de la Licitación, a partir de las 12:00 horas del 1 de enero de 2018, aun cuando no haya sido entregado a CEPA el original de la Póliza de Seguro, ni pagado el importe de la prima de Seguro. Aplica para todos los ramos de seguro ofertados. (Anexo 6)	CUMPLE, Folio 156	CUMPLE, Folio 182	CUMPLE, Folio 448	CUMPLE, Folio 217	CUMPLE, Folio 176	CUMPLE, Folio 159
El ofertante deberá presentar una carta compromiso de cumplimiento de requerimientos obligatorios, para lo cual podrá utilizar el formato del (Anexo 7) de estas Bases, debiendo considerar que, de acuerdo al ramo de seguro ofertado, es cumplimiento obligatorio lo establecido en los Anexos 8, 9 OPCIÓN I y 9 OPCIÓN II, 25 26, 27 y 28 de las Bases de Licitación. (SEGÚN LO OFERTADO)	CUMPLE, Folio 158	CUMPLE, Folio 183	CUMPLE, Folio 450	CUMPLE, Folio 218	CUMPLE, Folio 178	CUMPLE, Folio 161
RESUMEN EVALUACIÓN TÉCNICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

SEGURO DE DAÑOS-PÓLIZA PAQUETE

EVALUACIÓN REQUERIMIENTOS OBLIGATORIOS (COBERTURAS OBLIGATORIAS)			
ANEXO 8 - POLIZA PAQUETE	SEGUROS DEL PACIFICO, S.A.	ASEGURADORA AGRICOLA COMERCIAL, S.A.	SEGUROS E INVERSIONES, S.A.
I. SEGURO PARA EMBARCACIONES:			
COBERTURAS:			
1. Para Casco, Maquinaria y Gastos:			
TODO RIESGO, incluyendo Guerra, Huelgas, Motines, Conmoción Civil, Actos Maliciosos o Vandálicos y Terrorismo.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2. Limitación Territorial:			
Puertos y aguas costeras de El Salvador. Para los barcos Cuscatlán, Acajutla, Izalco podrán navegar en aguas costeras de México y Centro América (incluyendo Panamá), incluyendo el viaje de ida y regreso hacia las instalaciones de los diques secos, para efectos de mantenimiento y mientras permanezcan en dichas instalaciones.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Para los efectos de la cobertura se entenderá como aguas costeras la distancia de 200 millas marinas contadas desde la línea de más baja marea.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3. Deducibles:			
Nombre de la Embarcación Importe del Deducible			
ACAJUTLA US\$ 20,000.00	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
IZALCO US\$ 20,000.00	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CUSCATLAN US\$ 10,000.00	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
SAN MIGUEL US\$ 4,000.00	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CALUCO US\$ 4,000.00	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
LANCHA (CEPA - PLU) US\$ 2,300.00	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
LANCHA PUERTO DE ACAJUTLA US\$ 2,300.00	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

SEGURO DE DAÑOS-PÓLIZA PAQUETE

EVALUACIÓN REQUERIMIENTOS OBLIGATORIOS (COBERTURAS OBLIGATORIAS)			
ANEXO 8 - POLIZA PAQUETE	SEGUROS DEL PACIFICO, S.A.	ASEGURADORA AGRICOLA COMERCIAL, S.A.	SEGUROS E INVERSIONES, S.A.
6 BALSAS SALVAVIDAS Sin deducible	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Boyas Balizas y Linternas Marinas 3% del valor de los daños o pérdidas de los equipos hasta un máximo de US \$1,000.00 (Puerto de Acajutla).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Tres Boyas Balizas y Tres Linternas Marinas US \$225,000.00	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
El deducible es aplicable a toda y cada pérdida.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
BOYAS DEL PUERTO LA UNIÓN			
Descripción Valor US\$			
2 boyas marcadoras canal de entrada US \$207,478.65	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7 boyas del canal exterior US \$726,177.04	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5 boyas del canal interior US \$299,716.39	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2 boyas dársenas de maniobra US \$115,480.22	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
TOTAL US\$ 1,348,850.53	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Boyas Balizas y Linternas Marinas 3% del valor de los daños o pérdidas de los equipos hasta un máximo de US\$ 1,000.00.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
El deducible es aplicable a toda y cada pérdida.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4. Cláusulas Especiales:			
Cláusula de nuevas adquisiciones	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Cláusula de errores u omisiones no intencionales	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Este seguro para las embarcaciones es con base a VALOR CONVENIDO O PACTADO.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5. Prima de Seguro: Es obligación para las Compañías Aseguradoras ofertantes indicar en sus correspondientes ofertas, la tarifa y tasa aplicada a cada embarcación y la prima de seguro total.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
II. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE AUTORIDAD PORTUARIA PUERTO DE ACAJUTLA Y PUERTO DE LA UNIÓN Y SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA AUTORIDAD AEROPORTUARIA PARA LOS AEROPUERTOS INTERNACIONALES DE EL SALVADOR E ILOPANGO (ANEXO 21,22, 23 y 24)			
Cubrirá la Responsabilidad Civil del Asegurado y/o empresas contratistas y/o subcontratistas, que surja de las operaciones realizadas por ellos en y alrededor de los Puertos de Acajutla y de La Unión, ubicados en los Departamentos de Sonsonate y La Unión, respectivamente, de su propiedad y/o administrados por CEPA o por terceros, por daños a bienes de terceros o en sus personas. También cubrirá cualquier responsabilidad que se origine por la realización de las obras de construcción o de reparación de las instalaciones de los puertos antes mencionados.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Cubrirá la responsabilidad civil que surja de las operaciones del Asegurado en y alrededor del área de los Aeropuertos ubicados en San Luis Talpa, Departamento de La Paz e Ilopango, Departamento de San Salvador, por daños a los bienes de terceros o en sus personas. También cubrirá cualquier responsabilidad que provenga de las obras de construcción en los mismos y las derivadas de las operaciones de la Torre de Control.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Con los límites adelante indicados:			
Para los Puertos de Acajutla y La Unión:			
a. Límite de Responsabilidad: Hasta la suma de US \$15,000,000.00 por evento y en total durante la vigencia del seguro	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

EVALUACIÓN REQUERIMIENTOS OBLIGATORIOS (COBERTURAS OBLIGATORIAS)			
ANEXO 8 - POLIZA PAQUETE	SEGUROS DEL PACIFICO, S.A.	ASEGURADORA AGRICOLA COMERCIAL, S.A.	SEGUROS E INVERSIONES, S.A.
Para los Aeropuertos Internacionales de El Salvador e Ilopango:			
a. En predios, instalaciones y operaciones, hasta la suma de US \$200,000,000.00 por evento y en total durante la vigencia de la Póliza.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b. Por productos, hasta la suma de US \$200,000,000.00 por evento y en total durante la vigencia de la Póliza.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c. Con relación a los anteriores límites, los daños personales hasta la suma de US \$25,000,000.00 en cada evento y en el agregado anual durante el período de la Póliza.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
DEDUCIBLES:			
· Daños para los Puertos:			
Deducible fijo: US \$7,500.00 en cualquier accidente o series de accidentes por evento.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Deducible en predios: 10% de la pérdida ajustada con un mínimo de US \$400.00 hasta un máximo de US \$7,500.00.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
· Daños para los Aeropuertos:			
Daños a Propiedad: US \$20,000.00 en toda y cada pérdida, excepto;	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Daños a Aeronaves: US \$25,000.00 en toda y cada pérdida.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Deducible en predios: 10% de la pérdida ajustada con un mínimo de US \$400.00 hasta un máximo de US \$20,000.00.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
El deducible antes fijado no será aplicable a la cobertura de costos legales y costas procesales en caso de una demanda judicial en contra de CEPA.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Prima de Seguro: Es obligación para las Compañías Aseguradoras ofertantes indicar en sus correspondientes ofertas, la tarifa y tasa aplicada para este seguro y la prima de seguro total.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
III. SEGURO DE MOBILIARIO, MAQUINARIA Y EQUIPOS, EDIFICACIONES E INSTALACIONES			
DESCRIPCIÓN DE BIENES ASEGURADOS Y VALORES EN RIESGO:			
MAQUINARIA Y EQUIPOS:			
Todas las máquinas y equipos, propiedad del Asegurado y/o arrendados y/o alquilados y/o sobre los cuales tenga algún interés económico asegurable, tales como, pero no limitados a: Equipos, existencias de repuestos y suministros, materiales de todo tipo, maquinaria de taller, camiones o grúas, Unidad de Carga, circuitos cerrados de televisión, sistema de radares, sistema de bandas transportadoras, bandas de equipaje, puentes de abordaje, montacargas, generadores de energía y dispositivos, sistema de rayos X, sistema eléctrico, sistema de protecciones contra incendio, camiones de salvamento, remolques, material rodante, grúas estacionarias y cargadores de barcos, grúas móviles o desplazables, luces de pista y calles de taxeo, sistema de luces de muelles, mejoras y remodelaciones locativas, mobiliario y equipo de oficina incluyendo equipo de computación y equipos periféricos, equipos electrónicos de aeronavegación, equipos de operaciones aeroportuarias, equipos electrónicos y electromecánicos para servicios generales y toda clase de equipos, fijo o móvil, flotante o en tierra, partes de motor y dispositivos de cualquier descripción para barcos y/o aviones, propiedad del asegurado, arrendados y/o alquilados y por los que fuere responsable, que estén en puertos, aeropuertos, entre los mismos o en tránsito para mantenimiento o reparación y en cualquier otra ubicación, en cualquier parte de El Salvador o Centro América. Bienes de propiedad de terceros en tránsito, consistentes en mercaderías en general o bienes de todo género que se encuentren en espera de registro o trámites aduanales dentro de los recintos portuarios y aeroportuarios.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

EVALUACIÓN REQUERIMIENTOS OBLIGATORIOS (COBERTURAS OBLIGATORIAS)			
ANEXO 8 - POLIZA PAQUETE	SEGUROS DEL PACIFICO, S.A.	ASEGURADORA AGRICOLA COMERCIAL, S.A.	SEGUROS E INVERSIONES, S.A.
EDIFICACIONES E INSTALACIONES:			
Todos los activos propiedad del asegurado, y/o arrendados y/o alquilados y/o por los cuales fuere responsable, tales como, pero no limitados a: obras civiles, obras de ingeniería civil, edificios, accesorios fijos y herrajes, estructuras, tanques y sus equipos, pozos, plantas de tratamientos de aguas, cobertizos para almacenaje, bodegas, patios terminales, cobertizos de tránsito, talleres, edificios administrativos, unidades médicas, muros perimetrales y cortafuegos, estaciones de gasolina, espolones o muelles de acceso, faros, atracaderos, bancos de protección de piedra, roca y otros materiales, enrocamiento, accesorios e instalaciones eléctricas, instalaciones de telefonía y/o comunicaciones, instalaciones de fondeo, defensas, oficinas de operación, terraplenes, rampas de abordaje de pasajeros, carga y mantenimiento, escaleras eléctricas, ascensores, pistas de aterrizaje, calles de taxeo, calles de acceso, plataformas de estacionamiento, plataforma de pruebas y todo lo que el Asegurado considera como estructura.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
El ofertante deberá cotizar en forma separada el costo de la prima de Seguro que representa incluir los bienes de los PROYECTOS DE INVERSION A INCORPORAR EN EL AÑO 2018, en las fechas indicadas, cotizando el costo para cada uno de ellos, a incorporar en el período de vigencia del Seguro (Anexo 12).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CEPA tendrá la facultad de confirmar la incorporación de cada Proyecto en un plazo de un mes en forma previa de la fecha prevista de incorporación. La Compañía Aseguradora quedará obligada a ajustar el valor del costo de Seguro cotizado, según la fecha y monto indicados por CEPA en el aviso de confirmación.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CEPA notificará a la Compañía Aseguradora de todos aquellos Proyectos que no sean ejecutados durante la vigencia del Seguro, para que efectúe los ajustes correspondientes.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
El costo de seguro cotizado para cada Proyecto será pagado por la Comisión a la fecha efectiva para su incorporación confirmada por CEPA.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CONDICION APLICABLE			
Cualquier reclamo al amparo de este Romano III) SEGURO DE MOBILIARIO, MAQUINARIA Y EQUIPOS, EDIFICACIONES E INSTALACIONES en la Póliza que se emita, será indemnizado con base en la definición de Valor de Reposición.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Deducibles:			
a) Terremoto, temblor o erupción volcánica: US \$250,000.00 para toda y cada pérdida.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b) Cualquier otro riesgo: 10% del valor de la pérdida ajustada, hasta un mínimo de US \$12,500.00	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CONDICIONES ESPECIALES			
Este seguro indemnizará al Asegurado, con respecto a gastos incurridos en evitar y/o minimizar pérdida o daño causado por un riesgo cubierto, o reparación temporal al equipo e instalaciones y/u obras, pero principalmente por:	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
1. Los daños materiales ocasionados en los bienes asegurados por las medidas tomadas por autoridades competentes para extinguir el siniestro o reducir sus efectos.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2. La desaparición de los bienes asegurados durante el siniestro, a no ser que la Compañía Aseguradora demuestre que tal desaparición procede de un robo o un hurto.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Riesgos Cubiertos:			
Todo riesgo de pérdida o daño físico incluyendo terremoto, temblor o erupción volcánica, maremoto o tsunami, inundación y daños por aguas de cualquier tipo, huelgas, motines, conmoción civil y daño maliciosos o vandálicos.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

EVALUACIÓN REQUERIMIENTOS OBLIGATORIOS (COBERTURAS OBLIGATORIAS)			
ANEXO 8 - POLIZA PAQUETE	SEGUROS DEL PACIFICO, S.A.	ASEGURADORA AGRICOLA COMERCIAL, S.A.	SEGUROS E INVERSIONES, S.A.
LIMITES ASEGURADOS:			
Límite de Cobertura a PRIMERA PÉRDIDA ABSOLUTA, con un límite único y combinado para daños materiales e Interrupción de Negocios, hasta por US \$200,000,000.00 (DOSCIENTOS MILLONES DE DOLARES) por evento.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Para Interrupción de Negocios:			
Cobertura de Interrupción de Negocios, que incluye la utilidad neta, gastos fijos, sueldos y salarios, aún en caso de Riesgos Catastróficos:	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Deducible: 15 días, por evento.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Periodo de indemnización: 12 meses	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Suma Asegurada:			
-Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez US \$47,659,701.00	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
-Aeropuerto Internacional de Ilopango US \$61,914.00	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
-Puerto de Acajutla US \$ 35,626,591.00	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
-Puerto de La Unión US \$ 1,419,481.00	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
1) Sublímites por Evento:			
a) US \$10,000,000.00, para remoción de escombros, demolición, desmantelamiento o apuntalamiento.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b) US \$5,000,000.00, para honorarios de profesionales, gastos legales y otros honorarios.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c) US \$5,000,000.00, para traslados temporales.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
d) US \$1,000,000.00 para cobertura de transporte de todo riesgo.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE por condicionar la cobertura únicamente por tierra
e) US \$2,500,000.00 para Gastos Extraordinarios.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
f) US \$500,000.00 para la Cláusula de Exención de Valorización.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2) Coberturas Adicionales:			
a. Nuevas adquisiciones.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b. Remoción de escombros, demolición, desmantelamiento o apuntalamiento	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c. Honorarios a profesionales.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
d. Traslados temporales.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
e. Cláusula de Transporte Todo Riesgo.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
f. Cobertura de Gastos Extraordinarios	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
g. Cláusula de Exención de Valorización.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
h. Errores u Omisiones no intencionales.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
i. Cláusula de reinstalación automática de suma asegurada, sin cobro de prima	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
j. Robo y/o hurto con o sin violencia, hasta la suma de US\$ 250,000.00	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
k. Cláusula de Daños por corrientes eléctricas, hasta la suma de US\$250,000.00	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
l. Extensión de cobertura para la maquinaria y equipo, incluyendo vehículos automotores, propiedad de la Comisión o de terceros, con matrícula o sin ella, mientras se encuentren o transiten dentro de un radio de 30 kilómetros de los recintos portuario y aeroportuarios.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
m. Ejecución de cualquier ordenanza o Ley regulando la construcción, reparación o demolición de cualquier bien asegurado de la Póliza.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
n. Cobertura por la pérdida, destrucción o daño a cualquier propiedad.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3) Cláusula Especial:			
Queda entendido y convenido que el seguro a que se refiere la presente es a PRIMERA PERDIDA ABSOLUTA, por lo tanto, no le es aplicable ninguna Cláusula de Proporción indemnizable ni de Prorrato que forma parte de la Póliza de Seguro.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4) RIESGOS ESPECIALES DE TERRORISMO (SIN INCLUIR GUERRA EN TIERRA)			
US \$100,000,000.00 límite único y combinado para daños materiales e interrupción de Negocios, que incluye Utilidad neta, gastos fijos, sueldos y salarios.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Deducible: US\$ 100,000.00	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

EVALUACIÓN REQUERIMIENTOS OBLIGATORIOS (COBERTURAS OBLIGATORIAS)			
ANEXO 8 - POLIZA PAQUETE	SEGUROS DEL PACIFICO, S.A.	ASEGURADORA AGRICOLA COMERCIAL, S.A.	SEGUROS E INVERSIONES, S.A.
Prima de Seguro: Es obligación para las Compañías Aseguradoras ofertantes indicar en sus correspondientes ofertas, la tarifa y tasa aplicada a cada sección de cobertura y la prima de seguro total.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
IV. SEGURO DE DINERO Y VALORES			
COBERTURA:			
Pérdida de Dinero y Valores propiedad de CEPA o los que estuvieren bajo su responsabilidad, incluyendo Dinero y/o Valores recaudados a consecuencia de robo, asalto o atraco, destrucción o deterioro por cualquier causa, mientras se encuentren dentro de los predios y/o en tránsito dentro de cualquier lugar del territorio de la República de El Salvador, además se extiende a cubrir los daños o pérdidas a cajas fuertes y locales.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Límite de Responsabilidad:			
Hasta por la suma de US \$115,000.00 incluyendo dinero y/o valores recaudados.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Se incluyen daños a locales, muebles y cajas fuertes.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Deducible: 10% del valor de la pérdida ajustada con un mínimo de US \$115.00 por evento.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Límite Geográfico: República de El Salvador.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Prima de Seguro: Es obligación para las Compañías Aseguradoras ofertantes indicar en sus correspondientes ofertas, la tarifa y tasa aplicada a cada sección de cobertura y la prima de seguro total.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
V. SEGURO DE ROTURA DE MAQUINARIA Y EQUIPO ELECTRÓNICO			
Bienes Cubiertos			
Toda la maquinaria y equipos, propiedad del Asegurado o sobre el cual el Asegurado tenga algún interés económico asegurable y/o que se encuentren bajo su responsabilidad, dentro y/o fuera en cualquier lugar de los predios y/o locales del Asegurado y/o en tránsito, dentro del territorio de la República de El Salvador.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Riesgos Cubiertos:			
1. Daños: En la maquinaria			
En otros bienes propiedad del Asegurado, alquilados y/o arrendados.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Este seguro cubre los daños materiales y directos causados por:			
a. Impericia, negligencia y actos malintencionados individuales del personal del Asegurado o de extraños.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b. La acción directa de la energía eléctrica como resultado de cortocircuitos, arcos Voltaicos y otros efectos similares, así como los debidos a las perturbaciones Eléctricas consecuentes a caída del rayo en las proximidades de la instalación.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c. Errores de diseño, cálculo o montaje, defectos de fundición, de material, de construcción, de mano de obra y empleo de materiales defectuosos.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
d. Falta de agua en calderas y otros aparatos productores de vapor.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
e. Fuerza centrífuga, pero solamente la pérdida o daños sufridos por desgarramiento en la máquina misma.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
f. Cuerpos extraños que se introduzcan en los bienes asegurados o los golpeen.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
g. Defectos de engrase, aflojamiento de piezas, esfuerzos anormales y auto calentamiento.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
h. Fallo en los dispositivos de regulación.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
i. Tempestad, granizo, helada y deshielo.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
j. Cualquier otra causa no excluida expresamente según las Condiciones de la Póliza.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2. Cobertura de equipo electrónico:			
Se incluye la cobertura de equipo electrónico con los siguientes riesgos:			
a. Incendio, impacto de rayo, explosión, implosión.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b. Humo, hollín; gases o líquidos o polvos corrosivos.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c. Inundación, acción del agua y humedad, siempre y que no provengan de condiciones atmosféricas normales ni del ambiente en que se encuentren los bienes asegurados.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

EVALUACIÓN REQUERIMIENTOS OBLIGATORIOS (COBERTURAS OBLIGATORIAS)			
ANEXO 8 - POLIZA PAQUETE	SEGUROS DEL PACIFICO, S.A.	ASEGURADORA AGRICOLA COMERCIAL, S.A.	SEGUROS E INVERSIONES, S.A.
d. Cortocircuito, azogamiento, arco voltaico, perturbaciones por campos magnéticos; aislamiento insuficiente, sobretensiones causadas por rayos, tostación de aislamientos.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
e. Errores de construcción, fallas de montaje, defectos de material y fundición.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
f. Errores de manejo, descuido, impericia; así como daños malintencionados y dolo de terceros.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
g. Granizo, helada, tempestad.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
h. Robo y/o hurto con y sin violencia.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
i. Hundimiento del terreno, deslizamiento de tierra, caída de rocas o aludes.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
j. Fallas de operación o negligencia.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
k. Otros accidentes no excluidos en esta Póliza ni en las Condiciones Especiales endosadas a ella.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3. Las sumas que el asegurado sea legalmente responsable de pagar en compensación de:			
a. Daños en bienes de terceros bajo el cuidado, custodia o control del Asegurado.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b. Muerte o daños corporales de cualquier persona que no tenga contrato de empleo o aprendizaje con el Asegurado.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE condiciona la cobertura hasta la suma de US\$5,000.00 por evento y US\$50,000.00 en el agregado anual
c. Daños en bienes que no sean propiedad del Asegurado ni estén bajo su custodia o control.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
d. Daños en maquinaria causados por rotura.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4. Límite de Responsabilidad:			
Será hasta un límite por Primera Pérdida Absoluta por un valor de US \$15,339,638.00, por lo tanto, no le es aplicable ninguna Cláusula de Proporción Indemnizable ni de Prorratio que forma parte de la Póliza de Seguro.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
El límite de responsabilidad por cualquier máquina o equipo será en cualquier momento igual al costo de reemplazar dicha máquina o equipo por una nueva de la misma especificación y capacidad, incluyendo gastos de transporte, de montaje y derechos de aduana o demás impuestos, si los hubiere, así como cualquier otro concepto de gastos que incida sobre el mismo.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Cláusulas especiales:			
a) Gastos extraordinarios por horas extra, trabajo nocturno, trabajo en días feriados, flete expreso hasta por la suma de US \$ 250,000.00.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b) Gastos por Flete Aéreo, hasta la suma de US \$ 250,000.00	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c) Valor nuevo de reposición, según (Anexo 16)	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE condiciona la cobertura, siempre y cuando los valores de los bienes reportados fueren valores de nuevos.
d) Incremento en el costo de operación, hasta por la suma de US\$ 250,000.00	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Deducible:			
10% del valor de la pérdida ajustada con un mínimo de US\$ 15,000.00 por evento.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Prima de Seguro: Es obligación para las Compañías Aseguradoras ofertantes indicar en sus correspondientes ofertas, la tarifa y tasa aplicada a cada sección de cobertura y la prima de seguro total.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
VI. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL FERROCARRIL			
1. SUMA ASEGURADA:			
Límite único y combinado para daños materiales y personales por evento y en el valor agregado anual, hasta la suma de US\$100,000.00	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2. SITUACIÓN DE LOS INTERESES ASEGURADOS			
Daños materiales y personales a terceros originados por la operación de la Red FENADESAL en los siguientes trayectos:	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

EVALUACIÓN REQUERIMIENTOS OBLIGATORIOS (COBERTURAS OBLIGATORIAS)			
ANEXO 8 - POLIZA PAQUETE	SEGUROS DEL PACIFICO, S.A.	ASEGURADORA AGRICOLA COMERCIAL, S.A.	SEGUROS E INVERSIONES, S.A.
Red Ferroviaria de FENADESAL: Todo el territorio nacional de la República de El Salvador.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Interés: Transporte de pasajeros en red ferroviaria de la República de El Salvador y Visitantes del Museo del Ferrocarril y Parque Temático.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3. DEDUCIBLE:			
Para daños a bienes: 10% de toda y cada pérdida con mínimo de US\$ 700.00	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Para daños a personas: 10% de toda y cada pérdida con mínimo de US\$ 300.00	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Prima de Seguro: Es obligación para las Compañías Aseguradoras ofertantes indicar en sus correspondientes ofertas, la tarifa y tasa aplicada a cada sección de cobertura y la prima de seguro total.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
VII. SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES PARA LOS PASAJEROS DEL FERROCARRIL, PROPIEDAD DE CEPA Y/O FENADESAL			
GRUPO POR ASEGURAR			
Pasajeros que aborden los ferrocarriles administrados por la CEPA o por terceros, durante su recorrido en cualquier lugar del territorio de la República de El Salvador.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Visitantes del Museo del Ferrocarril y Parque Temático.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
ALCANCE DE LA COBERTURA			
El seguro indemnizará en caso de fallecimiento de un asegurado a consecuencia de accidente mientras se transporte como pasajero que paga su boleto en las unidades del ferrocarril, pero no en el momento de tratar de abordar o descender de dicho medio de transporte, o a consecuencia de ello.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Para fines de este seguro se entenderá como Accidente: todo acontecimiento que produzca al Asegurado una lesión corporal en forma de contusión o herida visible en la parte exterior del cuerpo (salvo caso de ahogamiento o de lesiones reveladas por examen médico o autopsia) y que ocasione la muerte del Asegurado, siempre que dicho acontecimiento sea producido, independientemente de cualquier otra causa, por la acción directa y violenta de causas externas y fortuitas. La muerte está cubierta toda vez que se produzca dentro de los 90 días siguientes a la fecha de ocurrido el accidente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
COBERTURAS Y LIMITES DE RESPONSABILIDAD			
COBERTURAS SUMA			
ASEGURADA			
Muerte Accidental US\$ 1,000.00 por persona	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Cobertura máxima por evento US\$ 100,000.00	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Límite Agregado Anual US\$ 200,000.00	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Gastos Médicos US\$ 300.00 por persona	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Límite máximo reembolsable en el año póliza por uno o varios eventos (Gastos Médicos) US\$ 25,000.00	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Prima de Seguro: Es obligación para las Compañías Aseguradoras ofertantes indicar en sus correspondientes ofertas, la tarifa y tasa aplicada a cada sección de cobertura y la prima de seguro total.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
VIII. CONDICIONES ESPECIALES QUE DEBEN FORMAR PARTE DE ESTA PÓLIZA DE DAÑOS-PAQUETE			
I. INCLUSIONES Y EXCLUSIONES DE BIENES E INTERESES DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA			
Queda entendido y convenido que en la presente Póliza de seguro podrán ser incluidos los bienes, intereses y responsabilidades adquiridos por la Comisión en fecha posterior a la suscripción de esta Póliza, hasta por el 20% del valor de la suma asegurada estipulada en el Contrato, para lo cual bastará que el Administrador de Contrato lo comunique por escrito a la Compañía Aseguradora.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

EVALUACIÓN REQUERIMIENTOS OBLIGATORIOS (COBERTURAS OBLIGATORIAS)			
ANEXO 8 - POLIZA PAQUETE	SEGUROS DEL PACIFICO, S.A.	ASEGURADORA AGRICOLA COMERCIAL, S.A.	SEGUROS E INVERSIONES, S.A.
El costo de la inclusión se determinará a prorrata en base a los términos, condiciones y costos de primas estipulados en la Póliza, aplicándose el mismo procedimiento cuando se trate de exclusiones de bienes asegurados.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2.DEVOLUCION DE PRIMAS NO DEVENGADAS			
En caso de que CEPA concesionare el Puerto de La Unión y que los activos de éstos ya no formen parte de los Riesgos Cubiertos en la Póliza de Seguro, y la prima correspondiente haya sido pagada a la Compañía de Seguro, en parte o en su totalidad, ésta con el sólo requerimiento escrito por parte de la Comisión, estará en la obligación de devolver la prima no devengada por el tiempo que haga falta para su vencimiento, calculándose esta devolución a prorrata.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Se hace constar que CEPA tendrá la facultad de traspasar los seguros a nombre del Concesionario y que los costos del seguro correrán por cuenta de éste, quedando establecido que los derechos de los seguros quedan cedidos a favor de CEPA.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3. CLÁUSULA DE COMUNICACIÓN DIRECTA CON EL REASEGURADOR			
CEPA tendrá la facultad de comunicarse directamente con las Empresas Reaseguradoras que respaldan la presente Póliza, con el propósito de obtener datos e información que contribuyan a dirimir algún desacuerdo existente entre CEPA y la Compañía Aseguradora.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4. BONIFICACIÓN POR BUENA EXPERIENCIA			
5% de la diferencia entre las primas pagadas por CEPA y los siniestros pagados por la Aseguradora a CEPA, siempre y cuando la siniestralidad no sea mayor del 50%, independientemente que la Póliza no se contrate con la misma Compañía de Seguro en el próximo período.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
PRORROGA EN LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA:			
La vigencia de la póliza será de doce meses, contados desde las doce horas del día 1 de enero de 2018 hasta las doce horas del 1 de enero de 2019; no obstante, lo anterior y de considerarlo CEPA con una anticipación no menor de 30 días, podrá solicitar una prórroga de dicha vigencia por un periodo igual o menor adicionales, estando la Compañía en la obligación de conceder lo solicitado con los mismos términos, condiciones, y costos de primas contratados.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE condiciona cobertura, si el asegurado solicitara una prórroga por más de 30 días, estará sujeto a confirmación por parte de la aseguradora
FOLIOS	Del 160 al 172	Del 116 al 121	Del 111 al 121
CUMPLIMIENTO	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

SEGURO COLECTIVO VIDA Y MÉDICO HOSPITALARIO

ANEXO 9 - OPCION I - PÓLIZA SEGURO DE VIDA - MÉDICO HOSPITALARIO	SEGUROS DEL PACIFICO, S.A.	PAN AMERICAN LIFE INSURANCE COMPANY	ASEGURADORA VIVIR, S.A., SEGUROS DE PERSONAS	SISA, VIDA, S.A., SEGUROS DE PERSONAS
1. SEGURO DE VIDA COLECTIVO Y MÉDICO HOSPITALARIO				
RIESGOS A CUBRIR Y LÍMITES DE RESPONSABILIDAD				
A) SEGURO DE VIDA COLECTIVO				
Muerte del Asegurado, cualquiera sea la causa, en cualquier lugar y hora, hasta los 75 años sin reducción de suma asegurada.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
I. SUMAS ASEGURADAS PARA LA PÓLIZA A SUSCRIBIR:				
PERSONAL ASEGURADO				
Categoría No.1 (Hasta un monto de US \$50,000.00)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Presidente, Directores, Asesores y Gerente General, la suma asegurada será de CINCUENTA MIL 00/100 DÓLARES. (Se anexa listado).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Categoría No.2 (Hasta un monto de US \$35,000.00)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Ejecutivos, Profesionales, Técnicos y otros determinados por Junta Directiva: 24 VECES EL SUELDO MENSUAL aproximado al millar superior, hasta un total máximo de TREINTA Y CINCO MIL 00/100 DÓLARES, por cada asegurado. (Se anexa listado).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Categoría No.3 (Hasta un monto US \$15,000.00)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

ANEXO 9 - OPCIÓN I - PÓLIZA SEGURO DE VIDA - MÉDICO HOSPITALARIO	SEGUROS DEL PACIFICO, S.A.	PAN AMERICAN LIFE INSURANCE COMPANY	ASEGURADORA VIVIR, S.A., SEGUROS DE PERSONAS	SISA, VIDA, S.A., SEGUROS DE PERSONAS
Resto de personal de Oficina Central, Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, Aeropuerto Internacional de Ilopango, Puerto de La Unión y FENADESAL. La suma asegurada será de QUINCE MIL 00/100 DÓLARES. (Se anexa listado de Personal Mayores de 75 años).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Categoría No.4 (Hasta un monto de US \$20,000.00)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Resto del personal del Puerto de Acajutla	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
SEGURO OPCIONAL				
Suma Opcional sobre el monto de la suma asegurada básica y para todos los empleados de cualquiera de las categorías en múltiplos de US \$571.43 hasta un monto de CINCUENTA MIL 00/100 DÓLARES (US \$50,000.00).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
En caso de retiro del empleado de CEPA, éste tendrá la facultad de mantener el seguro de vida opcional hasta la terminación del año póliza, mediante el pago directo a la aseguradora de la prima correspondiente que correrá por su cuenta. (CEPA queda exenta de cualquier responsabilidad ante la falta de pago o cualquier inconveniente).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2. RIESGOS A CUBRIR				
2.1 Muerte por cualquier causa incluyendo suicidio y homicidio, en cualquier lugar y hora, hasta los 75 años de edad sin Reducción de suma asegurada.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2.2 Seguro Complementario de Accidentes Personales, Doble Indemnización, para todos los asegurados incluyendo motoristas y motociclistas con beneficios adicionales de:	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
- Muerte Accidental.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
- Desmembramiento indicando tabla de cobertura amplia.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
- Cubrir accidentes adicionando la pérdida de funciones y anquilosamiento conforme a tabla amplia de accidentes. (Anexo 16)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
- Invalidez Total, Parcial y Permanente y Pérdida de miembros, Órganos y/o funciones.	CUMPLE	NO CUMPLE Condiciona cobertura por indicar lo siguiente: el primer pago mensual será pagadero dentro de los 3 meses después de recibida la prueba de dicha incapacidad total y permanente, pero nunca antes de que el empleado haya estado incapacitado total y continuamente por un período de 12 meses. (Aclaro para el caso de ITP es de 6 meses). En adición la invalidez deberá estar avalada por la Comisión Calificadora de Invalidez de El Salvador, en el que se indique el porcentaje e invalidez que tendrá el asegurado.	CUMPLE	CUMPLE
- Cobertura por arma de fuego, arma blanca, artefactos explosivos e incendiarios u otros tipos de armas, incluyendo homicidio con o sin intención.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
- Ahogamiento.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
- El fallecimiento a consecuencia de fenómenos y/o convulsiones de la naturaleza, cualquiera que sea su causa.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
- Reinstalación de la suma asegurada, aplicable en caso de pérdidas parciales, bajo el beneficio de accidentes y/o funcionalidad.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

ANEXO 9 - OPCIÓN I - PÓLIZA SEGURO DE VIDA - MÉDICO HOSPITALARIO	SEGUROS DEL PACIFICO, S.A.	PAN AMERICAN LIFE INSURANCE COMPANY	ASEGURADORA VIVIR, S.A., SEGUROS DE PERSONAS	SISA, VIDA, S.A., SEGUROS DE PERSONAS
- Gastos de repatriación por muerte accidental y/o natural, hasta la suma de US \$1,000.00.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2.3 Muerte Accidental Especial, coberturas normales que la póliza otorga (Triple Indemnización): Seguro de accidentes personales muerte accidental especial cuando el Asegurado se encuentre dentro, abordando y viajando en cualquier vehículo Aéreo, Marítimo o Terrestre de uso público y/o privado; sea éste propiedad y/o en arrendamiento de CEPA y/o servicios brindados por terceros, siempre y cuando lleve su propia ruta establecida.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2.4 Exención del pago de primas por Incapacidad Total y Permanente o por Invalidez Permanente Parcial; a causa de enfermedad o accidente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2.5 Beneficio de Anticipo de Renta Mensual por Incapacidad Total y Permanente o por Invalidez Permanente Parcial a causa de enfermedad o accidente. Dichas rentas se liquidarán al inicio 50% de la Suma Asegurada y la cantidad restante del 50% en un solo pago.	CUMPLE	NO CUMPLE Condiciona cobertura por indicar lo siguiente: el primer pago mensual será pagadero dentro de los 3 meses después de recibida la prueba de dicha incapacidad total y permanente, pero nunca antes de que el empleado haya estado incapacitado total y continuamente por un período de 12 meses. (Aclaro para el caso de ITP es de 6 meses). En adición la invalidez deberá estar avalada por la Comisión Calificadora de Invalidez de El Salvador, en el que se indique el porcentaje e invalidez que tendrá el asegurado.	CUMPLE	CUMPLE
2.6 Gastos funerarios de US \$2,300.00 por cada asegurado en caso de fallecimiento y para cónyuge e hijos solteros hasta veinticinco (25) años de edad y que dependan económicamente del asegurado; exceptuando casos especiales de invalidez permanente que requieran una dependencia absoluta de sus padres, por un monto de UN MIL DOSCIENTOS DOLARES 00/100 DÓLARES (US \$1,200.00) por cada uno. Hijos que padezcan discapacidad física o mental, sin Límite de edad.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2.7 Beneficio de Enfermedades Graves sin reinstalación automática de suma asegurada, hasta la edad de setenta y cinco años.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3. LÍMITE DE EDAD				
Hasta los 75 años de edad sin reducción de suma asegurada al cumplimiento, incluyendo las pre-existencias para todos los grupos asegurados.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4. PAGO DE INDEMNIZACIONES				
La Compañía Aseguradora deberá comprometerse en atender con rapidez los reclamos, cancelando la indemnización de los Gastos Funerarios en un máximo de DOS DÍAS HÁBILES después de haberse presentado la partida de defunción; caso contrario la Compañía Aseguradora será penalizada con un monto equivalente al interés bancario vigente de tasa activa, correspondiente a los días de demora por la suma a devolver.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
La indemnización del seguro de vida a los beneficiarios deberá ser cancelada a CEPA por la Compañía Aseguradora, en un plazo máximo de CINCO DÍAS HÁBILES posterior a la presentación de toda la documentación respectiva, aplicándose la penalización indicada en el párrafo anterior, en caso de demora.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

ANEXO 9 - OPCIÓN I - PÓLIZA SEGURO DE VIDA - MÉDICO HOSPITALARIO	SEGUROS DEL PACIFICO, S.A.	PAN AMERICAN LIFE INSURANCE COMPANY	ASEGURADORA VIVIR, S.A., SEGUROS DE PERSONAS	SISA, VIDA, S.A., SEGUROS DE PERSONAS
Así mismo, la Compañía Aseguradora se compromete a corregir de inmediato, a satisfacción de CEPA, cualquier deficiencia relacionada con el seguro.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5. INCLUSIÓN Y EXCLUSIÓN DE PERSONAL				
5.1 Para la inclusión o exclusión del personal, bastará que a solicitud del Administrador del Contrato de CEPA lo comunique por escrito a la Compañía Aseguradora y la prima se cobrará o devolverá a prorrata y los ajustes se harán en forma mensual.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5.2 La Compañía deberá presentar mensualmente al Administrador del Contrato, un cuadro resumen del costo de las primas por Oficina Central y cada Empresa de CEPA y el comportamiento de la siniestralidad, tanto para las sumas básicas como opcionales.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6. INCLUSIONES Y EXCLUSIONES DE EMPLEADOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA POLIZA				
Queda entendido y convenido que en la presente Póliza de seguro podrán ser incluidos los empleados contratados por la Comisión en fecha posterior a la suscripción de esta Póliza, hasta por el 20% del valor de la suma asegurada estipulada en el Contrato, para lo cual bastará que a solicitud del Administrador del Contrato designado por CEPA lo comunique por escrito a la Compañía Aseguradora.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
El costo de la inclusión del empleado se determinará a prorrata en base a los términos, condiciones y costos de primas estipulados en la Póliza, aplicándose el mismo procedimiento cuando se trate de exclusiones del personal.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7. PROCESO DE CONCILIACIÓN				
Deberá especificarse en las Condiciones Generales o Anexo Específico el Proceso de Conciliación, regulado por la Ley de Sociedades de Seguros, Título Sexto, capítulo Sexto, Capítulo único Conciliación.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
8. CLÁUSULA DE ERRORES U OMISIONES				
Si el Contratante y/o Asegurado hubiere (n) cometido inexactitud u omisión, éstos estarán en la obligación a ponerlo en conocimiento de la Compañía tan pronto como advierta la circunstancia; dado el aviso correspondiente, la Compañía será responsable bajo esta Póliza, siempre que la omisión o inexactitud sea sin dolo de parte del Contratante y/o Asegurado sobre cualquier información.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
9. PRIMA				
Es obligación para las Compañías Aseguradoras ofertantes indicar en sus correspondientes ofertas, el desglose por coberturas de la tasa aplicada para el seguro básico y opcional.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
10. DEVOLUCIÓN DE PRIMAS NO DEVENGADAS				
En caso de que algún empleado de CEPA, Oficina Central, Aeropuertos Internacionales de El Salvador e Ilopango, Puerto de Acajutla, Puerto de La Unión, o FENADESAL ya no formase parte de la Empresa, y la prima correspondiente haya sido pagada a la Aseguradora, en parte o en su totalidad, ésta con el solo requerimiento escrito por parte del Administrador de Contrato de CEPA, estará en la obligación de devolver la prima no devengada por el tiempo que haga falta para su vencimiento, calculándose esta devolución a prorrata.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
En caso de que CEPA llegara a concesionar el Puerto de La Unión y que los activos de éste ya no formen parte de los Riesgos Cubiertos en la Póliza contratada, y la prima correspondiente haya sido pagada a la Compañía de Seguro, en parte o en su totalidad, ésta con el sólo requerimiento escrito por parte de la Comisión, estará en la obligación de devolver la prima no devengada por el tiempo que haga falta para su vencimiento, calculándose esta devolución a prorrata.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
En la Póliza de Seguro se deberá hacer constar que CEPA tendrá la facultad de traspasar los seguros a nombre del Concesionario y que los costos del seguro correrán por cuenta de éste, quedando establecido que los derechos de los seguros quedan cedidos a favor de CEPA.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
En el ramo de Seguro Colectivo de Vida y Médico Hospitalario se deberá hacer constar que CEPA tendrá la facultad de solicitar devoluciones a prorrata por primas no devengadas por empleados retirados.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

ANEXO 9 - OPCIÓN I - PÓLIZA SEGURO DE VIDA - MÉDICO HOSPITALARIO	SEGUROS DEL PACIFICO, S.A.	PAN AMERICAN LIFE INSURANCE COMPANY	ASEGURADORA VIVIR, S.A., SEGUROS DE PERSONAS	SISA, VIDA, S.A., SEGUROS DE PERSONAS
II. FORMA DE PAGO				
La Comisión pagará al Contratista en moneda de curso legal a través del Administrador de Contrato de CEPA, el valor que resultare del total de las primas a contratar, según detalle:	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
II.1 Seguro Básico				
CEPA procederá a pagar el total de las primas que resultaren de la Suma Básica adjudicada en cuatro pagos realizados en los meses que estipulará la forma de pago convenida:	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Cuota No. 1: 30 días después del inicio de la vigencia de la póliza.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Cuota No. 2: 60 días después del inicio de la vigencia de la póliza.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Cuota No. 3: 90 días después del inicio de la vigencia de la póliza.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Cuota No. 4: 120 días después del inicio de la vigencia de la póliza.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
II.2 Seguro Opcional				
CEPA procederá a pagar el total de las primas que resultaren de la Suma del Seguro Opcional adjudicada en doce pagos mensuales.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
En ambos casos (Seguro Básico y Opcional) no incluirá ningún monto en concepto de gastos de emisión y recargo por pago fraccionado y/o corto plazo	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
PRORROGA EN LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA:				
La vigencia de la póliza será de doce meses, contados desde las doce horas del día 1 de enero de 2018 hasta las doce horas del 1 de enero de 2019; no obstante, lo anterior y de considerarlo CEPA con una anticipación no menor de 30 días, podrá solicitar una prórroga de dicha vigencia por un período igual o menor adicionales, estando la Compañía en la obligación de conceder lo solicitado con los mismos términos, condiciones, y costos de primas contratados.	CUMPLE	NO CUMPLE Condiciona cobertura, por indicar lo siguiente: siempre y cuando al momento de la solicitud de la prórroga o al cierre de la vigencia, la siniestralidad incurrida se encuentre por debajo del 70%, caso contrario no se otorgará la prórroga	CUMPLE	CUMPLE
B) COBERTURAS DEL SEGURO MÉDICO HOSPITALARIO				
RIESGOS A CUBRIR Y LIMITES DE RESPONSABILIDAD				
CATEGORIA I				
I. PERSONAL A ASEGURAR				
Presidente, Directores, Asesores, Gerente General, Gerentes de Área, Gerentes de Empresas, Jefes Departamentos, Jefes de Unidades, Jefes de Sección, Técnicos, Colaboradores Administrativos y otros empleados de Oficina Central, Aeropuertos Internacionales de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez e Ilopango, Puerto de Acajutla, Puerto de La Unión y FENADESAL, designados por Junta Directiva.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
I.1. CONDICIONES DE COBERTURAS				
a) Clasificación de Coberturas: Mundial	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b) Suma Máxima Anual por la vigencia de la Póliza por cada miembro del grupo familiar SETENTA Y CINCO MIL 00/100 DÓLARES (US \$ 75,000.00).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c) Cuarto y alimento diario:				
Fuera de Centro América: US\$1,000.00	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
En Centro América, incluyendo Belice y Panamá: US\$70.00	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
I.2. DEDUCIBLES (EN RED NO APLICA DEDUCIBLE)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fuera de Centro América: US\$1,000.00 por evento	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
En Centro América, incluyendo Belice y Panamá: US\$150.00	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Deducible Año Póliza, máximo tres por familia (combinado)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
I.3. PORCENTAJE DE REEMBOLSO				
Fuera de Centro América: 80%/20% para los primeros US \$10,000.00, 100% para toda cantidad en exceso.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Centro América, incluyendo Belice y Panamá: 90%/10% para los primeros US\$5,714.00, 100% para toda cantidad en exceso.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
I.4. BENEFICIO POR MATERNIDAD:				
PARTO NORMAL: US\$ 1,200.00	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CESÁREA: US\$ 2,000.00	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
ABORTO LEGAL: US\$ 700.00	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

ANEXO 9 - OPCIÓN I - PÓLIZA SEGURO DE VIDA - MÉDICO HOSPITALARIO	SEGUROS DEL PACIFICO, S.A.	PAN AMERICAN LIFE INSURANCE COMPANY	ASEGURADORA VIVIR, S.A., SEGUROS DE PERSONAS	SISA, VIDA, S.A., SEGUROS DE PERSONAS
Los beneficios deberán ser pagados de acuerdo a las cantidades antes estipuladas sin aplicar deducible y coaseguro. Este beneficio debe aplicar para las trabajadoras con familia y trabajadoras sin dependientes.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
1.5 EDAD DE LAS PERSONAS ASEGURADAS PARA TODO EL GRUPO ASEGURADO Y CÓNYUGE				
El seguro Médico Hospitalario cubrirá a los(as) asegurados(as) y sus dependientes hasta los 75 años de edad, sin reducción de suma asegurada al cumplimiento.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
1.6 HIJOS				
Para Hijos, hijastros, e hijos adoptivos desde el momento de nacimiento hasta los 25 años de edad, siempre que sean solteros y que dependan económicamente del asegurado(a); exceptuándose casos especiales de invalidez permanente que requieran una dependencia absoluta de sus padres. Hijos que padezcan discapacidad física o mental, sin Límite de edad.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
1.7 PREEXISTENCIAS				
Se aceptará el grupo inicial con cobertura para tratamientos por enfermedades o lesiones preexistentes incluyendo la maternidad, para nuevas inclusiones con período de espera de tres meses.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
1.8 LIQUIDACIÓN DE RECLAMOS				
Las indemnizaciones de gastos elegibles se procesarán y entregarán al área designada por CEPA en un máximo de CINCO DÍAS HÁBILES posteriores a la fecha de envío de los documentos completos y satisfactorios para la Compañía por parte de CEPA; caso contrario se impondrá una penalización del 1% del valor reclamado.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
1.9 CRÉDITO POR SERVICIO DENTRO Y FUERA DE CENTRO AMÉRICA, INCLUYENDO BELICE Y PANAMA				
La compañía aseguradora contratista, deberá gestionar y otorgar para el asegurado(a) y sus beneficiarios, crédito completo al 100% para todos los servicios que sean requeridos en cualquier tratamiento por accidente o enfermedad, incluyéndose los servicios hospitalarios ya sea dentro y fuera de Centro América, incluyendo Belice y Panamá ; por honorarios médicos, de laboratorios en centros hospitalarios y clínicos; por cualquier equipo a ser alquilado o arrendado, y otros requeridos, independientemente se trate de emergencia o de tratamientos previamente programados.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
1.10 CLÁUSULA DE ERRORES U OMISIONES				
Si el Contratante y/o Asegurado hubiere (n) cometido inexactitud u omisión, éstos estarán en la obligación a ponerlo en conocimiento de la Compañía tan pronto como advierta la circunstancia; dado el aviso correspondiente, la Compañía será responsable bajo esta Póliza, siempre que la omisión o inexactitud sea sin dolo de parte del Contratante y/o Asegurado sobre cualquier información.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
1.11 INCLUSIÓN Y EXCLUSIÓN DE ASEGURADOS				
i. Para la inclusión o exclusión de personal bastará que a solicitud del Administrador de Contrato de CEPA comunique por escrito a la Compañía Aseguradora y el costo se cobrará o devolverá a prorrata y los ajustes se harán en forma mensual.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
ii. Deberá presentarse cuadro resumen en forma mensual de los ajustes efectuados para Oficina Central y las empresas de CEPA.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
iii. El proceso antes mencionado deberá quedar especificado en la póliza.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
1.12 INCLUSIONES Y EXCLUSIONES DE EMPLEADOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA POLIZA				
Queda entendido y convenido que en la presente Póliza de seguro podrán ser incluidos los empleados contratados por la Comisión en fecha posterior a la suscripción de esta póliza, hasta por el 20% del valor de la suma asegurada estipulada en el contrato , para lo cual bastará que el Administrador del Contrato designado por CEPA lo comunique por escrito a la Compañía Aseguradora.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
El costo de la inclusión del empleado se determinará a prorrata con base en los términos, condiciones y costos de primas estipuladas en la Póliza aplicándose el mismo procedimiento cuando se trate de exclusiones del personal.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

ANEXO 9 - OPCIÓN I - PÓLIZA SEGURO DE VIDA - MÉDICO HOSPITALARIO	SEGUROS DEL PACIFICO, S.A.	PAN AMERICAN LIFE INSURANCE COMPANY	ASEGURADORA VIVIR, S.A., SEGUROS DE PERSONAS	SISA, VIDA, S.A., SEGUROS DE PERSONAS
1.13 PRORROGA EN LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA:				
La vigencia de la póliza será de doce meses, contados desde las doce horas del día 1 de enero de 2018 hasta las doce horas del 1 de enero de 2019; no obstante, lo anterior y de considerarlo CEPA con una anticipación no menor de 30 días, podrá solicitar una prórroga de dicha vigencia por un periodo igual o menor adicionales, estando la Compañía en la obligación de conceder lo solicitado con los mismos términos, condiciones, y costos de primas contratados.	CUMPLE	NO CUMPLE Condiciona cobertura por indicar lo siguiente: siempre y cuando al momento de la solicitud de la prórroga o al cierre de la vigencia, la siniestralidad incurrida se encuentre por debajo del 70%, caso contrario no se otorgará la prórroga	CUMPLE	CUMPLE
1.14 LISTA DE HOSPITALES, LABORATORIOS Y FARMACIAS AUTORIZADAS				
El ofertante adjudicado proveerá el listado de médicos, hospitales, laboratorios y farmacias con que se contará para el crédito hospitalario como parte de la red.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
1.15 COBERTURAS ESPECIALES DEL SEGURO MÉDICO HOSPITALARIO				
1. Cobertura para cualquier tipo de enfermedad, accidentes y su naturaleza.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2. Servicios de Hospital, representados por el costo de la habitación y alimentos consumidos por los asegurados hospitalizados.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3. Honorarios de médicos y cirujanos autorizados para el ejercicio de la profesión, por servicios prestados al asegurado mientras éste se encuentre recibiendo asistencia en un hospital, clínica o en un consultorio particular o a domicilio.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4. Servicios de sala de operaciones, curaciones y cuidados intensivos; emergencia, pequeña cirugía o recuperación.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5. Servicio de anestesia y los honorarios de anestesiólogo autorizados para ejercer.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6. Medicamentos que sean necesarios para el tratamiento de una enfermedad o accidente prescritos por el facultativo que atienda al Asegurado(a).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7. Exámenes y estudios de laboratorio, Rayos X, Electrocardiografías, Mamografías, Citologías, Encefalogramas y Tomografía Axial Computarizada "SCAN", imágenes por Resonancia Magnética y cualquier otro examen especializado necesario para la recuperación de la salud, para vías de diagnóstico.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
8. Transfusiones de sangre, plasma, sueros u otras sustancias semejantes.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
9. Aparatos de yeso, de prótesis u ortopedia, suministro de bragueros, entablillados, abrazaderas u otros aparatos ortopédicos.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
10. Consumo de oxígeno, terapia respiratoria y nebulizaciones.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
11. Alquiler de muletas, sillas de ruedas, camas especiales para enfermo, pulmón artificial u otros aparatos semejantes, siempre que el médico tratante lo requiera.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
12. Tratamiento de radioterapia o radioactiva, fisioterapia, quimioterapia, rayos láser y frío-cirugía.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
13. Aparatos de prótesis dental o de cualquier otra clase, ojos o miembros artificiales que se hagan necesarios a causa de un accidente cubierto y tratamiento dental por accidente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
14. Transporte en ambulancia aérea y/o terrestre, hasta un límite de \$20,000.00 para ambulancia aérea y \$ 500.00 para ambulancia terrestre.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
15. Litotripsia por ultrasonido y Cirugía Laparoscópica con o sin láser.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
16. Vitaminas y medicinas recetadas por el o los médico (s) tratante (s), siempre que tengan relación directa con la enfermedad o accidente cubierto y enfermedades de tipo alérgico.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
17. Tratamiento del SIDA hasta el 25% de la suma asegurada principal.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Continuación Punto VI

6u

ANEXO 9 - OPCIÓN I - PÓLIZA SEGURO DE VIDA - MÉDICO HOSPITALARIO	SEGUROS DEL PACIFICO, S.A.	PAN AMERICAN LIFE INSURANCE COMPANY	ASEGURADORA VIVIR, S.A., SEGUROS DE PERSONAS	SISA, VIDA, S.A., SEGUROS DE PERSONAS
18. Atención suministrada por enfermera titulada, siempre que el médico tratante lo autorice, que no tenga ningún grado de parentesco con el asegurado/a y que no resida con él.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
19. Las prostatectomías e hysterectomías, hasta los 75 años de edad.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
20. Gastos de ayudante médico cuando el cirujano lo requiera por gravedad del paciente y/o emergencia.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
21. Extracción de las terceras molares impactadas o cordales y sus complicaciones y aún en los casos que requieran intervención quirúrgica, incluyendo medicamentos y rayos X.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
22. Consulta general externa y por especialidades; hasta un máximo de US \$40.00 por consulta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
23. Visita médica en el hospital sin límite.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
24. Honorarios de fisioterapeutas US\$20.00.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
25. Tratamientos por trastornos mentales, psiconeuróticos, histéricos, incluyendo la psiquiatría, curas de reposo y otros similares con o sin hospitalización, hasta por la suma de US \$ 3,000.00.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
26. Circuncisiones por o sin enfermedad.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
27. Enfermedades originadas por epidemias declaradas o no.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
28. Gastos de cirugía plástica causadas por enfermedad o accidente, dentro de los 6 meses después del evento.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
29. Complicaciones del embarazo tales como: embarazos extrauterinos que requieran cirugía interabdominal, vómitos perniciosos, toxemia de la sangre y embarazo ectópico, parto prematuro.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
30. Cobertura desde el momento de nacimiento, con aplicación de deducible y coaseguro en aquellos gastos que se originen cuando el recién nacido no haya salido del hospital, por cualquier enfermedad.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
31. Tratamiento por picaduras y mordeduras de animales e insectos incluyendo sus vacunas considerando su reembolso del 90/10, hasta los 75 años de edad.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
32. Curas de hernias de cualquier tipo.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
33. Reinstalación automática de la Suma Máxima Anual dentro de la vigencia de la póliza, para gastos ocasionados por enfermedad o accidente diferente a la que originó el agotamiento de la misma.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
34. Se aceptará el grupo inicial con cobertura para tratamientos por enfermedades o lesiones PREEXISTENTES, a partir del primer día de vigencia de la póliza, incluyendo a personas que se encuentren en tratamiento actualmente e inclusive maternidad. Para nuevas inclusiones con período de espera de tres meses.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
35. Tratamientos por inyección esclerosante y venas varicosas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
36. Toxoplasmosis con o sin hospitalización.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
37. Cobertura ocupacional y no ocupacional para titulares y dependientes.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
38. Cobertura para la corrección de cataratas, pterigión incluyendo la implantación de lente intraocular y sus consultas médicas, hasta los 75 años de edad.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
39. Zapatos y plantillas ortopédicas, 1 par por la vigencia de la póliza, hasta los 14 años de edad.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
40. Cobertura para enfermedades y tratamientos quirúrgicos por padecimientos congénitos hasta los 75 años de edad.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
41. Cualquier tipo de Vacunas, considerando su reembolso del 90/10, hasta los 75 años de edad.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
42. Trasplante de órganos, incluyendo médula ósea, hasta el 50% de la Suma Máxima Anual de la Póliza.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
43. Alergias de cualquier tipo, incluyendo sus pruebas y vacunas considerando su reembolso del 90/10. Sin aplicación de deducible para médicos de la red de proveedores médicos.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
44. Legrados por diagnóstico médico.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
45. Exámenes y estudios con avances tecnológicos.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
46. Presentación de reclamos 12 meses. (Presentación de reclamos hasta el plazo establecido en la ley).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
47. Las malformaciones congénitas de los hijos del asegurado, nacidos durante la vigencia del seguro, siempre y cuando estén amparados y hayan sido inscritos durante los 30 días siguientes a la fecha del nacimiento, hasta un límite de US \$ 10,000.00.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

ANEXO 9 - OPCIÓN I - PÓLIZA SEGURO DE VIDA - MÉDICO HOSPITALARIO	SEGUROS DEL PACIFICO, S.A.	PAN AMERICAN LIFE INSURANCE COMPANY	ASEGURADORA VIVIR, S.A., SEGUROS DE PERSONAS	SISA, VIDA, S.A., SEGUROS DE PERSONAS
48. Renta de equipo de hospital, los que por prescripción médica sean necesarios para la convalecencia domiciliaria.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
49. Tratamiento de eventraciones, a consecuencia de una cirugía o accidente, que ocurra dentro de la vigencia de la póliza.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
50. Lesiones que sufra el asegurado mientras viaje como pasajero, piloto o miembro de tripulación de aeronaves o embarcaciones marítimas que no pertenezcan a una línea comercial legalmente establecida y autorizada para el servicio regular de pasajeros, siempre que el asegurado se encuentre en misión oficial de CEPA.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
51. Cama para acompañante en caso de hospitalización de niños menores de 12 años.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
52. Tratamientos permanentes, 1 receta cada 6 meses.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
53. Los gastos médicos que se realicen fuera de Centro América deben reembolsarse de acuerdo a los aranceles médicos del país en que se incurrió el gasto.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
54. Cobertura para la compra de aros y lentes, una vez durante la vigencia de la póliza, hasta la cantidad de US \$ 200.00 más IVA; sin aplicación de deducible y coaseguro.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
55. Cobertura de alquiler o compra de aparatos auditivos, cuando los mismos sean indicados a consecuencia de una enfermedad o accidente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
56. Coordinación de Beneficios; gastos pagados después del deducible al 100% de los gastos elegibles. (Anexo 17).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
57. Tratamientos con medicina natural y química, incluyendo los medicamentos que sean recetados y adquiridos con el médico tratante que esté autorizado por la Junta de Vigilancia para Médicos, ya que en estos casos ellos mismos elaboran la medicina y las tienen a la venta; hasta por un monto de US \$ 3,000.00.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
58. Para el caso de cuidados intensivos dentro y fuera de Centro América, la cobertura será hasta el máximo de la suma asegurada de la vigencia.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
59. Acné, Acné inflamatorio, siempre y cuando sea considerado como una enfermedad.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
60. Medicamentos recetados por retardos del crecimiento y bajo peso.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
61. El Asegurado no estará obligado a presentar los resultados de los exámenes clínicos, salvo aquellos casos con diagnóstico de enfermedades crónicas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
62. Presentar listado de aranceles a utilizar, para la indemnización de reclamos.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
63. Ofrecer servicios con red de proveedores médicos, sin costo adicional.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
64. Cobertura para tratamiento médico o quirúrgico para la obesidad, hasta un máximo de US \$7,000.00	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
65. Cobertura para diagnóstico por trastornos del sueño (apnea del sueño) y su tratamiento.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
66. Tratamiento para insuficiencia renal crónica-diálisis.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
En caso de retiro del empleado de CEPA, éste tendrá la facultad de mantener el Seguro Médico Hospitalario hasta la terminación del año póliza, mediante el pago directo a la aseguradora de la prima correspondiente que correrá por su cuenta. (CEPA queda exenta de cualquier responsabilidad ante la falta de pago o cualquier inconveniente).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Prima: Es obligación para las Compañías Aseguradoras ofertantes indicar en sus correspondientes ofertas, la tasa aplicada a la prima por empleado solo y empleado con familia	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CATEGORIA II				
1. PERSONAL A ASEGURAR				
Empleados de Oficina Central.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
1.1. CONDICIONES DE COBERTURAS				
a) Clasificación de Coberturas: Centroamérica incluyendo Belice y Panamá.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b) Suma Máxima Anual por la vigencia de la Póliza por empleado solo, hasta por CINCUENTA MIL 00/100 DÓLARES (US\$ 50,000.00).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c) Cuarto y alimento diario:				
En Centro América, incluyendo Belice y Panamá: US\$70.00	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

ANEXO 9 - OPCIÓN I - PÓLIZA SEGURO DE VIDA - MÉDICO HOSPITALARIO	SEGUROS DEL PACIFICO, S.A.	PAN AMERICAN LIFE INSURANCE COMPANY	ASEGURADORA VIVIR, S.A., SEGUROS DE PERSONAS	SISA, VIDA, S.A., SEGUROS DE PERSONAS
1.2. DEDUCIBLES (EN RED NO APLICA DEDUCIBLE)				CUMPLE
En Centro América, incluyendo Belice y Panamá: US\$150.00	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
1.3. PORCENTAJE DE REEMBOLSO				
Centro América, incluyendo Belice y Panamá: 90%/10% para los primeros US\$5,714.00, 100% para toda cantidad en exceso.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
1.4. BENEFICIO POR MATERNIDAD:				
PARTO NORMAL US \$1,200.00	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CESÁREA US \$2,000.00	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
ABORTO LEGAL US \$ 700.00	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Los beneficios deberán ser pagados de acuerdo a las cantidades antes estipuladas sin aplicar deducible y coaseguro. Este beneficio debe aplicar para las trabajadoras sin dependientes.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
1.5. EDAD DE LAS PERSONAS ASEGURADAS				
El seguro Médico Hospitalario cubrirá a los(as) asegurados(as) hasta los 75 años de edad, sin reducción de suma asegurada al cumplimiento.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
1.6. PREEXISTENCIAS				
Se aceptará el grupo inicial con cobertura para tratamientos por enfermedades o lesiones preexistentes incluyendo la maternidad, para nuevas inclusiones con período de espera de tres meses.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
1.7. LIQUIDACIÓN DE RECLAMOS				
Las indemnizaciones de gastos elegibles se procesarán y entregarán al área designada por CEPA en un máximo de CINCO DÍAS HÁBILES posteriores a la fecha de envío de los documentos completos y satisfactorios para la Compañía por parte de CEPA; caso contrario se impondrá una penalización del 1% del valor reclamado.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
1.8. CRÉDITO POR SERVICIO DENTRO DE CENTRO AMÉRICA, INCLUYENDO BELICE Y PANAMA				
La compañía aseguradora contratista, deberá gestionar y otorgar para el asegurado(a), crédito completo al 100% para todos los servicios que sean requeridos en cualquier tratamiento por accidente o enfermedad, incluyéndose los servicios hospitalarios dentro de Centro América, incluyendo Belice y Panamá; por honorarios médicos, de laboratorios en centros hospitalarios y clínicos; por cualquier equipo a ser alquilado o arrendado, y otros requeridos, independientemente se trate de emergencia o de tratamientos previamente programados.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
1.9. CLÁUSULA DE ERRORES U OMISIONES				
Si el Contratante y/o Asegurado hubiere (n) cometido inexactitud u omisión, éstos estarán en la obligación a ponerlo en conocimiento de la Compañía tan pronto como advierta la circunstancia; dado el aviso correspondiente, la Compañía será responsable bajo esta Póliza, siempre que la omisión o inexactitud sea sin dolo de parte del Contratante y/o Asegurado sobre cualquier información.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
1.10. INCLUSIÓN Y EXCLUSIÓN DE ASEGURADOS				
i. Para la inclusión o exclusión de personal bastará que a solicitud del Administrador de Contrato de CEPA comunique por escrito a la Compañía Aseguradora y el costo se cobrará o devolverá a prorrata y los ajustes se harán en forma mensual.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
ii. Deberá presentarse cuadro resumen en forma mensual de los ajustes efectuados para Oficina Central.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
iii. El proceso antes mencionado deberá quedar especificado en la póliza.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
1.11. INCLUSIONES Y EXCLUSIONES DE EMPLEADOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA POLIZA				
Queda entendido y convenido que en la presente Póliza de seguro podrán ser incluidos los empleados contratados por la Comisión en fecha posterior a la suscripción de esta póliza, <u>hasta por el 20% del valor de la suma asegurada estipulada en el contrato</u> , para lo cual bastará que el Administrador del Contrato designado por CEPA lo comunique por escrito a la Compañía Aseguradora.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
El costo de la inclusión del empleado se determinará a prorrata con base en los términos, condiciones y costos de primas estipuladas en la Póliza aplicándose el mismo procedimiento cuando se trate de exclusiones del personal.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

ANEXO 9 - OPCIÓN I - PÓLIZA SEGURO DE VIDA - MÉDICO HOSPITALARIO	SEGUROS DEL PACIFICO, S.A.	PAN AMERICAN LIFE INSURANCE COMPANY	ASEGURADORA VIVIR, S.A., SEGUROS DE PERSONAS	SISA, VIDA, S.A., SEGUROS DE PERSONAS
1.12. PRORROGA EN LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA:				
La vigencia de la póliza será de doce meses, contados desde las doce horas del día 1 de enero de 2018 hasta las doce horas del 1 de enero de 2019; no obstante, lo anterior y de considerarlo CEPA con una anticipación no menor de 30 días, podrá solicitar una prórroga de dicha vigencia por un período igual o menor adicionales, estando la Compañía en la obligación de conceder lo solicitado con los mismos términos, condiciones, y costos de primas contratados.	CUMPLE	NO CUMPLE Condiciona cobertura por indicar lo siguiente: siempre y cuando al momento de la solicitud de la prórroga o al cierre de la vigencia, la siniestralidad incurrida se encuentre por debajo del 70%, caso contrario no se otorgará la prórroga	CUMPLE	CUMPLE
1.13. LISTA DE HOSPITALES, LABORATORIOS Y FARMACIAS AUTORIZADAS				
El ofertante adjudicado proveerá el listado de médicos, hospitales, laboratorios y farmacias con que se contará para el crédito hospitalario como parte de la red.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
1.14. COBERTURAS ESPECIALES DEL SEGURO MÉDICO HOSPITALARIO				
1. Cobertura para cualquier tipo de enfermedad, accidentes y su naturaleza.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2. Servicios de Hospital, representados por el costo de la habitación y alimentos consumidos por los asegurados hospitalizados.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3. Honorarios de médicos y cirujanos autorizados para el ejercicio de la profesión, por servicios prestados al asegurado mientras éste se encuentre recibiendo asistencia en un hospital, clínica o en un consultorio particular o a domicilio.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4. Servicios de sala de operaciones, curaciones y cuidados intensivos; emergencia, pequeña cirugía o recuperación.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5. Servicio de anestesia y los honorarios de anestesiólogo autorizados para ejercer.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6. Medicamentos que sean necesarios para el tratamiento de una enfermedad o accidente prescritos por el facultativo que atienda al Asegurado(a).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7. Exámenes y estudios de laboratorio, Rayos X, Electrocardiografías, Mamografías, Citologías, Encefalogramas y Tomografía Axial Computarizada "SCAN", imágenes por Resonancia Magnética y cualquier otro examen especializado necesario para la recuperación de la salud, para vías de diagnóstico.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
8. Transfusiones de sangre, plasma, sueros u otras sustancias semejantes.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
9. Aparatos de yeso, de prótesis u ortopedia, suministro de bragueros, entablillados, abrazaderas u otros aparatos ortopédicos.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
10. Consumo de oxígeno, terapia respiratoria y nebulizaciones.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
11. Alquiler de muletas, sillas de ruedas, camas especiales para enfermo, pulmón artificial u otros aparatos semejantes, siempre que el médico tratante lo requiera.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
12. Tratamiento de radioterapia o radioactiva, fisioterapia, quimioterapia, rayos láser y frío-cirugía.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
13. Aparatos de prótesis dental o de cualquier otra clase, ojos o miembros artificiales que se hagan necesarios a causa de un accidente cubierto y tratamiento dental por accidente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
14. Transporte en ambulancia aérea y/o terrestre, hasta un límite de US \$20,000.00 para ambulancia aérea y US \$500.00 para ambulancia terrestre.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
15. Litotripsia por ultrasonido y Cirugía Laparoscópica con o sin láser.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
16. Vitaminas y medicinas recetadas por el o lo (s) médico (s) tratante (s), siempre que tengan relación directa con la enfermedad o accidente cubierto y enfermedades de tipo alérgico.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
17. Tratamiento del SIDA hasta el 25% de la suma asegurada principal.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Continuación Punto VI

6y

ANEXO 9 - OPCIÓN I - PÓLIZA SEGURO DE VIDA - MÉDICO HOSPITALARIO	SEGUROS DEL PACIFICO, S.A.	PAN AMERICAN LIFE INSURANCE COMPANY	ASEGURADORA VIVIR, S.A., SEGUROS DE PERSONAS	SISA, VIDA, S.A., SEGUROS DE PERSONAS
18. Atención suministrada por enfermera titulada, siempre que el médico tratante lo autorice, que no tenga ningún grado de parentesco con el asegurado/a y que no resida con él.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
19. Las prostatectomías e hysterectomías, hasta los 75 años de edad.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
20. Gastos de ayudante médico cuando el cirujano lo requiera por gravedad del paciente y/o emergencia.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
21. Extracción de las terceras molares impactadas o cordales y sus complicaciones y aún en los casos que requieran intervención quirúrgica, incluyendo medicamentos y rayos X.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
22. Consulta general externa y por especialidades; hasta un máximo de US \$40.00 por consulta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
23. Visita médica en el hospital sin límite.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
24. Honorarios de fisioterapeutas US \$20.00.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
25. Tratamientos por trastornos mentales, psiconeuróticos, histéricos, incluyendo la psiquiatría, curas de reposo y otros similares con o sin hospitalización, hasta por la suma de US \$3,000.00.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
26. Circuncisiones por o sin enfermedad.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
27. Enfermedades originadas por epidemias declaradas o no.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
28. Gastos de cirugía plástica causadas por enfermedad o accidente, dentro de los 6 meses después del evento.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
29. Complicaciones del embarazo, tales como: embarazos extrauterinos que requieran cirugía interabdominal, vómitos perniciosos, toxemia de la sangre y embarazo ectópico, parto prematuro.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
30. Tratamiento por picaduras y mordeduras de animales e insectos incluyendo sus vacunas, considerando su reembolso 90/10 hasta los 75 años de edad.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
31. Curas de hernias de cualquier tipo.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
32. Reinstalación automática de la Suma Máxima Anual dentro de la vigencia de la póliza, para gastos ocasionados por enfermedad o accidente diferente a la que originó el agotamiento de la misma.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
33. Se aceptará el grupo inicial con cobertura para tratamientos por enfermedades o lesiones PREEXISTENTES, a partir del primer día de vigencia de la póliza, incluyendo a personas que se encuentren en tratamiento actualmente e inclusive maternidad. Para nuevas inclusiones con período de espera de tres meses.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
34. Tratamientos por inyección esclerosante y venas varicosas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
35. Toxoplasmosis con o sin hospitalización.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
36. Cobertura ocupacional y no ocupacional para titulares	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
37. Cobertura para la corrección de cataratas, pterigión incluyendo la implantación de lente intraocular y sus consultas médicas, hasta los 75 años de edad.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
38. Cobertura para enfermedades y tratamientos quirúrgicos por padecimientos congénitos hasta los 75 años de edad.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
39. Cualquier tipo de Vacunas, considerando su reembolso del 90/10, hasta los 75 años de edad.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
40. Trasplante de órganos, incluyendo médula ósea, hasta el 50% de la Suma Máxima Anual de la Póliza.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
41. Alergias de cualquier tipo, incluyendo sus pruebas y vacunas, considerando su reembolso del 90/10. Sin aplicación de deducible para médicos de la red de proveedores médicos.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
42. Legrados por diagnóstico médico.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
43. Exámenes y estudios con avances tecnológicos.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
44. Presentación de reclamos 12 meses. (Presentación de reclamos hasta el plazo establecido en la ley).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
45. Renta de equipo de hospital, los que por prescripción médica sean necesarios para la convalecencia domiciliaria.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
46. Tratamiento de eventraciones, a consecuencia de una cirugía o accidente, que ocurra dentro de la vigencia de la póliza.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
47. Lesiones que sufra el asegurado mientras viaje como pasajero, piloto o miembro de tripulación de aeronaves o embarcaciones marítimas que no pertenezcan a una línea comercial legalmente establecida y autorizada para el servicio regular de pasajeros, siempre que el asegurado se encuentre en misión oficial de CEPA.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
48. Tratamientos permanentes, 1 receta cada 6 meses.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Continuación Punto VI

6z

ANEXO 9 - OPCIÓN I - PÓLIZA SEGURO DE VIDA - MÉDICO HOSPITALARIO	SEGUROS DEL PACIFICO, S.A.	PAN AMERICAN LIFE INSURANCE COMPANY	ASEGURADORA VIVIR, S.A., SEGUROS DE PERSONAS	SISA, VIDA, S.A., SEGUROS DE PERSONAS
49. Cobertura para la compra de aros y lentes, una vez durante la vigencia de la póliza, hasta la cantidad de US \$200.00 más IVA; sin aplicación de deducible y coaseguro.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
50. Cobertura de alquiler o compra de aparatos auditivos, cuando los mismos sean indicados a consecuencia de una enfermedad o accidente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
51. Coordinación de Beneficios; gastos pagados después del deducible al 100% de los gastos elegibles. (Anexo 17).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
52. Tratamientos con medicina natural y química, incluyendo los medicamentos que sean recetados y adquiridos con el médico tratante que esté autorizado por la Junta de Vigilancia para Médicos, ya que en estos casos ellos mismos elaboran la medicina y las tienen a la venta; hasta por un monto de US \$3,000.00.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
53. Para el caso de cuidados intensivos dentro de Centro América, la cobertura será hasta el máximo de la suma asegurada de la vigencia.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
54. Acné, Acné inflamatorio, siempre y cuando sea considerado como una enfermedad.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
55. El Asegurado no estará obligado a presentar los resultados de los exámenes clínicos, salvo aquellos casos con diagnóstico de enfermedades crónicas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
56. Presentar listado de aranceles a utilizar, para la indemnización de reclamos.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
57. Ofrecer servicios con red de proveedores médicos, sin costo adicional.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
58. Cobertura para tratamiento médico o quirúrgico para la obesidad, hasta un máximo de US \$7,000.00.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
59. Cobertura para diagnóstico por trastornos del sueño (apnea del sueño) y su tratamiento.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
60. Tratamiento para insuficiencia renal crónica-diálisis.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
En caso de retiro del empleado de CEPA, éste tendrá la facultad de mantener el Seguro Médico Hospitalario hasta la terminación del año póliza, mediante el pago directo a la aseguradora de la prima correspondiente que correrá por su cuenta. (CEPA queda exenta de cualquier responsabilidad ante la falta de pago o cualquier inconveniente).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Prima: Es obligación para las Compañías Aseguradoras ofertantes indicar en sus correspondientes ofertas, la tasa aplicada a la prima por empleado solo.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
FOLIOS	Del 174 al 189	Del 132 al 146	Del 166 al 172	Del 117 al 127
CUMPLIMIENTO	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

PÓLIZA OPCIONAL DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y MÉDICO HOSPITALARIO

Ítems	ANEXO 9 - OPCIÓN II - PÓLIZA OPCIONAL DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y MÉDICO HOSPITALARIO	SEGUROS DEL PACIFICO, S.A.	PAN AMERICAN LIFE INSURANCE COMPANY	ASEGURADORA VIVIR, S.A., SEGUROS DE PERSONAS	SISA, VIDA, S.A., SEGUROS DE PERSONAS
	A) SEGURO DE VIDA OPCIONAL PARA EMPLEADOS DE CEPA (bajo los mismos términos y condiciones, ofrecidos para CEPA)	CUMPLE	NO CUMPLE Condiciona cobertura de invalidez parcial, total y permanente: el primer pago mensual será pagadero dentro de los 3 meses después de recibida la prueba de dicha incapacidad total y permanente, pero nunca antes de que el empleado haya estado incapacitado total y continuamente por un período de 12 meses. (Aclaro para el caso de ITP es de 6 meses). En adición la invalidez deberá estar avalada por la Comisión Calificadora de Invalidez de El Salvador, en el que se indique el porcentaje e invalidez que tendrá el asegurado.	CUMPLE	CUMPLE

Ítems	ANEXO 9 - OPCIÓN II - PÓLIZA OPCIONAL DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y MÉDICO HOSPITALARIO	SEGUROS DEL PACIFICO, S.A.	PAN AMERICAN LIFE INSURANCE COMPANY	ASEGURADORA VIVIR, S.A., SEGUROS DE PERSONAS	SISA, VIDA, S.A., SEGUROS DE PERSONAS
	Presentar oferta independiente para cada uno de las coberturas y beneficios:				
1	<p>Se solicita seguro Colectivo de Vida para 9 personas mayores de 75 años, según detalle:</p> <p>REGISTRO DE ASEGURADOS MAYORES DE 75</p> <p>Nº - Asegurados - Sexo - Empresa - Fecha Nacimiento - Edad - Suma Asegurada</p> <p>1 - Francisco Javier Beltrán Hernández - M - AIES-MOARG – 29-ene-32 - 85 años – \$15,000.00</p> <p>2 - Francisco Valencia Rivera - M - AIES-MOARG – 07-oct-38 - 79 años - \$15,000.00</p> <p>3 - José Abad Cruz Ortiz - M - AIES-MOARG – 02-oct-39 - 78 años - \$15,000.00</p> <p>4 - José Alberto Molina Rivas - M - AIES-MOARG – 07-dic-36 - 81 años - \$15,000.00</p> <p>5 - María Delmi Arteaga - F - AIES-MOARG – 06-jun-40 - 77 años - \$15,000.00</p> <p>6 - Francisco Osmaro Menjívar - M - AIES-MOARG – 02-dic-42 - 75 años – \$15,000.00</p> <p>7 - José Mauricio Parada Cornejo - M - AIES-MOARG – 10-dic-40 - 77 años – \$15,000.00</p> <p>7 - SUB TOTAL SUMA ASEGURADA AIES - - - - \$105,000.00</p> <p>1 - José Neftalí Fuentes - M - PUERTO ACAJUTLA – 30-oct-39 - 78 años – \$20,000.00</p> <p>1 - SUB TOTAL SUMA ASEGURADA PUERTO DE ACAJUTLA - - - - \$20,000.00</p> <p>1 - Antonio Abdala Hasbun Barake - M - FENADESAL – 26-jun-42 - 75 años – \$15,000.00</p> <p>1 - SUB TOTAL SUMA ASEGURADA FENADESAL - - - - \$15,000.00</p> <p>El seguro colectivo de vida opcional para mayores de 75 años, es pagado por CEPA.</p> <p>Asimismo para este grupo mayores de 75 años, podrán optar por el seguro de vida opcional</p>	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	<p>INCLUSIONES Y EXCLUSIONES DE EMPLEADOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA POLIZA</p> <p>Queda entendido y convenido que en la presente Póliza de Seguro podrán ser incluidos los empleados contratados por la Comisión en fecha posterior a la suscripción de esta Póliza, <u>hasta por el 20% del valor de la suma asegurada estipulada en el contrato.</u> para lo cual bastará que el Administrador del contrato designado por CEPA lo comunique por escrito a la Compañía Aseguradora.</p> <p>El costo de la inclusión del empleado se determinará a prorrata con base en los términos, condiciones y costos de primas estipulados en la Póliza, aplicándose el mismo procedimiento cuando se trate de exclusiones del personal.</p>	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Ítems	ANEXO 9 - OPCIÓN II - PÓLIZA OPCIONAL DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y MÉDICO HOSPITALARIO	SEGUROS DEL PACIFICO, S.A.	PAN AMERICAN LIFE INSURANCE COMPANY	ASEGURADORA VIVIR, S.A., SEGUROS DE PERSONAS	SISA, VIDA, S.A., SEGUROS DE PERSONAS
3	<p>PRORROGA EN LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA:</p> <p>La vigencia de la póliza será de doce meses, contados desde las doce horas del día 1 de enero de 2018 hasta las doce horas del 1 de enero de 2019; no obstante, lo anterior y de considerarlo CEPA con una anticipación no menor de 30 días, podrá solicitar una prórroga de dicha vigencia por un periodo igual o menor adicionales, estando la Compañía en la obligación de conceder lo solicitado con los mismos términos, condiciones, y costos de primas contratados.</p>	CUMPLE	<p>NO CUMPLE</p> <p>condiciona cobertura, siempre y cuando al momento de la solicitud de la prórroga o al cierre de la vigencia, la siniestralidad incurrida se encuentre por debajo del 70%, caso contrario no se otorgará la prórroga</p>	CUMPLE	CUMPLE
4	<p>B) SEGURO MÉDICO HOSPITALARIO OPCIONAL PARA EMPLEADOS DE CEPA</p> <p>El Ofertante deberá incluir junto con su oferta, pero en documento separado, su disposición de ofertar para todos aquellos empleados de CEPA que así lo soliciten, la opción de adquirir un Seguro Médico Hospitalario, indicando en dicho documento, la prima por empleado sólo y por grupo familiar, considerando las siguientes condiciones y coberturas:</p>	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	RIESGOS A CUBRIR Y LIMITES DE RESPONSABILIDAD				
5	<p>PERSONAL A ASEGURAR</p> <p>CLASE I: Hijos, hijastros, e hijos adoptivos de empleados permanentes de Oficina Central, Aeropuertos Internacionales de El Salvador e Ilopango, Puerto de Acajutla, Puerto de La Unión y FENADESAL, designados por Junta Directiva, que ya no cumplan con los requisitos de dependencia del asegurado titular, mayores de 25 años, que opten por el seguro voluntario siempre y cuando éstos sean estudiantes a tiempo completo, estén solteros, dependan económicamente de sus padres y vivan bajo el mismo techo de sus padres. NO incluye embarazos de hijas dependientes.</p> <p>El costo de esta cobertura será la tarifa anual de empleado solo, en una categoría por separado.</p> <p>CLASE II: Seguro Opcional de Salud, para empleados permanentes que solo gozan de un seguro colectivo de vida, de Oficina Central, Aeropuertos Internacionales de El Salvador e Ilopango, Puerto de Acajutla, Puerto de La Unión y FENADESAL, designados por Junta Directiva y que opten por el seguro voluntario.</p>	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	CONDICIONES DE COBERTURAS				
1	a) Clasificación de Coberturas: Centro América, incluyendo Belice y Panamá	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	b) Suma Máxima Anual por la vigencia de la Póliza por cada miembro del grupo familiar Clase I y II: CINCUENTA MIL 00/100 DÓLARES (US \$50,000.00)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	c) Cuarto y alimento diario: En Centro América, incluyendo Belice y Panamá: US \$70.00	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Ítems	ANEXO 9 - OPCIÓN II - PÓLIZA OPCIONAL DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y MÉDICO HOSPITALARIO	SEGUROS DEL PACIFICO, S.A.	PAN AMERICAN LIFE INSURANCE COMPANY	ASEGURADORA VIVIR, S.A., SEGUROS DE PERSONAS	SISA, VIDA, S.A., SEGUROS DE PERSONAS
4	d) Deducibles (EN RED NO APLICA DEDUCIBLE)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	En Centro América, incluyendo Belice y Panamá: US \$150.00				
5	Deducible Año Póliza, máximo tres por familia (combinado) Clase II	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	PORCENTAJE DE REEMBOLSO Centro América, incluyendo Belice y Panamá: 90%/10% para los primeros US \$5,714.00, 100% para toda cantidad en exceso.				
6	EDAD DE LAS PERSONAS ASEGURADAS PARA TODO EL GRUPO ASEGURADO Y CÓNYUGE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	El seguro Médico Hospitalario cubrirá a los(as) asegurados(as) y sus dependientes hasta los 75 años de edad, sin reducción de suma asegurada al cumplimiento.				
7	HIJOS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	Desde el momento de nacimiento hasta los 25 años de edad, siempre que sean solteros y que dependan económicamente del asegurado(a); exceptuándose casos especiales de invalidez permanente que requieran una dependencia absoluta de sus padres. Hijos que padezcan discapacidad física o mental, sin Límite de edad.				
8	PREEXISTENCIAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	Se aceptará el grupo inicial con cobertura para tratamientos por enfermedades o lesiones preexistentes, para nuevas inclusiones con período de espera de tres meses.				
9	LIQUIDACIÓN DE RECLAMOS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	Las indemnizaciones de gastos elegibles se procesarán y entregarán al área designada por CEPA en un máximo de CINCO DÍAS HÁBILES posteriores a la fecha de envío de los documentos completos y satisfactorios para la Compañía por parte de CEPA; caso contrario se impondrá una penalización del 1% del valor reclamado.				
10	CRÉDITO POR SERVICIO DENTRO DE CENTRO AMÉRICA, INCLUYE BELICE Y PANAMA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	La Compañía Aseguradora contratista, deberá gestionar y otorgar para el asegurado(a) y sus beneficiarios, crédito completo al 100% para todos los servicios que sean requeridos en cualquier tratamiento por accidente o enfermedad, incluyéndose los servicios hospitalarios ya sea dentro de Centro América, incluyendo Belice y Panamá; por honorarios médicos, de laboratorios en centros hospitalarios y clínicos; por cualquier equipo a ser alquilado o arrendado, y otros requeridos, independientemente se trate de emergencia o de tratamientos previamente programados.				

Ítems	ANEXO 9 - OPCIÓN II - PÓLIZA OPCIONAL DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y MÉDICO HOSPITALARIO	SEGUROS DEL PACIFICO, S.A.	PAN AMERICAN LIFE INSURANCE COMPANY	ASEGURADORA VIVIR, S.A., SEGUROS DE PERSONAS	SISA, VIDA, S.A., SEGUROS DE PERSONAS
11	<p>CLÁUSULA DE ERRORES U OMISIONES</p> <p>Si el Contratante y/o Asegurado hubiere (n) cometido inexactitud u omisión, éstos estarán en la obligación a ponerlo en conocimiento de la Compañía tan pronto como advierta la circunstancia; dado el aviso correspondiente, la Compañía será responsable bajo esta Póliza, siempre que la omisión o inexactitud sea sin dolo de parte del Contratante y/o Asegurado sobre cualquier información.</p>	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
12	<p>INCLUSIÓN Y EXCLUSIÓN DE ASEGURADOS</p> <p>i. Para la inclusión o exclusión de personal bastará que a solicitud del Administrador de Contrato de CEPA se comunique por escrito a la Compañía Aseguradora y el costo se cobrará o devolverá a prorrata y los ajustes se harán en forma mensual.</p> <p>ii. Deberá presentarse cuadro resumen en forma mensual de los ajustes efectuados para Oficina Central y las empresas de CEPA.</p> <p>iii. El proceso antes mencionado deberá quedar especificado en la póliza.</p>	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
13	<p>INCLUSIONES Y EXCLUSIONES DE EMPLEADOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA POLIZA</p> <p>Queda entendido y convenido que en la presente Póliza de Seguro podrán ser incluidos los empleados contratados por la Comisión en fecha posterior a la suscripción de esta Póliza, <u>hasta por el 20 % del valor de la suma asegurada estipulada en el Contrato</u>, para lo cual bastará que el Administrador del Contrato designado por CEPA lo comunique por escrito a la Compañía Aseguradora.</p> <p>El costo de la inclusión del empleado se determinará a prorrata con base en los términos, condiciones y costos de primas estipuladas en la Póliza, aplicándose el mismo procedimiento cuando se trate de exclusiones de personal.</p>	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
14	<p>PRORROGA EN LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA:</p> <p>La vigencia de la póliza será de doce meses, contados desde las doce horas del día 1 de enero de 2018 hasta las doce horas del 1 de enero de 2019; no obstante, lo anterior y de considerarlo CEPA con una anticipación no menor de 30 días, podrá solicitar una prórroga de dicha vigencia por un período igual o menor adicionales, estando la Compañía en la obligación de conceder lo solicitado con los mismos términos, condiciones, y costos de primas contratados.</p>	CUMPLE	<p>NO CUMPLE</p> <p>Condiciona cobertura, siempre y cuando al momento de la solicitud de la prórroga o al cierre de la vigencia, la siniestralidad incurrida se encuentre por debajo del 70%, caso contrario no se otorgará la prórroga.</p>	CUMPLE	CUMPLE
15	<p>LISTA DE HOSPITALES, LABORATORIOS Y FARMACIAS AUTORIZADAS</p> <p>Anexar el listado de médicos, hospitales, laboratorios y farmacias con que se contará para el crédito hospitalario.</p>	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
16	<p>COBERTURAS ESPECIALES DEL SEGURO MÉDICO HOSPITALARIO</p> <p>1. Cobertura para cualquier tipo de enfermedad, accidentes y su naturaleza.</p>	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Ítems	ANEXO 9 - OPCIÓN II - PÓLIZA OPCIONAL DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y MÉDICO HOSPITALARIO	SEGUROS DEL PACIFICO, S.A.	PAN AMERICAN LIFE INSURANCE COMPANY	ASEGURADORA VIVIR, S.A., SEGUROS DE PERSONAS	SISA, VIDA, S.A., SEGUROS DE PERSONAS
17	2. Servicios de Hospital, representados por el costo de la habitación y alimentos consumidos por los asegurados hospitalizados.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
18	3. Honorarios de médicos y cirujanos autorizados para el ejercicio de la profesión, por servicios prestados al asegurado mientras éste se encuentre recibiendo asistencia en un hospital, clínica o en un consultorio particular o a domicilio.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
19	4. Servicios de sala de operaciones, curaciones y cuidados intensivos; emergencia, pequeña cirugía o recuperación.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
20	5. Servicio de anestesia y los honorarios de anesthesiólogo autorizados para ejercer.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
21	6. Medicamentos que sean necesarios para el tratamiento de una enfermedad o accidente prescritos por el facultativo que atiende al Asegurado(a).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
22	7. Exámenes y estudios de laboratorio, Rayos X, Electrocardiografías, Mamografías, Citologías, Encefalogramas y Tomografía Axial Computarizada "SCAN", imágenes por Resonancia Magnética y cualquier otro examen especializado necesario para la recuperación de la salud, para vías de diagnóstico.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
23	8. Transfusiones de sangre, plasma, sueros u otras sustancias semejantes.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
24	9. Aparatos de yeso, de prótesis u ortopedia, suministro de bragueros, entablillados, abrazaderas u otros aparatos ortopédicos.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
25	10. Consumo de oxígeno, terapia respiratoria y nebulizaciones.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
26	11. Alquiler de muletas, sillas de ruedas, camas especiales para enfermo, pulmón artificial u otros aparatos semejantes, siempre que el médico tratante lo requiera.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
27	12. Tratamiento de radioterapia o radioactiva, fisioterapia, quimioterapia, rayos láser y frío-cirugía.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
28	13. Aparatos de prótesis dental o de cualquier otra clase, ojos o miembros artificiales que se hagan necesarios a causa de un accidente cubierto y tratamiento dental por accidente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
29	14. Transporte en ambulancia aérea y/o terrestre, hasta un límite de US \$20,000.00 para ambulancia aérea y US \$500.00 para ambulancia terrestre.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
30	15. Litotripsia por ultrasonido y Cirugía Laparoscópica con o sin láser.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
31	16. Vitaminas y medicinas recetadas por el o lo (s) médico (s) tratante (s), siempre que tengan relación directa con la enfermedad o accidente cubierto y enfermedades de tipo alérgico.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
32	17. Tratamiento del SIDA hasta el 25% de la suma asegurada principal.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
33	18. Atención suministrada por enfermera titulada, siempre que el médico tratante lo autorice, que no tenga ningún grado de parentesco con el asegurado/a y que no resida con él.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
34	19. Las prostatectomías e histerectomías, hasta los 75 años de edad.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
35	20. Gastos de ayudante médico cuando el cirujano lo requiera por gravedad del paciente y/o emergencia.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Ítems	ANEXO 9 - OPCIÓN II - PÓLIZA OPCIONAL DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y MÉDICO HOSPITALARIO	SEGUROS DEL PACIFICO, S.A.	PAN AMERICAN LIFE INSURANCE COMPANY	ASEGURADORA VIVIR, S.A., SEGUROS DE PERSONAS	SISA, VIDA, S.A., SEGUROS DE PERSONAS
36	21. Extracción de las terceras molares impactadas o cordales y sus complicaciones y aún en los casos que requieran intervención quirúrgica, incluyendo medicamentos y rayos X.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
37	22. Consulta general externa y por especialidades; hasta un máximo de US \$40.00 por consulta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
38	23. Visita médica en el hospital sin límite.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
39	24. Honorarios de fisioterapeutas US \$20.00.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
40	25. Tratamientos por trastornos mentales, psiconeuróticos, histéricos, incluyendo la psiquiatría, curas de reposo y otros similares con o sin hospitalización, hasta por la suma de US \$ 3,000.00.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
41	26. Circuncisiones por o sin enfermedad.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
42	27. Enfermedades originadas por epidemias declaradas o no.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
43	28. Gastos de cirugía plástica causadas por enfermedad o accidente, dentro de los 6 meses después del evento.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
44	29. Tratamiento por picaduras y mordeduras de animales e insectos incluyendo sus vacunas, considerando su reembolso del 90/10 hasta los 75 años de edad.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
45	30. Curas de hernias de cualquier tipo.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
46	31. Reinstalación automática de la Suma Máxima Anual dentro de la vigencia de la póliza, para gastos ocasionados por enfermedad o accidente diferente a la que originó el agotamiento de la misma.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
47	32. Se aceptará el grupo inicial con cobertura para tratamientos por enfermedades o lesiones PREEXISTENTES, a partir del primer día de vigencia de la póliza, incluyendo a personas que se encuentren en tratamiento actualmente. Para nuevas inclusiones con período de espera de tres meses.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
48	33. Tratamientos por inyección esclerosante y venas varicosas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
49	34. Toxoplasmosis con o sin hospitalización.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
50	35. Cobertura ocupacional y no ocupacional para titulares y dependientes.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
51	36. Cobertura para la corrección de cataratas, pterigión incluyendo la implantación de lente intraocular y sus consultas médicas, hasta los 75 años de edad.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
52	37. Zapatos y plantillas ortopédicas, 1 par por la vigencia de la póliza, hasta los 14 años de edad.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
53	38. Cobertura para enfermedades y tratamientos quirúrgicos por padecimientos congénitos hasta los 75 años de edad.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
54	39. Cualquier tipo de Vacunas, considerando su reembolso del 90/10, hasta los 75 años de edad.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
55	40. Trasplante de órganos, incluyendo médula ósea, hasta el 50% de la Suma Máxima Anual.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
56	41. Alergias de cualquier tipo, incluyendo sus pruebas y vacunas, considerando su reembolso del 90/10. Sin aplicación de deducible para médicos de la red de proveedores médicos.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
57	42. Legrados por diagnóstico médico.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
58	43. Exámenes y estudios con avances tecnológicos.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Ítems	ANEXO 9 - OPCIÓN II - PÓLIZA OPCIONAL DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y MÉDICO HOSPITALARIO	SEGUROS DEL PACIFICO, S.A.	PAN AMERICAN LIFE INSURANCE COMPANY	ASEGURADORA VIVIR, S.A., SEGUROS DE PERSONAS	SISA, VIDA, S.A., SEGUROS DE PERSONAS
59	44. Presentación de reclamos 12 meses. (Presentación de reclamos hasta el plazo establecido en la ley)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
60	45. Las malformaciones congénitas de los hijos del asegurado, nacidos durante la vigencia del seguro, siempre y cuando estén amparados y hayan sido inscritos durante los 30 días siguientes a la fecha del nacimiento, hasta un límite de US \$10,000.00	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
61	46. Renta de equipo de hospital, los que por prescripción médica sean necesarios para la convalecencia domiciliaria.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
62	47. Tratamiento de eventraciones, a consecuencia de una cirugía o accidente, que ocurra dentro de la vigencia de la póliza.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
63	48. Lesiones que sufra el asegurado mientras viaje como pasajero, piloto o miembro de tripulación de aeronaves o embarcaciones marítimas que no pertenezcan a una línea comercial legalmente establecida y autorizada para el servicio regular de pasajeros, siempre que el asegurado se encuentre en misión oficial de CEPA.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
64	49. Cama para acompañante en caso de hospitalización de niños menores de 12 años.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
65	50. Tratamientos permanentes, 1 receta cada 6 meses.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
66	51. Los gastos médicos que se realicen dentro de Centro América, incluyendo Belice y Panamá, deben reembolsarse de acuerdo a los aranceles médicos del país en que se incurrió el gasto.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
67	52. Cobertura para la compra de aros y lentes, una vez durante la vigencia de la póliza, hasta la cantidad de US \$200.00 más IVA; sin aplicación de deducible y coaseguro.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
68	53. El Asegurado no estará obligado a presentar los resultados de los exámenes clínicos, salvo aquellos casos con diagnóstico de enfermedades crónicas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
69	54. Cobertura de alquiler o compra de aparatos auditivos, cuando los mismos sean indicados a consecuencia de una enfermedad o accidente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
70	55. Coordinación de Beneficios; gastos pagados después del deducible al 100% de los gastos elegibles. (Anexo 17)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
71	56. Tratamientos con medicina natural y química, incluyendo los medicamentos que sean recetados y adquiridos con el médico tratante que esté autorizado por la junta de vigilancia para médicos, ya que en estos casos ellos mismos elaboran la medicina y las tienen a la venta; hasta por un monto de US \$3,000.00	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
72	57. Para el caso de cuidados intensivos dentro de Centro América, incluye Belice y Panamá, la cobertura será hasta el máximo anual de la suma asegurada de la vigencia.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
73	58. Acné, Acné inflamatorio, siempre y cuando sea considerado como una enfermedad.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
74	59 Medicamentos recetados por retardos del crecimiento y bajo peso.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
75	60. Presentar listado de aranceles a utilizar para la indemnización de reclamos	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
76	61. Ofrecer servicios con red de proveedores médicos, sin costo adicional.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Ítems	ANEXO 9 - OPCIÓN II - PÓLIZA OPCIONAL DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y MÉDICO HOSPITALARIO	SEGUROS DEL PACIFICO, S.A.	PAN AMERICAN LIFE INSURANCE COMPANY	ASEGURADORA VIVIR, S.A., SEGUROS DE PERSONAS	SISA, VIDA, S.A., SEGUROS DE PERSONAS
77	62.Cobertura de tratamiento médico o quirúrgico para la obesidad, hasta un máximo de US \$ 7,000.00	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
78	63.Cobertura para diagnóstico por trastornos del sueño (apnea del sueño) y su tratamiento	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
79	64.Tratamiento para insuficiencia renal crónica-diálisis	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	En caso de retiro del empleado de CEPA, éste tendrá la facultad de mantener el Seguro Médico Hospitalario hasta la terminación del año póliza, mediante el pago directo a la aseguradora de la prima correspondiente que correrá por su cuenta. (CEPA queda exenta de cualquier responsabilidad ante la falta de pago o cualquier inconveniente).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	Prima: Es obligación para las Compañías Aseguradoras ofertantes indicar en sus correspondientes ofertas, la tasa aplicada a la prima por empleado solo y empleado con familia.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
FOLIOS		Del 191 al 198	Del 147 al 153	Del 172 al 175	Del 128 al 133
CUMPLIMIENTO		CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

SEGUROS AUTOMOTORES

ANEXO 25 - SEGURO DE AUTOMOTORES	SEGUROS DEL PACIFICO, S.A.	ASEGURADORA AGRICOLA COMERCIAL, S.A.	SEGUROS E INVERSIONES, S.A.
RIESGOS A CUBRIR Y LIMITES DE RESPONSABILIDAD:			
Daños materiales por accidentes e incendio y rayo, explosión accidental y actos maliciosos o vandálicos, incluyendo robo y/o hurto, a vehículos y motocicletas, para lo cual el Ofertante deberá considerar como suma asegurada los valores indicados en los listados de automotores de esta Sección, los que deberán tomarse como valores convenidos o pactados.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Responsabilidad Civil y Gastos Médicos por daños a terceros en sus bienes, hasta US \$6,860.00, en caso de siniestro y que afecte a terceros en sus bienes; esta cobertura funcionará para todos los vehículos y motocicletas asegurados, sin importar el año de fabricación y descritos en el listado de automotores de esta Sección.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Responsabilidad civil por daños a terceros en sus personas:			
a) Por una sola persona US \$3,430.00	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b) Límite por accidente US \$6,860.00	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Gastos médicos para los ocupantes del vehículo, incluyendo motocicletas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
a) Límite por una sola persona, hasta US \$1,145.00	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b) Límite por accidente US \$6,860.00	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c) Gastos médicos para motociclista US \$1,145.00	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Extensión Territorial: El seguro deberá cubrir el territorio de la República de El Salvador y de los países del área Centroamericana, incluyendo Belice, Panamá y México.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Otras coberturas:			
a) Cobertura para Riesgos catastróficos, sin costo alguno.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b) Cláusula de no depreciación en casos de accidentes, hurto o robo total.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c) Cobertura de exceso de Responsabilidad Civil hasta por US \$50,000.00; esta cobertura funcionará para cualquiera de los vehículos asegurados, en caso de siniestro cubierto por la póliza y que afecte a terceros en sus bienes o en sus personas, sin costo alguno.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
d) Insuficiencia de edad y/o inexperiencia, sin cobro adicional.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
e) Reinstalación automática de las sumas aseguradas sin costo alguno.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
f) Responsabilidad Civil cruzada entre vehículos de la Institución.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
g) Caída de cuerpos fijos o móviles que dañen al vehículo y/o sus ocupantes.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
h) Gastos legales hasta por un límite de UN MIL QUINIENTOS DÓLARES (US\$1,500.00) por evento, en que se incurra para la defensa del conductor o de las personas a quienes se extiende la cobertura.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
i) Costos de cauciones judiciales que sean requeridas por las autoridades para efectos de liberación del motorista involucrado en un accidente, hasta por la suma de US\$ 4,500.00	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
j) Deducible Daños materiales que sufra el vehículo: fijo de US\$ 100.00 para todas las clases.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
k) Servicio de Grúa hasta UN MIL QUINIENTOS DÓLARES (US \$1,500.00) por evento.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

ANEXO 25 - SEGURO DE AUTOMOTORES	SEGUROS DEL PACIFICO, S.A.	ASEGURADORA AGRICOLA COMERCIAL, S.A.	SEGUROS E INVERSIONES, S.A.
l) Cobertura de daños ocurridos por transitar caminos en malas condiciones o no entregados al tránsito público y por veredas, bosques o cualquier otro lugar fuera de las carreteras o caminos.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
m) Descuento especial del 65% por buena experiencia.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
n) Distintivos Institucionales estampados en los vehículos asegurados.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
o) Bonificación por Buena Experiencia: 10% de la diferencia entre las primas y siniestros pagados, siempre y cuando la siniestralidad no sea mayor del 50%, independientemente que la Póliza no se contrate con la misma Compañía de Seguros.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
p) Cláusula de Errores u Omisiones: Si el contratante y/o asegurado hubiere (n) cometido inexactitud u omisión, éstos estarán en la obligación a ponerlo en conocimiento de la Compañía tan pronto como advierta la circunstancia; dado el aviso correspondiente, la Compañía será responsable bajo esta Póliza, siempre que la omisión o inexactitud sea sin dolo de su parte sobre cualquier información.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
q) Se reconocerá en caso de muerte de los motoristas de todas las unidades aseguradas, incluyendo motociclistas, Gastos Funerarios por un valor de UN MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES (US \$1,500.00.)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
r) Asistencia en el camino para todas las clases de vehículos asegurados, sin cobro de prima adicional.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
s) Cobertura de robo o hurto de llanta de repuesto y partes, herramientas en vehículos tipo rústico, jeep, pick up y panel.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
t) Cobertura de accidentes por desperfectos mecánicos, eléctricos o electrónicos del vehículo asegurado.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
u) Cobertura automática para nuevas unidades adquiridas por 60 días.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
v) Cobertura cuando el vehículo sea utilizado para el remolque de otros vehículos y objetos.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
w) En los reclamos por reparaciones provenientes de accidentes, deberá darle la orden de inicio al taller en un tiempo máximo de tres días después de haberse presentado el presupuesto.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
x) En los casos de reparaciones provenientes de accidentes, los repuestos y accesorios deberán ser nuevos y originales.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
y) Reducción del 100% del deducible siempre y cuando se utilice el servicio de asistencia y red de talleres.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
z) Gastos de primeros Auxilios para los ocupantes del vehículo o terceros, hasta la suma de US\$ 1,000.00	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
aa) Sin recargo por antigüedad o uso.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
bb)Para los vehículos que tengan instalado el GPS, se requiere el servicio de monitoreo durante las 24 horas y los 365 días del año, a disponibilidad de CEPA en cualquier momento y necesidad a criterio de la misma, sin costo alguno.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
cc) Prima de Seguro: Es obligación para las Compañías Aseguradoras ofertantes indicar en sus correspondientes ofertas, la tasa aplicada a cada sección de cobertura y la prima de seguro total.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
dd)INCLUSIONES Y EXCLUSIONES DE BIENES E INTERESES DURANTE LA VIGENCIA DE LA POLIZA Queda entendido y convenido que en la presente Póliza de seguro podrán ser incluidos los bienes, intereses y responsabilidades adquiridos por la Comisión en fecha posterior a la suscripción de esta Póliza, hasta por el 20% del valor de la suma asegurada estipulada en el Contrato , para lo cual bastará que el Administrador de Contrato lo comunique por escrito a la Compañía Aseguradora.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
El costo de la inclusión se determinará a prorrata en base a los términos, condiciones y costos de primas estipulados en la Póliza, aplicándose el mismo procedimiento cuando se trate de exclusiones de bienes asegurados.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
ee) DEVOLUCION DE PRIMAS NO DEVENGADAS En caso de que CEPA concesionare el Puerto de La Unión y que los activos de éstos ya no formen parte de los Riesgos Cubiertos en la Póliza contratada, y la prima correspondiente haya sido pagada a la Compañía de Seguro, en parte o en su totalidad, ésta con el sólo requerimiento escrito por parte de la Comisión, estará en la obligación de devolver la prima no devengada por el tiempo que haga falta para su vencimiento, calculándose esta devolución a prorrata.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Se hace constar que CEPA tendrá la facultad de traspasar los seguros a nombre del Concesionario y que los costos del seguro correrán por cuenta de éste, quedando establecido que los derechos de los seguros quedan cedidos a favor de CEPA.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
ff) Cero participación, en cualquier pérdida parcial o total a consecuencia de hurtos, robos, o cualquier otra situación.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
gg)Cobertura de accidentes personales en caso de muerte del motorista y de los ocupantes del vehículo asegurado, hasta por la suma de US \$5,000.00 por accidente y por vehículo asegurado, sin cobro de prima.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

ANEXO 25 - SEGURO DE AUTOMOTORES	SEGUROS DEL PACIFICO, S.A.	ASEGURADORA AGRICOLA COMERCIAL, S.A.	SEGUROS E INVERSIONES, S.A.
PRORROGA EN LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA:			
La vigencia de la póliza será de doce meses, contados desde las doce horas del día 1 de enero de 2018 hasta las doce horas del 1 de enero de 2019; no obstante, lo anterior y de considerarlo CEPA con una anticipación no menor de 30 días, podrá solicitar una prórroga de dicha vigencia por un periodo igual o menor adicionales, estando la Compañía en la obligación de conceder lo solicitado con los mismos términos, condiciones, y costos de primas contratados.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
FOLIOS	Del 209 al 221	Del 122 al 123	Del 121 al 124
CUMPLIMIENTO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

SEGUROS AUTOMOTORES OPCIONAL EMPLEADOS

ANEXO 26 - SEGURO DE AUTOMOTORES OPCIONAL EMPLEADOS	SEGUROS DEL PACIFICO, S.A.	ASEGURADORA AGRICOLA COMERCIAL, S.A.	SEGUROS E INVERSIONES, S.A.
RIESGOS A CUBRIR Y LIMITES DE RESPONSABILIDAD:			
Daños materiales por accidentes e incendio y rayo, explosión accidental y actos maliciosos o vandálicos, incluyendo robo y/o hurto, a vehículos y motocicletas, para lo cual el Ofertante deberá considerar como suma asegurada los valores indicados en los listados de automotores de esta Sección, los que deberán tomarse como valores convenidos o pactados.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Responsabilidad Civil y Gastos Médicos por daños a terceros en sus bienes, hasta US\$6,860.00, en caso de siniestro y que afecte a terceros en sus bienes; esta cobertura funcionará para todos los vehículos y motocicletas asegurados, sin importar el año de fabricación y descritos en el listado de automotores de esta Sección.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Responsabilidad civil por daños a terceros en sus personas:			
a) Por una sola persona US \$3,430.00	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b) Límite por accidente US \$6,860.00	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Gastos médicos para los ocupantes del vehículo, incluyendo motocicletas.			
a) Límite por una sola persona, hasta US \$1,145.00	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b) Límite por accidente US \$6,860.00	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c) Gastos médicos para motociclista US \$1,145.00	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Extensión Territorial: El seguro deberá cubrir el territorio de la República de El Salvador y de los países del área Centroamericana, incluyendo Belice, Panamá y México.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Otras coberturas:			
a) Cobertura para Riesgos catastróficos, sin costo alguno.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b) Cláusula de no depreciación en casos de accidentes, hurto o robo total.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c) Cobertura de exceso de Responsabilidad Civil hasta por US \$50,000.00; esta cobertura funcionará para cualquiera de los vehículos asegurados, en caso de siniestro cubierto por la póliza y que afecte a terceros en sus bienes o en sus personas, sin costo alguno.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
d) Insuficiencia de edad y/o inexperiencia, sin cobro adicional.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
e) Reinstalación automática de las sumas aseguradas sin costo alguno.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
f) Responsabilidad Civil cruzada entre vehículos de la Institución.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
g) Caída de cuerpos fijos o móviles que dañen al vehículo y/o sus ocupantes.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
h) Gastos legales hasta por un límite de UN MIL QUINIENTOS DÓLARES (US\$1,500.00) por evento, en que se incurra para la defensa del conductor o de las personas a quienes se extiende la cobertura.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
i) Costos de cauciones judiciales que sean requeridas por las autoridades para efectos de liberación del motorista involucrado en un accidente, hasta por la suma de US\$ 4,500.00	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
j) Deducible Daños materiales que sufra el vehículo: fijo de US\$ 100.00 para todas las clases.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
k) Servicio de Grúa hasta UN MIL QUINIENTOS DÓLARES (US \$1,500.00) por evento.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
l) Cobertura de daños ocurridos por transitar caminos en malas condiciones o no entregados al tránsito público y por veredas, bosques o cualquier otro lugar fuera de las carreteras o caminos.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
m) Descuento especial del 65% por buena experiencia.	NO CUMPLE Ofrece 10% por buena experiencia.	CUMPLE	CUMPLE
n) Distintivos Institucionales estampados en los vehículos asegurados.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
o) Bonificación por Buena Experiencia: 10% de la diferencia entre las primas y siniestros pagados, siempre y cuando la siniestralidad no sea mayor del 50%, independientemente que la Póliza no se contrate con la misma Compañía de Seguros.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
p) Cláusula de Errores u Omisiones:			
Si el contratante y/o asegurado hubiere (n) cometido inexactitud u omisión, éstos estarán en la obligación a ponerlo en conocimiento de la Compañía tan pronto como advierta la circunstancia; dado el aviso correspondiente, la Compañía será responsable bajo esta Póliza, siempre que la omisión o inexactitud sea sin dolo de su parte sobre cualquier información.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Continuación Punto VI

6k1

ANEXO 26 - SEGURO DE AUTOMOTORES OPCIONAL EMPLEADOS	SEGUROS DEL PACIFICO, S.A.	ASEGURADORA AGRICOLA COMERCIAL, S.A.	SEGUROS E INVERSIONES, S.A.
q) Se reconocerá en caso de muerte de los motoristas de todas las unidades aseguradas, incluyendo motociclistas, Gastos Funerarios por un valor de UN MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES (US \$1,500.00.)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
r) Asistencia en el camino para todas las clases de vehículos asegurados, sin cobro de prima adicional.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
s) Cobertura de robo o hurto de llanta de repuesto y partes, herramientas en vehículos tipo rústico, jeep, pick up y panel.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
t) Cobertura de accidentes por desperfectos mecánicos, eléctricos o electrónicos del vehículo asegurado.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
u) Cobertura automática para nuevas unidades adquiridas por 60 días.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
v) Cobertura cuando el vehículo sea utilizado para el remolque de otros vehículos y objetos.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
w) En los reclamos por reparaciones provenientes de accidentes, deberá darle la orden de inicio al taller en un tiempo máximo de tres días después de haberse presentado el presupuesto.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
x) En los casos de reparaciones provenientes de accidentes, los repuestos y accesorios deberán ser nuevos y originales.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
y) Reducción del 100% del deducible siempre y cuando se utilice el servicio de asistencia y red de talleres.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
z) Gastos de primeros Auxilios para los ocupantes del vehículo o terceros, hasta la suma de US\$ 1,000.00	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
aa) Sin recargo por antigüedad o uso.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
bb) Para los vehículos que tengan instalado el GPS, se requiere el servicio de monitoreo durante las 24 horas y los 365 días del año, a disponibilidad de CEPA en cualquier momento y necesidad a criterio de la misma, sin costo alguno.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
cc) Prima de Seguro: Es obligación para las Compañías Aseguradoras ofertantes indicar en sus correspondientes ofertas, la tasa aplicada a cada sección de cobertura y la prima de seguro total.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
dd) INCLUSIONES Y EXCLUSIONES DE BIENES E INTERESES DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA			
Queda entendido y convenido que en la presente Póliza de seguro podrán ser incluidos los bienes, intereses y responsabilidades adquiridos por los empleados de la Comisión en fecha posterior a la suscripción de esta Póliza, para lo cual bastará que el Administrador de Contrato lo comuniquen por escrito a la Compañía Aseguradora.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
El costo de la inclusión se determinará a prorrata con base en los términos, condiciones y costos de primas estipulados en la Póliza, aplicándose el mismo procedimiento cuando se trate de exclusiones de bienes asegurados.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
ee) Cero participación, en cualquier pérdida parcial o total a consecuencia de hurtos, robos, o cualquier otra situación.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
ff) Cobertura de accidentes personales en caso de muerte del motorista y de los ocupantes del vehículo asegurado, hasta por la suma de US \$5,000.00 por accidente y por vehículo asegurado, sin cobro de prima.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
PRORROGA EN LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA:			
La vigencia de la póliza será de doce meses, contados desde las doce horas del día 1 de enero de 2018 hasta las doce horas del 1 de enero de 2019; no obstante, lo anterior y de considerarlo CEPA con una anticipación no menor de 30 días, podrá solicitar una prórroga de dicha vigencia por un período igual o menor adicionales, estando la Compañía en la obligación de conceder lo solicitado con los mismos términos, condiciones, y costos de primas contratados.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
FOLIOS	Del 223 al 229	Del 124 al 125	Del 124 al 126
CUMPLIMIENTO	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

SEGURO DE FIDELIDAD

ANEXO 27 - PÓLIZA SEGURO DE FIDELIDAD	SEGUROS DEL PACIFICO, S.A.	ASEGURADORA AGRICOLA COMERCIAL, S.A.	SEGUROS E INVERSIONES, S.A.
COBERTURA:			
La pérdida de bienes u otros valores de su propiedad o sobre los cuales fuere legalmente responsable incluyendo vales y cupones de combustible, causadas por actos fraudulentos, deshonestos o negligentes de los funcionarios y empleados públicos, tales como hurto, estafa, fraude, falta de honradez, falsificación, robo, desfalco, sustracción indebida, malversación o cualquier otro acto de mala fe criminal, cometidos por los empleados al servicio del Asegurado en el desempeño de los cargos para los cuales han sido nombrados, aun cuando tales actos los cometiere el empleado o funcionario en connivencia con terceras personas, ya sea como autores, cómplices o encubridores; errores u omisiones cometidos por los empleados o funcionarios, por sí, o en connivencia con terceras personas, que recauden, administren, autoricen, refrenden, avalen, distribuyan, registren, liquiden o que reciban anticipos, bienes u otros recursos, propiedad de CEPA y FENADESAL o de terceros, sin exceder del límite asegurado de la Póliza.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

ANEXO 27 - PÓLIZA SEGURO DE FIDELIDAD	SEGUROS DEL PACIFICO, S.A.	ASEGURADORA AGRICOLA COMERCIAL, S.A.	SEGUROS E INVERSIONES, S.A.
DEFINICIONES:			
EMPLEADO ASEGURADO			
(a) "Empleado" y "Empleados" según utilizado en la presente póliza, significará respectivamente:			
(i) Los administradores del Asegurado, oficinistas, empleados de servicio y cualquier otro empleado mientras estén empleados por el Asegurado, contratados por la Ley de Salarios o por contrato anual de servicio.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
(ii) Estudiantes invitados que realicen prácticas o investigaciones en cualquiera de las dependencias del Asegurado.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
(iii) Una o más personas suministradas por un Contratista (Agencias de Empleos y Temporales) para desempeñar labores para el Asegurado bajo la supervisión del Asegurado.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
(iv) Uno o más de los administradores o empleados retirados del Asegurado quienes hayan sido retenidos por éste como Consultores mientras actúen en su capacidad, como tales.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
(v) Una o más personas trasladadas temporalmente por el Asegurado mientras se encuentren trabajando en los Predios del Asegurado.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
(vi) Empleados del Asegurado mientras estén asignados a operar y comprometidos en el servicio de o actuando en nombre de subsidiarias y/o asociadas del Asegurado que no sean Asegurados nombrados en esta póliza.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
(b) Una persona o entidad autorizada mediante acuerdo escrito con el Asegurado para llevar a cabo los servicios de nómina y desembolsos relacionados para el Asegurado; la cobertura otorgada respecto de tal persona o entidad se entiende contingente al seguro propio de tal persona o entidad.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
(c) Uno o más ex empleados del Asegurado como se define en (a) arriba durante 180 días luego de la terminación de su contrato de trabajo.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
EVENTO ASEGURADO			
Para efectos de determinar pérdidas o daños bajo la presente cobertura, se considerará como evento asegurado aquel en el cual participe uno o más empleados del asegurado, ya sea en forma individual o colectiva en convivencia con terceras personas, independientemente del tiempo de su ejecución.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
RIESGOS ADICIONALES CUBIERTOS			
a) LA DESAPARICIÓN Y/O FALTANTES DE INVENTARIO DE BIENES PROPIEDAD DEL ASEGURADO O SOBRE LOS CUALES TENGA ALGÚN INTERÉS ECONÓMICO ASEGURABLE.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b) PERDIDA CAUSADA POR EMPLEADOS NO IDENTIFICADOS:			
En caso de pérdida causada por acto fraudulento de uno o más empleados, si el Asegurado no pudiera determinar específicamente al causante de la pérdida, la misma estará cubierta por esta Póliza siempre que la evidencia obtenida establezca razonablemente que la pérdida se debió a fraude o falta de probidad de uno o más empleados, o a cualquiera de los riesgos cubiertos. En todo caso, el límite de responsabilidad de la Compañía no excederá del total establecido en las Condiciones Especiales de la presente Póliza.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c) ESTAFA O FRAUDE DE TERCEROS			
Un acto fraudulento cometido por alguna otra persona; el cual es cometido con la intención principal de causar que el asegurado incurra en dicha pérdida o de obtener lucro financiero para ellos mismos y es descubierto por el asegurado por primera vez durante la vigencia de la póliza o del período de descubrimiento.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
SUMA ASEGURADA: US \$600,000.00, para uno o varios eventos ocurridos durante la vigencia de la póliza.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CLAUSULAS ESPECIALES			
a) Reinstalación automática de suma asegurada, sin cobro de prima.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b) Valor de Reposición	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c) Período de descubrimiento, 6 meses después de finalizada la vigencia de la póliza	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
d) Retroactividad a partir del 1 de enero de 2010.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
DEDUCIBLE: SIN DEDUCIBLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
PARTICIPACIÓN: Sin participación alguna para la CEPA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Prima de Seguro: Es obligación para las Compañías Aseguradoras ofertantes indicar en sus correspondientes ofertas, la tasa aplicada y la prima de seguro total.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
INCLUSIONES Y EXCLUSIONES DE BIENES E INTERESES DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA			
Queda entendido y convenido que en la presente Póliza de seguro podrán ser incluidos los bienes, intereses y responsabilidades adquiridos por la Comisión en fecha posterior a la suscripción de esta Póliza, <u>hasta por el 20% del valor de la suma asegurada estipulada en el Contrato</u> , para lo cual bastará que el Administrador de Contrato lo comunique por escrito a la Compañía Aseguradora.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
El costo de la inclusión se determinará a prorrata con base en los términos, condiciones y costos de primas estipulados en la Póliza, aplicándose el mismo procedimiento cuando se trate de exclusiones de bienes asegurados.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

ANEXO 27 - PÓLIZA SEGURO DE FIDELIDAD	SEGUROS DEL PACIFICO, S.A.	ASEGURADORA AGRICOLA COMERCIAL, S.A.	SEGUROS E INVERSIONES, S.A.
PRORROGA EN LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA:			
La vigencia de la póliza será de doce meses, contados desde las doce horas del día 1 de enero de 2018 hasta las doce horas del 1 de enero de 2019; no obstante, lo anterior y de considerarlo CEPA con una anticipación no menor de 30 días, podrá solicitar una prórroga de dicha vigencia por un periodo igual o menor adicionales, estando la Compañía en la obligación de conceder lo solicitado con los mismos términos, condiciones, y costos de primas contratados.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
FOLIOS CUMPLIMIENTO	Del 231 al 234 CUMPLE	126 CUMPLE	Del 127 al 128 CUMPLE

SEGURO DE EQUIPO ELECTRÓNICO

ANEXO 29 - PÓLIZA SEGURO DE EQUIPO ELECTRÓNICO	SEGUROS DEL PACIFICO, S.A.	ASEGURADORA AGRICOLA COMERCIAL, S.A.	SEGUROS E INVERSIONES, S.A.
1. BIENES ASEGURADOS			
Bienes propiedad de Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA) y/o por los cuales tenga algún interés económico asegurable, consistentes principalmente en (pero no limitados a) computadoras tipo Laptop y otros equipos, incluyendo sus accesorios y equipos periféricos, hasta por las cantidades indicadas en el listado adjunto, mientras se encuentren en las oficinas e instalaciones de CEPA, ubicadas dentro del territorio de la República de El Salvador y en tránsito dentro y fuera del territorio de la República de El Salvador, extendiendo la cobertura mientras dichos bienes se encuentren en poder de empleados y/o funcionarios de la Institución, en tránsito o dentro de los lugares de permanencia de los empleados y/o funcionarios.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2. SUMA ASEGURADA:			
US \$2,015,428.03	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3. RIESGOS A CUBRIR:			
3.1 Incendio, impacto de rayo, explosión, implosión.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3.2 Humo, hollín, gases o líquidos o polvos corrosivos.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3.3 Inundación, acción del agua y humedad, siempre y que no provenga de condiciones atmosféricas normales ni del ambiente en que se encuentren los bienes asegurados.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3.4 Cortocircuito, azogamiento, arco voltaico, perturbaciones por campos magnéticos, aislamiento insuficiente, sobretensiones causadas por rayos y tostación de aislamiento.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3.5 Errores de construcción, falla de montaje, defectos de material y fundición.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3.6 Errores de manejo, descuido, impericia, así como daños malintencionados y dolo de terceros.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3.7 Granizo, helada, tempestad.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3.8 Robo y/o Hurto con o sin violencia.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3.9 Hundimiento del terreno, deslizamiento de tierras, caída de rocas o aludes.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3.10 Fallas de operación o negligencia.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3.11 Otros accidentes no excluidos en esta póliza ni en las condiciones especiales endosadas a ella.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3.12 Cobertura automática para Nuevas Adquisiciones adquiridas por 60 días	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4. RIESGOS ADICIONALES CUBIERTOS			
a. Huelga, motín y conmoción civil.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b. Terremoto.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c. Tifón, ciclón y huracán.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5. CLAUSULAS ESPECIALES			
a. Portadores externos de Datos, hasta por la suma de US \$25,000.00	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b. Incremento en el Costo de Operación, hasta por la suma de US \$200,000.00	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c. Reinstalación automática de suma asegurada, sin cobro de prima.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
d. Cobertura de equipos móviles o portátiles, por pérdidas o daños de los mismos mientras se encuentren en cualquier lugar, fuera de los locales o instalaciones del Asegurado, dentro o fuera del territorio de la República de El Salvador. Queda entendido y convenido que a esta condición especial no le serán aplicables las limitaciones referentes a situación geográfica, establecidas en Anexo o alguna Condición General o Especial de la póliza, relacionada con la misma cobertura.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
e. Valor nuevo de Reposición.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
f. Cobertura de daños y desperfectos ocurridos por cualquier accidente cuando sean portados por cualquier empleado de CEPA o cualquier persona autorizada para su traslado, se excluyen los daños o averías que el mismo empleado cometa como negligencia o actos mal intencionados a los equipos.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
g. Riesgo de Hurto con o sin violencia.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
h. Pérdidas o daños causados directa o indirectamente por fallo o interrupción en el aprovisionamiento de corriente eléctrica de la red pública, de gas o agua.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
i. Gastos extraordinarios por horas extras, trabajo nocturno, trabajo en días feriados, flete expreso hasta por la suma de US \$250,000.00	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6. DEDUCIBLES			
Para todos los riesgos: US \$200.00 por evento.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Excepto para:			
a) Terremoto: 2% de la suma asegurada del equipo afectado, por evento.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

ANEXO 29 - PÓLIZA SEGURO DE EQUIPO ELECTRÓNICO	SEGUROS DEL PACIFICO, S.A.	ASEGURADORA AGRICOLA COMERCIAL, S.A.	SEGUROS E INVERSIONES, S.A.
b) Huelga, motín y conmoción civil: 1% de la suma asegurada del equipo afectado, por evento. Sin participación.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c) En caso de robo, se aplicará una participación adicional del 5% sobre la suma asegurada del equipo afectado.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
En caso de que un riesgo cubierto dañe o afecte más de un bien asegurado en un mismo evento, el Asegurado asumirá por su propia cuenta solo una vez el deducible de mayor valor estipulado para esos bienes.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7. Prima de Seguro: Es obligación para las Compañías Aseguradoras ofertantes indicar en sus correspondientes ofertas, la tasa aplicada y la prima de seguro total.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
8. BONIFICACION POR BUENA EXPERIENCIA			
10% de la diferencia entre las primas y siniestros pagados, siempre y cuando la siniestralidad no sea mayor del 50%, independientemente que la Póliza no se contrate con la misma Compañía de Seguros en el siguiente período.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
9. INCLUSIONES Y EXCLUSIONES DE BIENES E INTERESES DURANTE LA VIGENCIA DE LA POLIZA			
Queda entendido y convenido que en la presente Póliza de seguro podrán ser incluidos los bienes, intereses y responsabilidades adquiridos por la Comisión en fecha posterior a la suscripción de esta Póliza, hasta por el 20% del valor de la suma asegurada estipulada en el Contrato , para lo cual bastará que el Administrador de Contrato, designado por CEPA, lo comunique por escrito a la Compañía Aseguradora.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
El costo de la inclusión se determinará a prorrata con base en los términos, condiciones y costos de primas estipulados en la Póliza, aplicándose el mismo procedimiento cuando se trate de exclusiones de bienes asegurados.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
PRORROGA EN LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA:			
La vigencia de la póliza será de doce meses, contados desde las doce horas del día 1 de enero de 2018 hasta las doce horas del 1 de enero de 2019; no obstante, lo anterior y de considerarlo CEPA con una anticipación no menor de 30 días, podrá solicitar una prórroga de dicha vigencia por un período igual o menor adicionales, estando la Compañía en la obligación de conceder lo solicitado con los mismos términos, condiciones, y costos de primas contratados.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
FOLIOS	Del 236 al 322	Del 127 al 128	Del 129 al 131
CUMPLIMIENTO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

RESUMEN EVALUACIÓN TÉCNICA

DESCRIPCIÓN	SEGUROS DEL PACIFICO, S.A.	PAN AMERICAN LIFE INSURANCE COMPANY	ASEGURADORA AGRICOLA COMERCIAL, S.A.	ASEGURADORA VIVIR, S.A., SEGUROS DE PERSONAS	SISA, VIDA, S.A., SEGUROS DE PERSONAS	SEGUROS E INVERSIONES, S.A.
DOCUMENTACIÓN TÉCNICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
ANEXO 8 - POLIZA PAQUETE	CUMPLE	NO OFERTA	CUMPLE	NO OFERTA	NO OFERTA	NO CUMPLE
ANEXO 9 - OPCIÓN I - PÓLIZA SEGURO DE VIDA - MÉDICO HOSPITALARIO	CUMPLE	NO CUMPLE	NO OFERTA	CUMPLE	CUMPLE	NO OFERTA
ANEXO 9 - OPCIÓN II - PÓLIZA OPCIONAL DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y MÉDICO HOSPITALARIO	CUMPLE	NO CUMPLE	NO OFERTA	CUMPLE	CUMPLE	NO OFERTA
ANEXO 25 - SEGURO DE AUTOMOTORES	CUMPLE	NO OFERTA	CUMPLE	NO OFERTA	NO OFERTA	CUMPLE
ANEXO 26 - SEGURO DE AUTOMOTORES OPCIONAL EMPLEADOS	NO CUMPLE	NO OFERTA	CUMPLE	NO OFERTA	NO OFERTA	CUMPLE
ANEXO 27 - PÓLIZA SEGURO DE FIDELIDAD	CUMPLE	NO OFERTA	CUMPLE	NO OFERTA	NO OFERTA	CUMPLE
ANEXO 29 - PÓLIZA SEGURO DE EQUIPO ELECTRÓNICO	CUMPLE	NO OFERTA	CUMPLE	NO OFERTA	NO OFERTA	CUMPLE

Considerando la evaluación detallada en los cuadros anteriores, y de acuerdo al numeral 2.2 de la Sección II, de las Bases de Licitación, los seguros: vida-médico hospitalario y automotores, deberán cumplir con los requerimientos técnicos, tanto los seguros para CEPA como los

opcionales, considerándose que se adjudicarán en forma conjunta; por lo que Seguros del Pacífico, S.A., se descalifica en relación al Seguro de Automotores por no cumplir con el seguro opcional.

La sociedad PAN AMERICAN LIFE INSURANCE COMPANY, ofertó únicamente el SEGURO DE VIDA - MÉDICO HOSPITALARIO y el respectivo seguro opcional, resultando que no cumple con los requerimientos técnicos de acuerdo a los cuadros anteriores, por lo cual no procede continúe siendo evaluada.

A continuación, se detallan los ramos de seguros y las sociedades ofertantes, que procede sean evaluadas económicamente:

RAMO DE SEGURO OFERTADO	SEGUROS DEL PACIFICO, S.A.	ASEGURADORA AGRICOLA COMERCIAL, S.A.	ASEGURADORA VIVIR, S.A.	SISA VIDA, S.A.	SEGUROS E INVERSIONES, S.A.
DAÑOS-POLIZA PAQUETE	A EVALUARSE	A EVALUARSE	NO OFERTA	NO OFERTA	DESCALIFICADA
SEGURO DE AUTOMOTORES	DESCALIFICADA	A EVALUARSE	NO OFERTA	NO OFERTA	A EVALUARSE
SEGURO DE AUTOMOTORES OPCIONAL EMPLEADOS			NO OFERTA	NO OFERTA	
PÓLIZA SEGURO DE FIDELIDAD	A EVALUARSE	A EVALUARSE	NO OFERTA	NO OFERTA	A EVALUARSE
PÓLIZA SEGURO DE EQUIPO ELECTRÓNICO	A EVALUARSE	A EVALUARSE	NO OFERTA	NO OFERTA	A EVALUARSE
PÓLIZA SEGURO DE VIDA COLECTIVO - MÉDICO HOSPITALARIO	A EVALUARSE	NO OFERTA	A EVALUARSE	A EVALUARSE	NO OFERTA
PÓLIZA OPCIONAL DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y MÉDICO HOSPITALARIO					

EVALUACIÓN ECONÓMICA

La CEO, de acuerdo al numeral 2.3 de la Sección II, de las Bases, procedió a verificar las ofertas económicas, según lo siguiente:

Los ofertantes cumplen con la presentación de la Carta y Plan de Oferta Económica, por lo que se continuó evaluando los planes de oferta.

SEGURO DEL PACÍFICO, S.A.

El plan de oferta de Seguros del Pacífico, S.A., presenta error aritmético, al resultado de la multiplicación de los valores en riesgo/suma asegurada por tasa ofertada 1.45%, de acuerdo a lo siguiente:

PÓLIZA	VALORES EN RIESGO/SUMA ASEGURADA US\$	TASA	PRIMA DE SEGURO	IMP. DE BOMBEROS	IMPUESTO IVA	TOTAL
SEGURO DE DAÑOS-POLIZA PAQUETE						
C) INTERRUPCIÓN DE NEGOCIOS						
Suma asegurada:						
· Para Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez:	47659,701.00	1.45%	69,106.57	0.00	8,983.85	78,090.42
Suma asegurada:						
· Para Aeropuerto Internacional de Ilopango:	61,914.00	1.45%	89.78	0.00	11.67	101.45
Suma asegurada:						
· Para el Puerto de Acajutla:	35626,591.00	1.45%	51,658.56	0.00	6,715.61	58,374.17

De acuerdo a lo anterior y conforme lo establecido en el numeral 2.3.3 literal a) de la Sección II, de las Bases, que literalmente dice: “a) Si existiere discrepancia entre un precio unitario y el precio total que se obtenga multiplicando ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.”; la CEO procedió a corregir el Plan de Oferta, resultando lo siguiente:

PÓLIZA	VALORES EN RIESGO/SUMA ASEGURADA US\$	SEGUROS DEL PACÍFICO, S.A.				
		TASA	PRIMA DE SEGURO	IMP. DE BOMBEROS	IMPUESTO IVA	TOTAL
SEGURO DE DAÑOS-PÓLIZA PAQUETE						
Romano I): SEGURO PARA EMBARCACIONES	9,568,058.00	1.75%	167,441.02	0.00	21,767.33	189,208.35
Romano II): SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE AUTORIDAD PORTUARIA Y SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL AEROPORTUARIA						
a) Para los Puertos de Acajutla y La Unión	15,000,000.00	1.25%	187,500.00	0.00	24,375.00	211,875.00
b) Para los Aeropuertos Internacional El Salvador e Ilopango	400,000,000.00	0.04%	160,000.00	0.00	20,800.00	180,800.00
Romano III) SEGURO DE:						
A) MOBILIARIO, MAQUINARIA Y EQUIPOS, EDIFICACIONES E INSTALACIONES						
a) Edificaciones e Instalaciones	877,735,945.93	1.40%	1,228,830.32	49,153.21	166,137.86	1,444,121.39
b) Maquinaria y Equipos	150,859,480.35	1.40%	211,203.27	8,448.13	28,554.68	248,206.08
LIMITES ASEGURADOS						
Límite de Cobertura a PRIMERA PÉRDIDA ABSOLUTA, con un límite de US \$200,000,000.00 (DOSCIENTOS MILLONES) por evento.						
B) COBERTURA DE TERRORISMO	100,000,000.00	0.10%	100,000.00	0.00	13,000.00	113,000.00
C) INTERRUPCION DE NEGOCIOS						
Suma asegurada:						
· Para Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez:	47,659,701.00	1.45%	691,065.66	0.00	89,838.54	780,904.20
Suma asegurada:						
· Para Aeropuerto Internacional de Ilopango:	61,914.00	1.45%	897.75	0.00	116.71	1,014.46
Suma asegurada:						
· Para el Puerto de Acajutla:	35,626,591.00	1.45%	516,585.57	0.00	67,156.12	583,741.69
Suma asegurada:						
· Para el Puerto de La Unión:	1,419,481.00	1.45%	2,058.25	0.00	267.57	2,325.82
Romano IV): SEGURO DE DINERO Y VALORES	115,000.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00
Romano V): SEGURO DE ROTURA DE MAQUINARIA Y EQUIPO ELECTRÓNICO	15,339,638.00	1.45%	22,242.48	0.00	2,891.52	25,134.00
Romano VI): SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL FERROCARRIL	100,000.00	1.25%	1,250.00	0.00	162.50	1,412.50
Romano VII): ACCIDENTES PERSONALES FERROCARRIL	100,000.00/ 200,000.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00
SUB TOTAL POLIZA PAQUETE			3,289,074.32	57,601.34	435,067.84	3,781,743.50
SEGURO DE COLECTIVO DE VIDA:						
Oficina Central:						
· Categoría 1: 16 empleados	800,000	4.50%	3,600.00			
· Categoría 2: 2 empleados	70,000	4.50%	315.00			
· Categoría 3: 190 empleados	2,850,000	4.50%	12,825.00			
Aeropuerto Internacional de El Salvador:						
· Categoría 2: 5 empleados	175,000	4.50%	787.50			
· Categoría 3: 894 empleados	13,410,000	4.50%	60,345.00			
· Mayores de 75 años: 7 empleados	105,000	4.50%	472.50			
Puerto de Acajutla:						
· Categoría 2: 1 empleado	35,000	4.50%	157.50			
· Categoría 4: 1,042 empleados	20,840,000	4.50%	93,780.00			
· Mayores de 75 años: 1 empleado	20,000	4.50%	90.00			
Puerto de La Unión:						
· Categoría 3: 37 empleados	555,000	4.50%	2,497.50			
FENADESAL:						
· Categoría 3: 46 empleados	690,000	4.50%	3,105.00			
· Mayores de 75 años: 1 empleado	15,000	4.50%	67.50			
SUB TOTAL COLECTIVO DE VIDA			39,565,000	178,042.50	0.00	0.00
SEGURO MÉDICO HOSPITALARIO:		CANTIDAD EMPLEADOS	PRIMA	PRIMA TOTAL		
CATEGORIA I (COBERTURA MUNDIAL)						
DEDUCIBLES aplica solo afuera de red:						
· Cobertura Mundial: US\$1,000.00						
· Cobertura Centro América: US\$150.00						
Ver Anexo 20 A						
Empleado Solo		19 empleados	\$980.00	18,620.00		
Empleado con Familia		163 empleados	\$3,400.00	554,200.00		
SEGURO MÉDICO HOSPITALARIO:		CANTIDAD EMPLEADOS	PRIMA			
CATEGORIA II (COBERTURA CENTROAMÉRICA, BELICE Y PANAMÁ)						
DEDUCIBLES aplica solo afuera de red:						
· Cobertura Centro América: US\$150.00						
Ver Anexo 20 B						
Empleado Solo		113 empleados	\$710.00	80,230.00		
SUB TOTAL MÉDICO HOSPITALARIO				653,050.00		
SUB TOTAL COLECTIVO DE VIDA - MÉDICO HOSPITALARIO			831,092.50			

PÓLIZA	VALORES EN RIESGO/SUMA ASEGURADA US\$	SEGUROS DEL PACÍFICO, S.A.				
		TASA	PRIMA DE SEGURO	IMP. DE BOMBEROS	IMPUESTO IVA	TOTAL
SEGUROS OPCIONALES: Evaluados, sin costo para CEPA, pagados por los empleados.						
Colectivo de Vida		No indica tasa				
Médico Hospitalario empleados						
· Solo		\$710.00				
· Con Familia		\$2,700.00				
SEGURO DE AUTOMOTORES						
Ver Anexo 29 y ofertar sobre lotes de vehículos por empresa indicando prima neta para todos los vehículos y motocicletas	3294,438	65% de Descuento	84,437.19	0.00	10,976.83	95,414.02
SEGURO OPCIONAL DE AUTOMOTORES, Evaluados, sin costo para CEPA, pagado por los empleados. (*)		(*) bajo los mismos términos y condiciones ofertados para CEPA.				
SEGURO DE FIDELIDAD	600,000.00	1.00%	6,000.00	0.00	780.00	6,780.00
SEGURO DE EQUIPO ELECTRÓNICO	2015,428.03	3.25‰	6,550.14	0.00	851.52	7,401.66
OFERTA TOTAL			4,217,154.15	57,601.34	447,676.19	3,891,339.18

Por lo anterior, y en cumplimiento al numeral 2.3.5 de la Sección II, de las Bases, que dice: “La UACI notificará al ofertante a efecto de que éste manifieste si mantiene el precio corregido por CEPA. En caso de no aceptar el precio corregido, la oferta será descalificada.”

La CEO, procedió a consultar al ofertante Seguros del Pacífico, S.A., la aceptación de su precio corregido en relación al seguro de Daños-Póliza Paquete, mediante nota UACI-1708/2017, de fecha 27 de noviembre de 2017, a lo cual la ofertante responde mediante nota de fecha 28 de noviembre de 2017, que no aceptan el monto corregido, debido a que hubo error al colocar la tasa de 1.45% (por ciento) siendo lo correcto 1.45 ‰ (Por millar). Por consiguiente, al no aceptar y modificar la oferta, queda descalificada de acuerdo al numeral 2.3.5 de la Sección II, de las Bases antes referido.

En relación a la oferta del Seguro Colectivo de Vida-Médico Hospitalario, al verificarse que en la oferta presentada, no se indicaba la tasa para el Seguro Opcional, se procedió a consultar a la ofertante, mediante nota UACI-1819/2017, del 11 de diciembre de 2017, la tasa ofertada para el respectivo Seguro Opcional conforme lo requerido en el anexo 11 Plan de Oferta., de las Bases de Licitación, lo cual no fue respondido.

Por lo que de acuerdo a lo establecido en el numeral 11 literal c) de la Sección I, de las Bases, la omisión y/o corrección de los “PRECIOS UNITARIOS” del Plan de Oferta, no son subsanables, y considerando que la adjudicación es en forma conjunta, no continúa siendo evaluada en relación a dicho seguro.

ASEGURADORA AGRICOLA COMERCIAL, S.A.

PÓLIZA	VALORES EN RIESGO/SUMA ASEGURADA US\$	ASEGURADORA AGRICOLA COMERCIAL, S.A.				
		TASA	PRIMA DE SEGURO	IMP. DE BOMBEROS	IMPUESTO IVA	TOTAL
SEGURO DE DAÑOS-PÓLIZA PAQUETE						
Romano I): SEGURO PARA EMBARCACIONES	9568,058.00	1.78%	170,311.43	0.00	22,140.49	192,451.92
Romano II): SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE AUTORIDAD PORTUARIA Y SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL AEROPORTUARIA						
a) Para los Puertos de Acajutla y La Unión	15000,000.00	1.10%	165,000.00	0.00	21,450.00	186,450.00
b) Para los Aeropuertos Internacionales de El Salvador e Ilopango	400000,000.00	0.025%	100,000.00	0.00	13,000.00	113,000.00
Romano III) SEGURO DE:						
A) MOBILIARIO, MAQUINARIA Y EQUIPOS, EDIFICACIONES E INSTALACIONES						
a) Edificaciones e Instalaciones	877735,945.93	1.265‰	1110,335.97	4,441.34	144,921.05	1259,698.36
b) Maquinaria y Equipos	150859,480.35	1.265‰	190,837.24	763.35	24,908.08	216,508.67
LIMITES ASEGURADOS						

PÓLIZA	VALORES EN RIESGO/SUMA ASEGURADA US\$	ASEGURADORA AGRICOLA COMERCIAL, S.A.				
		TASA	PRIMA DE SEGURO	IMP. DE BOMBEROS	IMPUESTO IVA	TOTAL
Límite de Cobertura a PRIMERA PÉRDIDA ABSOLUTA, con un límite de US \$200,000,000.00 (DOSCIENTOS MILLONES) por evento.						
B) COBERTURA DE TERRORISMO	100000,000.00	0.09%	90,000.00	0.00	11,700.00	101,700.00
C) INTERRUPCIÓN DE NEGOCIOS						
Suma asegurada:						
· Para Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez:	47659,701.00	1.265%o	60,289.52	241.16	7,868.99	68,399.67
Suma asegurada:						
· Para Aeropuerto Internacional de Ilopango:	61,914.00	1.265%o	78.32	0.31	10.22	88.85
Suma asegurada:						
· Para el Puerto de Acajutla:	35626,591.00	1.265%o	45,067.64	180.27	5,882.23	51,130.14
Suma asegurada:						
· Para el Puerto de La Unión:	1419,481.00	1.265%o	1,795.64	7.18	234.37	2,037.19
Romano IV): SEGURO DE DINERO Y VALORES	115,000.00		SIN COBRO DE PRIMA			
Romano V): SEGURO DE ROTURA DE MAQUINARIA Y EQUIPO ELECTRÓNICO	15339,638.00		PRIMA INCLUIDA EN ROMADO III			
Romano VI): SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL FERROCARRIL	100,000.00	1.20%	1,200.00	0.00	156.00	1,356.00
Romano VII): ACCIDENTES PERSONALES FERROCARRIL	100,000.00/ 200,000.00		SIN COBRO DE PRIMA			
SUB TOTAL POLIZA PAQUETE			1,934,915.77	5,633.61	252,271.42	2192,820.80
SEGURO DE AUTOMOTORES						
Ver Anexo 29 y ofertar sobre lotes de vehículos por empresa indicando prima neta para todos los vehículos y motocicletas	3294,438	Tasa según Oferta Técnica	85,522.00	0.00	11,117.86	96,639.86
SEGURO OPCIONAL DE AUTOMOTORES , Evaluados, sin costo para CEPA, pagado por los empleados. (*)			(*) Bajo los mismos términos y condiciones ofertados para CEPA.			
SEGURO DE FIDELIDAD	600,000.00	0.50%	3,000.00	0.00	390.00	3,390.00
SEGURO DE EQUIPO ELECTRÓNICO	2015,428.03	5.50%o	11,084.85	0.00	1,441.03	12,525.89
OFERTA TOTAL			2034,522.62	5,633.61	265,220.31	2,305,376.55

ASEGURADORA VIVIR, S.A., SEGUROS DE PERSONAS

El plan de oferta de Aseguradora Vivir, S.A., presenta error aritmético en la multiplicación del número de empleados por la prima ofertada, de acuerdo a lo siguiente:

SEGURO MÉDICO HOSPITALARIO:	CANTIDAD EMPLEADOS	PRIMA	PRIMA TOTAL
CATEGORIA I			
(COBERTURA MUNDIAL)			
DEDUCIBLES aplica solo afuera de red:			
· Cobertura Mundial: US\$1,000.00			
· Cobertura Centro América: US\$150.00			
Ver Anexo 20 A			
Empleado Solo	19 empleados	\$1,872.00	28,880.00
Empleado con Familia	163 empleados	\$4,272.00	710,680.00

De acuerdo a lo anterior y conforme a lo establecido en el numeral 2.3.3 literal a) de la Sección II, de las Bases, que literalmente dice: “a) Si existiere discrepancia entre un precio unitario y el precio total que se obtenga multiplicando ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.”; la CEO procedió a corregir el Plan de Oferta, resultando lo siguiente:

PÓLIZA	VALORES EN RIESGO/SUMA ASEGURADA US\$	ASEGURADORA VIVIR, S.A., SEGUROS DE PERSONAS				
		TASA	PRIMA DE SEGURO	IMP. DE BOMBEROS	IMPUESTO IVA	TOTAL
SEGURO DE COLECTIVO DE VIDA:						
Oficina Central:						
· Categoría 1: 16 empleados	800,000	4.50%o	3,600.00	N/A	N/A	
· Categoría 2: 2 empleados	70,000	4.50%o	315.00			
· Categoría 3: 190 empleados	2850,000	4.50%o	12,825.00			
Aeropuerto Internacional de El Salvador:						
· Categoría 2: 5 empleados	175,000	4.50%o	787.50			
· Categoría 3: 894 empleados	13410,000	4.50%o	60,345.00			
· Mayores de 75 años: 7 empleados	105,000	4.50%o	472.50			

PÓLIZA	VALORES EN RIESGO/SUMA ASEGURADA US\$	ASEGURADORA VIVIR, S.A., SEGUROS DE PERSONAS				TOTAL
		TASA	PRIMA DE SEGURO	IMP. DE BOMBEROS	IMPUESTO IVA	
Puerto de Acajutla:						
· Categoría 2: 1 empleado	35,000	4.50%	157.50			
· Categoría 4: 1,042 empleados	20840,000	4.50%	93,780.00			
· Mayores de 75 años: 1 empleado	20,000	4.50%	90.00			
Puerto de La Unión:						
· Categoría 3: 37 empleados	555,000	4.50%	2,497.50			
FENADESAL:						
· Categoría 3: 46 empleados	690,000	4.50%	3,105.00			
· Mayores de 75 años: 1 empleado	15,000	4.50%	67.50			
SUB TOTAL COLECTIVO DE VIDA	39565,000		178,042.50	0.00	0.00	0.00
SEGURO MÉDICO HOSPITALARIO:	CANTIDAD EMPLEADOS	PRIMA	PRIMA TOTAL			
CATEGORIA I						
(COBERTURA MUNDIAL)						
DEDUCIBLES aplica solo afuera de red:				N/A	N/A	
· Cobertura Mundial: US\$1,000.00						
· Cobertura Centro América: US\$150.00						
Ver Anexo 20 A						
Empleado Solo	19 empleados	\$1,872.00	35,568.00			
Empleado con Familia	163 empleados	\$4,272.00	696,336.00			
SEGURO MÉDICO HOSPITALARIO:	CANTIDAD EMPLEADOS	PRIMA				
CATEGORIA II						
(COBERTURA CENTROAMÉRICA, BELICE Y PANAMÁ)						
DEDUCIBLES aplica solo afuera de red:				N/A	N/A	
· Cobertura Centro América: US\$150.00						
Ver Anexo 20 B						
Empleado Solo	113 empleados	\$1,140.00	128,820.00			
SUB TOTAL MÉDICO HOSPITALARIO			860,724.00			
SUB TOTAL COLECTIVO DE VIDA – MÉDICO HOSPITALARIO			1038,766.50			

Por lo anterior, y en cumplimiento al numeral 2.3.5 de la Sección II, de las Bases, que dice: “La UACI notificará al ofertante a efecto de que éste manifieste si mantiene el precio corregido por CEPA. En caso de no aceptar el precio corregido, la oferta será descalificada.”

La CEO, procedió a consultar al ofertante Aseguradora Vivir, S.A., Seguro de Personas, la aceptación de su precio corregido, mediante nota UACI-1709/2017, de fecha 27 de noviembre de 2017, a lo cual la ofertante respondió mediante nota del 28 de noviembre de 2017, que acepta el monto corregido, por lo que continúa siendo evaluada.

SISA VIDA, S.A., SEGURO DE PERSONAS

PÓLIZA	VALORES EN RIESGO/SUMA ASEGURADA US\$	SISA VIDA, S.A., SEGUROS DE PERSONAS				TOTAL
		TASA	PRIMA DE SEGURO	IMP. DE BOMBEROS	IMPUESTO IVA	
SEGURO DE COLECTIVO DE VIDA:						
Oficina Central:						
· Categoría 1: 16 empleados	800,000	4.00%	3,200.00			
· Categoría 2: 2 empleados	70,000	4.00%	280.00			
· Categoría 3: 190 empleados	2850,000	4.00%	11,400.00			
Aeropuerto Internacional de El Salvador:						
· Categoría 2: 5 empleados	175,000	4.00%	700.00			
· Categoría 3: 894 empleados	13,410,000	4.00%	53,640.00			
· Mayores de 75 años: 7 empleados	105,000	4.00%	420.00			
Puerto de Acajutla:						
· Categoría 2: 1 empleado	35,000	4.00%	140.00			
· Categoría 4: 1,042 empleados	20,840,000	4.00%	83,360.00			
· Mayores de 75 años: 1 empleado	20,000	4.00%	80.00			
Puerto de La Unión:						
· Categoría 3: 37 empleados	555,000	4.00%	2,220.00			
FENADESAL:						
· Categoría 3: 46 empleados	690,000	4.00%	2,760.00			

PÓLIZA	VALORES EN RIESGO/SUMA ASEGURADA US\$	SISA VIDA, S.A., SEGUROS DE PERSONAS				
		TASA	PRIMA DE SEGURO	IMP. DE BOMBEROS	IMPUESTO IVA	TOTAL
· Mayores de 75 años: 1 empleado	15,000	4.00%o	60.00			
SUB TOTAL COLECTIVO DE VIDA	39,565,000		158,260.00	0.00	0.00	0.00
SEGURO MÉDICO HOSPITALARIO:	CANTIDAD EMPLEADOS	PRIMA	PRIMA TOTAL			
CATEGORIA I						
(COBERTURA MUNDIAL)						
DEDUCIBLES aplica solo afuera de red:						
· Cobertura Mundial: US\$1,000.00				N/A	N/A	
· Cobertura Centro América: US\$150.00						
Ver Anexo 20 A						
Empleado Solo	19 empleados	\$1,570.00	29,830.00			
Empleado con Familia	163 empleados	\$3,925.00	639,775.00			
SEGURO MÉDICO HOSPITALARIO:	CANTIDAD EMPLEADOS	PRIMA				
CATEGORIA II						
(COBERTURA CENTROAMÉRICA, BELICE Y PANAMÁ)						
DEDUCIBLES aplica solo afuera de red:						
· Cobertura Centro América: US\$150.00				N/A	N/A	
Ver Anexo 20 B						
Empleado Solo	113 empleados	\$1,300.00	146,900.00			
SUB TOTAL MÉDICO HOSPITALARIO			816,505.00			
SUB TOTAL COLECTIVO DE VIDA - MÉDICO HOSPITALARIO			974,765.00			
SEGUROS OPCIONALES: Evaluados, sin costo para CEPA, pagados por los empleados.						
Colectivo de Vida		4.00%o				
Médico Hospitalario empleados						
· Solo		\$1,300.00				
· Con Familia		\$3,250.00				

SEGUROS E INVERSIONES, S.A.

PÓLIZA	VALORES EN RIESGO/SUMA ASEGURADA US\$	SEGUROS E INVERSIONES, S.A.				
		TASA	PRIMA DE SEGURO	IMP. DE BOMBEROS	IMPUESTO IVA	TOTAL
SEGURO DE DAÑOS-PÓLIZA PAQUETE						
Romano I): SEGURO PARA EMBARCACIONES	9568,058.00	1.3663%	130,728.38	0.00	16,994.69	147,723.07
Romano II): SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE AUTORIDAD PORTUARIA Y SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL AEROPORTUARIA						
a) Para los Puertos de Acajutla y La Unión	15000,000.00	3.3334%	500,010.00	0.00	65,001.30	565,011.30
b) Para los Aeropuertos Internacionales de El Salvador e Ilopango	400000,000.00	0.3488%o	139,520.00	0.00	18,137.60	157,657.60
Romano III) SEGURO DE:						
A) MOBILIARIO, MAQUINARIA Y EQUIPOS, EDIFICACIONES E INSTALACIONES						
a) Edificaciones e Instalaciones	877735,945.93	1.42%o	1246,385.04	35,109.44	166,594.28	1448,088.77
b) Maquinaria y Equipos	150859,480.35	1.42%o	214,220.46	0.00	27,848.66	242,069.12
LIMITES ASEGURADOS						
Límite de Cobertura a PRIMERA PÉRDIDA ABSOLUTA, con un límite de US \$200,000,000.00 (DOSCIENTOS MILLONES) por evento.						
B) COBERTURA DE TERRORISMO	100000,000.00	0.50%o	50,000.00	0.00	6,500.00	56,500.00
C) INTERRUPCION DE NEGOCIOS						
Suma asegurada:						
· Para Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez:	47659,701.00	1.42%o	67,676.78	0.00	8,797.98	76,474.76
Suma asegurada:						
· Para Aeropuerto Internacional de Ilopango:	61,914.00	1.42%o	87.92	0.00	11.43	99.35
Suma asegurada:						
· Para el Puerto de Acajutla:	35626,591.00	1.42%o	50,589.76	0.00	6,576.67	57,166.43
Suma asegurada:						
· Para el Puerto de La Unión:	1419,481.00	1.42%o	2,015.66	0.00	262.04	2,277.70
Romano IV): SEGURO DE DINERO Y VALORES	115,000.00	0.95%	1,092.50	0.00	142.03	1,234.53
Romano V): SEGURO DE ROTURA DE MAQUINARIA Y EQUIPO ELECTRÓNICO	15339,638.00					
Romano VI): SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL FERROCARRIL	100,000.00	0.95%	950.00	0.00	123.50	1,073.50
Romano VII): ACCIDENTES PERSONALES FERROCARRIL	100,000.00/ 200,000.00	0.95%	1,900.00	0.00	247.00	2,147.00
SUB TOTAL POLIZA PAQUETE			2405,176.50	35,109.44	317,237.17	2757,523.11

PÓLIZA	VALORES EN RIESGO/SUMA ASEGURADA US\$	SEGUROS E INVERSIONES, S.A.				
		TASA	PRIMA DE SEGURO	IMP. DE BOMBEROS	IMPUESTO IVA	TOTAL
SEGURO DE AUTOMOTORES						
Ver Anexo 29 y ofertar sobre lotes de vehículos por empresa indicando prima neta para todos los vehículos y motocicletas	3294,438	Ver flota adjunta	67,379.22	0.00	8,759.30	76,138.52
SEGURO OPCIONAL DE AUTOMOTORES, Evaluados, sin costo para CEPA, pagado por los empleados. (*)	384,993	Ver flota adjunta	8,439.02	0.00	1,097.07	9,536.09
SEGURO DE FIDELIDAD	600,000.00	2.00%	12,000.00	0.00	1,560.00	13,560.00
SEGURO DE EQUIPO ELECTRÓNICO	2015,428.03	2.00%o	4,030.86	0.00	524.01	4,554.87
OFERTA TOTAL			2488,586.57	35,109.44	328,080.48	2851,776.50
(*) Bajo los mismos términos y condiciones ofertados para CEPA.			8,439.02	0.00	1,097.07	9,536.09
OFERTA ECONÓMICA INCLUYENDO SEGURO OPCIONAL AUTOMOTRES DE EMPLEADOS			2497,025.59	35,109.44	329,177.55	2861,312.59

Conforme a la evaluación de los Planes de Ofertas, el resumen es el siguiente:

MONTOS EXPRESADOS EN US\$ - SIN INCLUIR IVA							
ÍTEM	TIPO DE SEGURO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA US\$ SIN IVA	SEGUROS DEL PACÍFICO, S.A	ASEGURADORA AGRICOLA COMERCIAL, S.A.	ASEGURADORA VIVIR, S.A., SEGUROS DE PERSONAS	SISA, VIDA, S.A., SEGUROS DE PERSONAS	SEGUROS E INVERSIONES, S.A.
1	Seguro de Daños-Póliza Paquete	2,266,878.21	DESCALIFICADA	1934,915.77	0.00	0.00	2,405,176.50
	Impuesto de bomberos			5,633.61	0.00	0.00	35,109.44
	Sub - Total Seguro de Daños - Póliza Paquete	2,266,878.21		1,940,549.38	0.00	0.00	2,440,285.94
ÍTEM	TIPO DE SEGURO	PRESUPUESTO	SEGUROS DEL PACÍFICO	ACSA	VIVIR	SISA VIDA	SISA
2	Seguro de Colectivo Vida	213,702.36	DESCALIFICADA	0.00	178,042.50	158,260.00	0.00
	Seguro Médico Hospitalario	822,954.32		0.00	860,724.00	816,505.00	0.00
	Sub - Total Vida + Médico Hospitalario	1,036,656.68		0.00	1,038,766.50	974,765.00	0.00
ÍTEM	TIPO DE SEGURO	PRESUPUESTO	SEGUROS DEL PACÍFICO	ACSA	VIVIR	SISA VIDA	SISA
3	Seguro de Automotores	96,343.07	DESCALIFICADA	85,522.00	0.00	0.00	67,379.22
4	Seguro de Fidelidad	4,500.00		6,000.00	3,000.00	0.00	12,000.00
5	Seguro de Equipo Electrónico	8,250.42		11,084.85	0.00	0.00	4,030.86

Asimismo, se verificó que las sociedades ofertantes se encuentran debidamente inscritas en el proceso de Licitación, y posterior a la fecha de apertura de ofertas, y previo a la recomendación de adjudicación, se constató que no forman parte del listado de personas naturales o jurídicas inhabilitadas o incapacitadas por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (UNAC).

Según el romano V, letra c) numeral 3) párrafo primero y segundo de la política anual de adquisiciones y contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública 2017, aprobadas por el Consejo de Ministros, establece que: *“a efecto de ser oportunos en las adquisiciones y contrataciones de bienes y servicios recurrentes del ejercicio fiscal siguiente, las instituciones deberán planificar la ejecución de los procesos con suficiente antelación, pudiendo iniciar su ejecución hasta la etapa de evaluación de las ofertas y recomendación del resultado del proceso en el mismo ejercicio fiscal, aun si no estuviere vigente o prorrogado el presupuesto. Una vez se encuentre vigente el presupuesto del siguiente ejercicio fiscal o prorrogado el del ejercicio fiscal en ejecución, podrán adjudicar, siempre y cuando haya asignación presupuestaria y sea necesario que los bienes y servicios comiencen a suministrarse al inicio del siguiente ejercicio fiscal”*. Entendiéndose por efecto diferido que el presente acuerdo surtirá efectos hasta que se prorrogue el Presupuesto General de la Nación del año 2017, el 01 de enero de 2018.

La certificación de verificación presupuestaria para procesos recurrentes para el año 2018, fue realizada por la Gerencia Financiera de esta Comisión, mediante Memorando GF-366/2017, de fecha 11 de diciembre de 2017. Considerando que a la fecha no ha sido aprobado por la Asamblea Legislativa el presupuesto General de la Nación 2018, se iniciará aplicando el presupuesto del presente ejercicio fiscal.

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los artículos 11, 17, 18 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), y el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (RELACAP), artículo 38 inciso segundo de la Ley Orgánica de Administración Financiero del Estado. Romano V literal c, numeral tercero, párrafo primero y segundo de la Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública, numeral 4 de la Sección II, y numeral 1, de la Sección III, de las Bases de Licitación.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la CEO recomienda a Junta Directiva adjudicar la Licitación Abierta CEPA LA-06/2018, “Contratación de las pólizas de seguros, daños- póliza paquete y seguro de vida colectivo y médico hospitalario, seguro de automotores, seguro de fidelidad y seguro de equipo electrónico para CEPA y FENADESAL, para el año 2018”, todos para un plazo contractual de doce meses contado a partir de las DOCE MERIDIANO (12:00 m) DEL 1 DE ENERO DE 2018 HASTA LAS DOCE MERIDIANO (12:00 m) DEL 1 DE ENERO DE 2019. En caso de no ser posible el inicio en la fecha establecida, el plazo contractual será a partir de la Orden de Inicio hasta las doce meridiano (12:00 m) del 1 de enero de 2019, de la siguiente manera: Seguros Daños- Póliza Paquete, por un monto total de hasta US \$1,940,549.38 incluyendo el Impuesto de Bomberos incluido y Seguro de Fidelidad por un monto de hasta US \$3,000.00, sin incluir IVA, a las sociedades ASEGURADORA AGRÍCOLA COMERCIAL, S.A., representada legalmente por el señor Luis Alfredo Escalante Sol; Seguro de Vida Colectivo-Médico Hospitalario, un monto total de hasta US \$974,765.00 sin incluir IVA, SISA, VIDA, S.A., SEGUROS DE PERSONAS, representada legalmente por el licenciado José Eduardo Montenegro Palomo; Seguros Automotores un monto de hasta US \$67,379.22 sin incluir IVA, y Seguro Equipo Electrónico un monto de hasta US \$4,030.86 sin incluir IVA, SEGUROS E INVERSIONES, S.A. representada legalmente por licenciado José Eduardo Montenegro Palomo; asimismo autorizar el soporte y la contratación sin costo para CEPA, de los Seguros Opcionales para los empleados de Seguro Vida Colectivo-Médico Hospitalario, a la SISA VIDA, S.A., SEGUROS DE PERSONAS y Seguro Automotores a SEGUROS E INVERSIONES, S.A.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Adjudicar con efectos diferidos a partir del 1 de enero de 2018, la Licitación Abierta CEPA LA-06/2018, “Contratación de las pólizas de seguros, daños- póliza paquete y seguro de vida colectivo y médico hospitalario, seguro de automotores, seguro de fidelidad y seguro de equipo electrónico para CEPA y FENADESAL, para el año 2018”, todos para un plazo

contractual de doce meses, contado a partir de las DOCE MERIDIANO (12:00 m) DEL 1 DE ENERO DE 2018 HASTA LAS DOCE MERIDIANO (12:00 m) DEL 1 DE ENERO DE 2019. En caso de no ser posible el inicio en la fecha establecida, el plazo contractual será a partir de la Orden de Inicio hasta las doce meridiano (12:00 m) del 1 de enero de 2019, de la siguiente manera:

LOTE OFERTADO	OFERTANTE A ADJUDICAR	HASTA POR UN MONTO DE US\$ SIN IVA
Seguros Daños- Póliza Paquete	ASEGURADORA AGRÍCOLA COMERCIAL, S.A.	Seguro: 1,934,915.77 Impuesto de Bomberos: 5,633.61 Total: 1,940,549.38
Seguro de Vida Colectivo-Médico Hospitalario	SISA, VIDA, S.A., SEGUROS DE PERSONAS	Vida Colectivo: 158,260.00 Médico Hospitalario: 816,505.00 Total: 974,765.00
Seguros Automotores	SEGUROS E INVERSIONES, S.A.	67,379.22
Seguro Equipo Electrónico	SEGUROS E INVERSIONES, S.A.	4,030.86
Seguro de Fidelidad	ASEGURADORA AGRICOLA COMERCIAL, S.A.	3,000.00

- 2° Autorizar el soporte y la contratación sin costo para CEPA, de los Seguros Opcionales para los empleados, conforme al detalle siguiente:

TIPO DE PÓLIZA	ASEGURADORA	COSTO DE PRIMA US \$
Seguros Opcionales: Médico Hospitalario Seguro Colectivo de Vida	SISA VIDA, S.A., SEGUROS DE PERSONAS	MEDICO HOSPITALARIO: \$ 1,300.00 Empleado Solo \$ 3,250.00 Emp. c/ Familia COLECTIVO DE VIDA: TASA POR MILLAR 4.00 %o
Seguro Automotores	SEGUROS E INVERSIONES, S.A.	Flota de vehículos de empleados de CEPA, con un descuento por buena experiencia del 73%

- 3° Nombrar como Administradores de Contrato, a las siguientes personas:

EMPRESA	NOMBRE	CARGO
Seguros Daños- Póliza Paquete	Licenciada Sonia de Rodríguez	Jefe de la Sección de Seguros
Seguro de Vida Colectivo-Médico Hospitalario	Licenciado Manuel de Jesús Zavaleta Guzmán	Analista de Seguros
Seguros Automotores		
Seguro Equipo Electrónico		
Seguro de Fidelidad		

- 4° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su carácter de Apoderado General Administrativo, para firmar los contratos correspondientes.
- 5° Encomendar a la UACI a que realice las notificaciones del presente acuerdo, a partir del primer día hábil siguiente a la aprobación del mismo.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LP - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para adjudicar con efectos diferidos, a partir del 1 de enero de 2018, la Licitación Pública CEPA LP-04/2018, “Contratación de Personas Jurídicas para la Prestación de Servicios Portuarios de Estiba y Desestiba en el Puerto de La Unión, para el Año 2018”, a la sociedad ESTIBADORES DE EL SALVADOR, S.A DE C.V., representada legalmente por la señorita Karla Ileana Alfaro López, hasta por el monto de la asignación presupuestaria de US \$122,000.00 sin incluir IVA; para un plazo contractual desde las 00:00 horas del 1 de enero hasta las 24:00 horas del 31 de diciembre de 2018. No obstante, el contrato permanecerá en plena vigencia y efectos hasta que todas las obligaciones de ambas partes hayan sido cumplidas; o en caso no se logre iniciar el uno de enero de 2018, el plazo de ejecución iniciará a partir de la fecha de la Orden de Inicio hasta el 31 de diciembre de 2018 o hasta la fecha en que se lleve a cabo la Concesión del Puerto de La Unión.

=====

SEPTIMO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Decimoprimer del Acta número 2882, de fecha 24 de octubre de 2017, Junta Directiva autorizó promover la Licitación Pública CEPA LP-04/2018, “Contratación de Personas Jurídicas para la Prestación de Servicios Portuarios de Estiba y Desestiba en el Puerto de La Unión, para el Año 2018”, y aprobó las respectivas Bases de Licitación.

La publicación para participar en la referida licitación, fue realizada el 26 de octubre de 2017, mediante dos periódicos de circulación nacional (La Prensa Gráfica y El Diario de Hoy); así como por medio de las páginas Web de COMPRASAL y CEPA, descargando bases e inscribiéndose por COMPRASAL, las siguientes personas jurídicas:

1. PHI, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE
2. O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.

Además, la sociedad ESTIBADORES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., compró las Bases en las oficinas de la UACI de CEPA.

La asignación presupuestaria para el presente proceso, es de US \$122,000.00, sin incluir IVA.

La recepción y apertura de ofertas, se realizó el 17 de noviembre de 2017, recibándose ofertas de las siguientes sociedades:

No.	Participante
1.	ESTIBADORES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
2.	O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.

En vista que el Presupuesto General de la Nación del año 2018, no ha sido aprobado por la Asamblea Legislativa, no se pueden comprometer fondos de ejercicios futuros, con base en los artículos 227 y 228 de la Constitución, y para el caso de los servicios Portuarios de Estiba y Desestiba en el Puerto de La Unión, es necesario garantizar la continuidad de la operación del puerto, por lo que es procedente la contratación.

II. OBJETIVO

Adjudicar con efectos diferidos, a partir del 1 de enero de 2018, la Licitación Pública CEPA LP-04/2018, “Contratación de Personas Jurídicas para la Prestación de Servicios Portuarios de Estiba y Desestiba en el Puerto de La Unión, para el Año 2018”, a la sociedad ESTIBADORES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., representada legalmente por la señorita Karla Ileana Alfaro López, hasta por el monto de la asignación presupuestaria de US \$122,000.00, sin incluir IVA; para un plazo contractual desde las 00:00 horas del 1 de enero hasta las 24:00 horas del 31 de diciembre de 2018. No obstante, el contrato permanecerá en plena vigencia y efectos hasta que todas las obligaciones de ambas partes hayan sido cumplidas; o en caso no se logre iniciar el uno de enero de 2018, el plazo de ejecución iniciará a partir de la fecha de la Orden de Inicio hasta el 31 de diciembre de 2018 o hasta la fecha en que se lleve a cabo la Concesión del Puerto de La Unión.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

La Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), verificó en la página Web de COMPRASAL que ambas sociedades se encontraban debidamente registradas; además, se verificó que los ofertantes no se encontraran en el Listado de Inhabilitados e Incapacitados por la UNAC; por lo que son elegibles para continuar en el proceso. En ese sentido, procedió a la evaluación de las ofertas presentadas, tal como lo establecen los numerales 1.1 y 4 de la Sección II, de las Bases de Licitación.

EVALUACIÓN LEGAL

En cumplimiento a lo establecido en el numeral 1.4, de la Sección II, de las Bases de Licitación, se procedió a la verificación de la Documentación Legal requerida en el numeral 9.1.1, de la Sección I, de dichas Bases y a la verificación del cumplimiento de los aspectos legales de la Documentación Financiera requerida en el numeral 9.1.2, de la misma Sección, según se detalla a continuación:

Las sociedades ESTIBADORES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. y O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., cumplen con todo lo requerido en las Bases de Licitación; por lo tanto, no necesitaron subsanar ninguna información y sus ofertas se consideran elegibles para ser evaluadas financieramente.

EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

Se procedió a evaluar la documentación presentada por las sociedades ESTIBADORES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. y O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., de acuerdo al numeral 9.1.2 de la Sección I, y a lo establecido en el numeral 2.1.1 de la Sección II, de las Bases de Licitación, resultando lo siguiente:

Lit.	Tipo de Personería	Requerimiento	ESTIBADORES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	O&M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.
A	Persona Domiciliada	Balance General o estado de situación Financiera	Cumple	Cumple
		Estado de Resultados o Estado de Situación Económica.	Cumple	Cumple
		Estado de cambios en el Patrimonio.	Cumple	Cumple
		Estado de Flujo en Efectivo (no requiere sello CNR)	Cumple	Cumple
		Dictamen Financiero del Auditor Independiente.	Cumple	Cumple
		Notas Explicativas a los Estados Financieros (no requiere sello CNR).	Cumple	Cumple
B	Otras condiciones	Deberán ser correspondientes al ejercicio fiscal 2016	Cumple	Cumple
		Deberán ser presentados con el sello del Registro de Comercio, excepto las Notas Explicativas.	Cumple	Cumple
		Deberán estar en calidad de "DEPOSITADOS", con base en lo establecido en el inciso final del Artículo 286 y Romano III del artículo 411, ambos del Código de Comercio.	Cumple	Cumple
		Para demostrar el depósito de los documentos financieros requeridos, deberán presentar la "Constancia de Depósito", emitida por el Centro Nacional de Registros (CNR), en la cual determinan que dichos documentos están correctamente "Depositados".	Cumple	Cumple

Según lo establecido en el numeral 2.1.2, de la Sección II, de las Bases de Licitación, se procedió a la evaluación de la capacidad financiera del ofertante, la cual se detalla a continuación:

ÍNDICE	FORMULA	REQUERIMIENTO MÍNIMO
ÍNDICE DE SOLVENCIA	$IS = AC / PC$	≥ 0.90
CAPITAL DE TRABAJO	$CT = AC - PC$	$\geq 5\%$ DEL MONTO OFERTADO
ENDEUDAMIENTO GENERAL	$D = PT/AT$	$\leq 80\%$
EVALUACIÓN		CUMPLE

IS = ÍNDICE DE SOLVENCIA
AC = ACTIVO CIRCULANTE O CORRIENTE
PC = PASIVO CIRCULANTE O CORRIENTE
D = ENDEUDAMIENTO GENERAL

CT= CAPITAL DE TRABAJO
PT = PASIVO TOTAL
AT = ACTIVO TOTAL

Según Aclaración No. 1, de fecha 8 de noviembre de 2017, se informó a los participantes que el capital de Trabajo no sería evaluado, por no contar el proceso con oferta económica.

El resultado es el siguiente:

ÍNDICE	FORMULA	ESTIBADORES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	O&M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.
ÍNDICE DE SOLVENCIA	ACTIVO CIRCULANTE	499,145.02	3,223,746.37
	PASIVO CIRCULANTE	106,407.80	576,772.63
	RESULTADO	4.69	5.59
	PUNTAJE MÍNIMO	0.90	0.90
	EVALUACIÓN	CUMPLE	CUMPLE
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO GENERAL	PASIVOS TOTALES	213,195.80	1,694,099.54
	ACTIVOS TOTALES	715,162.23	3,784,593.20
	RESULTADO	29.81%	44.76%
	PUNTAJE MAXIMO	80.00%	80.00%
	EVALUACIÓN	CUMPLE	CUMPLE
EVALUACIÓN GENERAL		CUMPLE	CUMPLE

Las sociedades ESTIBADORES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. y O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., cumplen con todo lo requerido en las Bases de Licitación; por lo tanto, sus ofertas se consideran elegibles para ser evaluadas técnicamente.

EVALUACIÓN TÉCNICA

Se procedió a evaluar la documentación técnica requerida en el numeral 9.1.3, de la Sección I, y a verificar el cumplimiento según lo establecido en el numeral 2.2, de la Sección II, de las Bases de Licitación, según el siguiente detalle:

De acuerdo con el numeral 11, de la Sección I, de las Bases de Licitación, donde se establece que: “*Toda la documentación, incluyendo su omisión, es subsanable, exceptuando: a) La **NO PRESENTACIÓN** de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, b) La **OMISIÓN** de cualquiera solvencia o la **PRESENTACIÓN** de cualquiera de estas solvencias que no se encuentre vigente a la fecha de la Recepción y apertura de ofertas (literal w) del Art. 44 de la LACAP y Art. 26 del RELACAP), c) La **PRESENTACIÓN** de los Estados Financieros que sean de un año diferente a los requeridos.*”; mediante nota UACI-1727/2017, de fecha 30 de noviembre de 2017, se procedió a solicitar la siguiente subsanación:

O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.

- Presentar Autorización emitida por la AMP e Inscripción en el REMS o documento que compruebe que se encuentran en trámite, ya que el presentado en su oferta se encuentra vencido.
- Presentar constancias médicas recientes de las personas mayores de 60 años de edad, ya que no fueron presentadas en su oferta.
- Se requiere que presente el nombre de la segunda persona a proponer para el cargo de Supervisor General.

La sociedad **O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.**, subsanó la documentación solicitada; por tanto, se considera elegible su oferta para seguir siendo evaluada.

Además, a través de nota UACI-1815/2017, de fecha 8 de diciembre de 2017, se requirió la siguiente subsanación:

ESTIBADORES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

- Se requiere que presente listado con el nombre correcto de José Ernesto Castillo Lovato, el cual coincide número de DUI en el listado presentado en su oferta como en el registro del Puerto de Acajutla, pero según registro los apellidos correctos son LOVATO CASTANEDA.
- Presentar constancia médica con el nombre correcto del señor **José Ernesto Castillo Lovato.**

Después del período de subsanación y aclaración, el resultado de la evaluación es el siguiente:

ESTIBADORES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

Documentación obligatoria	Nombre de la persona o nombre del documento	Vigencia	No. de Registro del documento presentado	# Folio	Cumplimiento	Observación
Autorización emitida por la AMP e Inscripción en el REMS o documento que compruebe que se encuentran en trámite.	Carnet de Identificación de Prestador de Servicios Portuarios	Del 16nov2017 al 22Sep2018	Registro No. AMP-APS-00012-2011	90	Cumple	
Carta Compromiso	Anexo 5 Carta Compromiso	n/a	n/a	91	Cumple	-
Constancia Médica a personas mayores de 60 años, según aplique	Juan Vicente Hernández Ochoa, Douglas Alfredo Campos Landaver, Luis Adonay Iriondo Morales, Eliseo Moreira Palma, Gudiel Uvence Canizales Medina, Ricardo Antonio Osorio Rafailano, José Adán Marroquín Peña, José Ángel Acosta Rivera, Jorge Humberto Canales, Juan José Gutiérrez Rivas y José Ernesto Castillo Lovato	n/a	n/a	94, 95, 98, 101, 104, 107, 108, 109, 112, 113 y 114	Cumple	-
Hojas de Vida (para el personal nuevo)	n/a	n/a	n/a	n/a	Cumple	No presenta personal nuevo
Listado de Personal	n/a	n/a	n/a	93, 97, 100, 103, 106 y 111	Cumple	-

O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.

Documentación obligatoria	Nombre de la persona o nombre del documento	Vigencia	No. De Registro del documento presentado	# Folio	Cumplimiento	Observación
Autorización emitida por la AMP e Inscripción en el REMS o documento que compruebe que se encuentran en trámite.	Certificado de Inscripción en el REMS	-	AMP-APS-00011-2012	-	Cumple	Presentó subsanación mediante comprobante "Recibo de Ingreso Serie A 8262" de fecha 4Dic2017 extendido por la AMP.
Carta Compromiso	Anexo 5 Carta Compromiso	n/a	n/a	135 al 136	Cumple	-
Constancia Médica a personas mayores de 60 años, según aplique	Lucio Mario Mejía, José Roberto Martínez González, Felipe Santiago Martínez, Inocente Roberto Alas, Alfonso Cartagena, Jorge Humberto Sánchez Hernández, José Ezequiel Monge Vaquerano, Alvaro Antonio Chávez, Estanislao Ovidio Alfaro, Mario Enrique Fuentes, José Manuel Pineda García, Fredy Edgardo Portillo	n/a	n/a	Folio de la Hoja de Vida: 79,85,99,103,105,108, 110, 114,115,116, 117, 128	Cumple	Se subsanó con constancias recientes.

Documentación obligatoria	Nombre de la persona o nombre del documento	Vigencia	No. De Registro del documento presentado	# Folio	Cumplimiento	Observación
Hojas de Vida (para el personal nuevo)	n/a	n/a	n/a	n/a	Cumple	No presenta personal nuevo
Listado de Personal	n/a	n/a	n/a	72	Cumple	-

Según lo anterior, ambas sociedades cumplen con la presentación de los documentos técnicos obligatorios, por lo que, son elegibles para continuar con la evaluación técnica con asignación de puntaje.

EVALUACIÓN TÉCNICA CON ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

La puntuación a asignar, es la siguiente:

Factores a Evaluar	Puntaje
Experiencia del personal clave y técnico-operativo	100
TOTAL	100

PUERTO DE LA UNION			
No. DE PERSONAS REQUERIDAS	CARGO DEL PERSONAL CLAVE Y TÉCNICO	PUNTAJE POR CADA PERSONA	PUNTAJE TOTAL
2	Jefe de Operaciones	6.00	12.00
2	Supervisor General	5.00	10.00
4	Supervisor de abordó	4.00	16.00
4	Supervisor de Muelle	3.00	12.00
8	Operador de Grúa de Buque (Winchero/portalonero) de primera categoría	5.00	40.00
4	Cheque de Muelle	2.50	10.00
TOTAL PUNTOS			100

El resultado de asignación de puntajes es el siguiente:

ESTIBADORES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

2 JEFES DE OPERACIONES (6.00 PUNTOS CADA UNO)		
JUAN VICENTE HERNANDEZ OCHOA		
ASPECTO A EVALUAR	CUMPLE - PUNTAJE A ASIGNAR	PUNTAJE OBTENIDO
Diploma o Certificado de Supervisor de Operaciones (curso "Operaciones Portuarias para Supervisores" o equivalente emitido por autoridad competente)	1.00 puntos	1.00
Práctica reciente: Se ha desempeñado activamente en el cargo propuesto o como Supervisor General, durante todos los últimos veinticuatro meses previos a la recepción de ofertas de la presente licitación.	1.00 puntos	1.00

ASPECTO A EVALUAR	CUMPLE - PUNTAJE A ASIGNAR	PUNTAJE OBTENIDO
1 año de experiencia como Jefe de Operaciones	1.00 puntos	0.00
Más de 1 y hasta 3 años de experiencia como Jefe de Operaciones	1.50 puntos	0.00
Más de 3 años de experiencia como Jefe de Operaciones	4.00 puntos	4.00
TOTAL PUNTAJE	6.00 puntos	6.00

DOUGLAS ALFREDO CAMPOS LANDAVER		
ASPECTO A EVALUAR	CUMPLE - PUNTAJE A ASIGNAR	PUNTAJE OBTENIDO
Diploma o Certificado de Supervisor de Operaciones (curso "Operaciones Portuarias para Supervisores" o equivalente emitido por autoridad competente)	1.00 puntos	1.00
Práctica reciente: Se ha desempeñado activamente en el cargo propuesto o como Supervisor General, durante todos los últimos veinticuatro meses previos a la recepción de ofertas de la presente licitación.	1.00 puntos	1.00
1 año de experiencia como Jefe de Operaciones	1.00 puntos	0.00
Más de 1 y hasta 3 años de experiencia como Jefe de Operaciones	1.50 puntos	0.00
Más de 3 años de experiencia como Jefe de Operaciones	4.00 puntos	4.00
TOTAL PUNTAJE	6.00 puntos	6.00

2 SUPERVISORES GENERALES (5.00 PUNTOS CADA UNO)		
LUIS ADONAY IRIONDO MORALES		
ASPECTO A EVALUAR	CUMPLE - PUNTAJE A ASIGNAR	PUNTAJE OBTENIDO
Diploma o Certificado de Supervisor de Abordo (curso "Operaciones Portuarias para Supervisores")	1.00 puntos	1.00
Práctica reciente: Se ha desempeñado activamente en el cargo propuesto o como Supervisor de Abordo, durante todos los últimos veinticuatro meses previos a la recepción de ofertas de la presente licitación.	1.00 puntos	1.00
Más de 1 y hasta 3 años de experiencia como Supervisor General	1.50 puntos	0.00
Más de 3 años de experiencia como Supervisor General	3.00 puntos	3.00
TOTAL PUNTAJE	5.00 puntos	5.00
FRANCISCO JOSÉ CALVO MEDRANO		
ASPECTO A EVALUAR	CUMPLE - PUNTAJE A ASIGNAR	PUNTAJE OBTENIDO
Diploma o Certificado de Supervisor de Abordo (curso "Operaciones Portuarias para Supervisores")	1.00 puntos	1.00
Práctica reciente: Se ha desempeñado activamente en el cargo propuesto o como Supervisor de Abordo, durante todos los últimos veinticuatro meses previos a la recepción de ofertas de la presente licitación.	1.00 puntos	1.00
Más de 1 y hasta 3 años de experiencia como Supervisor General	1.50 puntos	0.00
Más de 3 años de experiencia como Supervisor General	3.00 puntos	3.00
TOTAL PUNTAJE	5.00 puntos	5.00

4 SUPERVISORES DE ABORDO (4.00 PUNTOS CADA UNO)		
DOUGLAS ERNESTO SEGURA CERNA		
ASPECTO A EVALUAR	CUMPLE - PUNTAJE A ASIGNAR	PUNTAJE OBTENIDO
Diploma o Certificado de Supervisor de Abordo (curso "Operaciones Portuarias para Supervisores")	1.00 punto	1.00
Práctica reciente: Se ha desempeñado activamente en el cargo propuesto, durante todos los últimos veinticuatro meses previos a la recepción de ofertas de la presente licitación.	1.00 puntos	1.00
Más de 1 y hasta 3 años de experiencia como Supervisor de Abordo	2.50 puntos	0.00
Más de 3 años de experiencia como Supervisor de Abordo	2.00 puntos	2.00
TOTAL PUNTAJE	4.00 puntos	4.00
ELISEO MOREIRA PALMA		
ASPECTO A EVALUAR	CUMPLE - PUNTAJE A ASIGNAR	PUNTAJE OBTENIDO
Diploma o Certificado de Supervisor de Abordo (curso "Operaciones Portuarias para Supervisores")	1.00 punto	1.00
Práctica reciente: Se ha desempeñado activamente en el cargo propuesto, durante todos los últimos veinticuatro meses previos a la recepción de ofertas de la presente licitación.	1.00 puntos	1.00

ASPECTO A EVALUAR	CUMPLE - PUNTAJE A ASIGNAR	PUNTAJE OBTENIDO
Más de 1 y hasta 3 años de experiencia como Supervisor de Abordo	2.50 puntos	0.00
Más de 3 años de experiencia como Supervisor de Abordo	2.00 puntos	2.00
TOTAL PUNTAJE	4.00 puntos	4.00
DOUGLAS GABRIEL CAMPOS LOPEZ		
ASPECTO A EVALUAR	CUMPLE - PUNTAJE A ASIGNAR	PUNTAJE OBTENIDO
Diploma o Certificado de Supervisor de Abordo (curso "Operaciones Portuarias para Supervisores")	1.00 punto	1.00
Práctica reciente: Se ha desempeñado activamente en el cargo propuesto, durante todos los últimos veinticuatro meses previos a la recepción de ofertas de la presente licitación.	1.00 puntos	1.00
Más de 1 y hasta 3 años de experiencia como Supervisor de Abordo	2.50 puntos	0.00
Más de 3 años de experiencia como Supervisor de Abordo	2.00 puntos	2.00
TOTAL PUNTAJE	4.00 puntos	4.00
JORGE ALBERTO PAZ MARTINEZ		
ASPECTO A EVALUAR	CUMPLE - PUNTAJE A ASIGNAR	PUNTAJE OBTENIDO
Diploma o Certificado de Supervisor de Abordo (curso "Operaciones Portuarias para Supervisores")	1.00 punto	1.00
Práctica reciente: Se ha desempeñado activamente en el cargo propuesto, durante todos los últimos veinticuatro meses previos a la recepción de ofertas de la presente licitación.	1.00 puntos	1.00
Más de 1 y hasta 3 años de experiencia como Supervisor de Abordo	2.50 puntos	0.00
Más de 3 años de experiencia como Supervisor de Abordo	2.00 puntos	2.00
TOTAL PUNTAJE	4.00 puntos	4.00
4 SUPERVISORES DE MUELLE (3.00 PUNTOS CADA UNO)		
MIGUEL ANGEL GUTIERREZ ALEMAN		
ASPECTO A EVALUAR	CUMPLE - PUNTAJE A ASIGNAR	PUNTAJE OBTENIDO
Más de 1 y hasta 3 años de experiencia como Supervisor o Caporal de Muelle	1.50 puntos	0.00
Más de 3 años de experiencia como Supervisor o Caporal de Muelle	3.00 puntos	3.00
TOTAL PUNTAJE	3.00 puntos	3.00
ABEL ANTONIO RAMOS CHILIN		
ASPECTO A EVALUAR	CUMPLE - PUNTAJE A ASIGNAR	PUNTAJE OBTENIDO
Más de 1 y hasta 3 años de experiencia como Supervisor o Caporal de Muelle	1.50 puntos	0.00
Más de 3 años de experiencia como Supervisor o Caporal de Muelle	3.00 puntos	3.00
TOTAL PUNTAJE	3.00 puntos	3.00
EDUARDO ANTONIO PEREZ ARDON		
ASPECTO A EVALUAR	CUMPLE - PUNTAJE A ASIGNAR	PUNTAJE OBTENIDO
Más de 1 y hasta 3 años de experiencia como Supervisor o Caporal de Muelle	1.50 puntos	0.00
Más de 3 años de experiencia como Supervisor o Caporal de Muelle	3.00 puntos	3.00
TOTAL PUNTAJE	3.00 puntos	3.00
GUDIEL UVENCE CANIZALEZ MEDINA		
ASPECTO A EVALUAR	CUMPLE - PUNTAJE A ASIGNAR	PUNTAJE OBTENIDO
Más de 1 y hasta 3 años de experiencia como Supervisor o Caporal de Muelle	1.50 puntos	0.00
Más de 3 años de experiencia como Supervisor o Caporal de Muelle	3.00 puntos	3.00
TOTAL PUNTAJE	3.00 puntos	3.00

8 OPERADORES DE GRÚA DE BUQUE (WINCHERO/PORTALONERO) DE PRIMERA CATEGORÍA (5.00 PUNTOS CADA UNO)		
RICARDO ANTONIO OSORIO RAFAILANO		
ASPECTO A EVALUAR	CUMPLE - PUNTAJE A ASIGNAR	PUNTAJE OBTENIDO
Más de 1 y hasta 3 años de experiencia como Operador de Grúa de Buque de primera categoría.	2.50 punto	0.00
Más de 3 años de experiencia como Operador de Grúa de Buque de primera categoría.	5.00 puntos	5.00
TOTAL PUNTAJE	5.00 puntos	5.00
JOSE ADAN MARROQUIN PEÑA		
ASPECTO A EVALUAR	CUMPLE - PUNTAJE A ASIGNAR	PUNTAJE OBTENIDO
Más de 1 y hasta 3 años de experiencia como Operador de Grúa de Buque de primera categoría.	2.50 punto	0.00
Más de 3 años de experiencia como Operador de Grúa de Buque de primera categoría.	5.00 puntos	5.00
TOTAL PUNTAJE	5.00 puntos	5.00
RAFAEL ANTONIO MARAVILLA MERINO		
ASPECTO A EVALUAR	CUMPLE - PUNTAJE A ASIGNAR	PUNTAJE OBTENIDO
Más de 1 y hasta 3 años de experiencia como Operador de Grúa de Buque de primera categoría.	2.50 punto	0.00
Más de 3 años de experiencia como Operador de Grúa de Buque de primera categoría.	5.00 puntos	5.00
TOTAL PUNTAJE	5.00 puntos	5.00
JUAN CARLOS CARIAS		
ASPECTO A EVALUAR	CUMPLE - PUNTAJE A ASIGNAR	PUNTAJE OBTENIDO
Más de 1 y hasta 3 años de experiencia como Operador de Grúa de Buque de primera categoría.	2.50 punto	0.00
Más de 3 años de experiencia como Operador de Grúa de Buque de primera categoría.	5.00 puntos	5.00
TOTAL PUNTAJE	5.00 puntos	5.00
NESTOR ENRIQUE COTO RIVERA		
ASPECTO A EVALUAR	CUMPLE - PUNTAJE A ASIGNAR	PUNTAJE OBTENIDO
Más de 1 y hasta 3 años de experiencia como Operador de Grúa de Buque de primera categoría.	2.50 punto	0.00
Más de 3 años de experiencia como Operador de Grúa de Buque de primera categoría.	5.00 puntos	5.00
TOTAL PUNTAJE	5.00 puntos	5.00
ALEJANDRO EGBERTO LOPEZ		
ASPECTO A EVALUAR	CUMPLE - PUNTAJE A ASIGNAR	PUNTAJE OBTENIDO
Más de 1 y hasta 3 años de experiencia como Operador de Grúa de Buque de primera categoría.	2.50 punto	0.00
Más de 3 años de experiencia como Operador de Grúa de Buque de primera categoría.	5.00 puntos	5.00
TOTAL PUNTAJE	5.00 puntos	5.00
EVER DIONISIO GONZALEZ PLEITEZ		
ASPECTO A EVALUAR	CUMPLE - PUNTAJE A ASIGNAR	PUNTAJE OBTENIDO
Más de 1 y hasta 3 años de experiencia como Operador de Grúa de Buque de primera categoría.	2.50 punto	0.00
Más de 3 años de experiencia como Operador de Grúa de Buque de primera categoría.	5.00 puntos	5.00
TOTAL PUNTAJE	5.00 puntos	5.00

JOSE ANGEL ACOSTA RIVERA		
ASPECTO A EVALUAR	CUMPLE -PUNTAJE A ASIGNAR	PUNTAJE OBTENIDO
Más de 1 y hasta 3 años de experiencia como Operador de Grúa de Buque de primera categoría.	2.50 punto	0.00
Más de 3 años de experiencia como Operador de Grúa de Buque de primera categoría.	5.00 puntos	5.00
TOTAL PUNTAJE	5.00 puntos	5.00

4 CHEQUES DE MUELLE (2.5 PUNTOS CADA UNO)		
JOSE HUMBERTO CANALES		
ASPECTO A EVALUAR	CUMPLE -PUNTAJE A ASIGNAR	PUNTAJE OBTENIDO
Más de 1 y hasta 3 años de experiencia como Cheque de Muelle	2.00 puntos	0.00
Más de 3 años de experiencia como Cheque de Muelle	2.50 puntos	2.50
TOTAL PUNTAJE	2.5 puntos	2.50

NESTOR ALEJANDRO CANALES		
ASPECTO A EVALUAR	CUMPLE -PUNTAJE A ASIGNAR	PUNTAJE OBTENIDO
Más de 1 y hasta 3 años de experiencia como Cheque de Muelle	2.00 puntos	0.00
Más de 3 años de experiencia como Cheque de Muelle	2.50 puntos	2.50
TOTAL PUNTAJE	2.5 puntos	2.50

JUAN JOSE GUTIERREZ RIVAS		
ASPECTO A EVALUAR	CUMPLE -PUNTAJE A ASIGNAR	PUNTAJE OBTENIDO
Más de 1 y hasta 3 años de experiencia como Cheque de Muelle	2.00 puntos	0.00
Más de 3 años de experiencia como Cheque de Muelle	2.50 puntos	2.50
TOTAL PUNTAJE	2.5 puntos	2.50

JOSE ERNESTO CASTILLO LOVATO Se recibió subsanación del nombre correcto		
ASPECTO A EVALUAR	CUMPLE -PUNTAJE A ASIGNAR	PUNTAJE OBTENIDO
Más de 1 y hasta 3 años de experiencia como Cheque de Muelle	2.00 puntos	0.00
Más de 3 años de experiencia como Cheque de Muelle	2.50 puntos	2.50
TOTAL PUNTAJE	2.5 puntos	2.50

RESUMEN DE EVALUACIÓN POR PUNTAJE

No.	ESTISAL S.A. DE C.V.	PUNTAJE INDIVIDUAL	CANTIDAD PERSONAL A EVALUAR	SUBTOTAL
JEFE DE OPERACIONES				
1	JUAN VICENTE HERNANDEZ OCHOA	6.00	2	6.00
2	DOUGLAS ALFREDO CAMPOS LANDAVER	6.00		6.00
				12.00
SUPERVISOR GENERAL				
1	LUIS ADONAY IRIONDO MORALES	5.00	2	5.00
2	FRANCISCO JOSÉ CALVO MEDRANO	5.00		5.00
				10.00
SUPERVISOR DE ABORDO				
1	DOUGLAS ERNESTO SEGURA CERNA	4.00	4	4.00
2	ELISEO MOREIRA PALMA	4.00		4.00
3	DOUGLAS GABRIEL CAMPOS LOPEZ	4.00		4.00
4	JORGE ALBERTO PAZ MARTINEZ	4.00		4.00
				16.00
SUPERVISOR DE MUELLE				
1	MIGUEL ANGEL GUTIERREZ ALEMAN	3.00	4	3.00
2	ABEL ANTONIO RAMOS CHILIN	3.00		3.00
3	EDUARDO ANTONIO PEREZ ARDON	3.00		3.00

No.	ESTISAL S.A. DE C.V.	PUNTAJE INDIVIDUAL	CANTIDAD PERSONAL A EVALUAR	SUBTOTAL
4	GUDIEL UVENCE CANIZALEZ MEDINA	3.00		3.00
				12.00
OPERADOR DE GRUA DE BUQUE (WINCHERO/PORTALONERO) DE PRIMERA CATEGORIA				
1	RICARDO ANTONIO OSORIO RAFAILANO	5.00	8	5.00
2	JOSE ADAN MARROQUIN PEÑA	5.00		5.00
3	RAFAEL ANTONIO MARAVILLA MERINO	5.00		5.00
4	JUAN CARLOS CARIAS	5.00		5.00
5	NESTOR ENRIQUE COTO RIVERA	5.00		5.00
6	ALEJANDRO EGBERTO LOPEZ	5.00		5.00
7	EVER DIONISIO GONZALEZ PLEITEZ	5.00		5.00
8	JOSE ANGEL ACOSTA RIVERA	5.00		5.00
				40.00
CHEQUE DE MUELLE				
1	JOSE HUMBERTO CANALES	2.50	4	2.50
2	NESTOR ALEJANDRO CANALES	2.50		2.50
3	JUAN JOSE GUTIERREZ RIVAS	2.50		2.50
4	JOSE ERNESTO CASTILLO LOVATO	2.50		2.50
				10.00
TOTAL DE PUNTAJES OBTENIDOS			24	100.00 PUNTOS

O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.

2 JEFES DE OPERACIONES (6.00 PUNTOS CADA UNO)			
WALTER MANRIQUE SERMEÑO			
ASPECTO A EVALUAR	CUMPLE - PUNTAJE A ASIGNAR	PUNTAJE OBTENIDO	OBSERVACIONES
Diploma o Certificado de Supervisor de Operaciones (curso "Operaciones Portuarias para Supervisores" o equivalente emitido por autoridad competente)	1.00 puntos	1.00	Cumple
Práctica reciente: Se ha desempeñado activamente en el cargo propuesto o como Supervisor General, durante todos los últimos veinticuatro meses previos a la recepción de ofertas de la presente licitación.	1.00 puntos	0.00	No tiene práctica reciente documentada
1 año de experiencia como Jefe de Operaciones	1.00 puntos	0.00	No se encontraron en los registros de los Bancos de Trabajadores de los Puertos de La Unión y Acajutla experiencia documentada en relación al cargo propuesto en o posterior al año 2010
Más de 1 y hasta 3 años de experiencia como Jefe de Operaciones	1.50 puntos	0.00	
Más de 3 años de experiencia como Jefe de Operaciones	4.00 puntos	0.00	
TOTAL PUNTAJE	6.00 puntos	1.00	
JORGE HORACIO EGUIZABAL CASTANEDA			
ASPECTO A EVALUAR	CUMPLE - PUNTAJE A ASIGNAR	PUNTAJE OBTENIDO	OBSERVACIONES
Diploma o Certificado de Supervisor de Operaciones (curso "Operaciones Portuarias para Supervisores" o equivalente emitido por autoridad competente)	1.00 puntos	0.00	No cumple
Práctica reciente: Se ha desempeñado activamente en el cargo propuesto o como Supervisor General, durante todos los últimos veinticuatro meses previos a la recepción de ofertas de la presente licitación.	1.00 puntos	0.00	No tiene práctica reciente documentada
1 año de experiencia como Jefe de Operaciones	1.00 puntos	0.00	No se encontraron en los registros de los Bancos de Trabajadores de los Puertos de La Unión y Acajutla experiencia documentada en relación al cargo propuesto en o posterior al año 2010
Más de 1 y hasta 3 años de experiencia como Jefe de Operaciones	1.50 puntos	0.00	
Más de 3 años de experiencia como Jefe de Operaciones	4.00 puntos	0.00	
TOTAL PUNTAJE	6.00 puntos	0.00	

2 SUPERVISORES GENERALES (5.00 PUNTOS CADA UNO)			
LUCIO MARIO MEJIA			
ASPECTO A EVALUAR	CUMPLE - PUNTAJE A ASIGNAR	PUNTAJE OBTENIDO	OBSERVACIONES
Diploma o Certificado de Supervisor de Abordo (curso "Operaciones Portuarias para Supervisores")	1.00 puntos	0.00	No cumple
Práctica reciente: Se ha desempeñado activamente en el cargo propuesto o como Supervisor de Abordo, durante todos los últimos veinticuatro meses previos a la recepción de ofertas de la presente licitación.	1.00 puntos	0.00	No tiene práctica reciente documentada
Más de 1 y hasta 3 años de experiencia como Supervisor General	1.50 puntos	0.00	Solo se encontró registro de experiencia como Supervisor de Abordo en el Puerto de La Unión en el año 2013
Más de 3 años de experiencia como Supervisor General	3.00 puntos	0.00	
TOTAL PUNTAJE	5.00 puntos	0.00	
GERMAN RIVAS GARCIA			
ASPECTO A EVALUAR	CUMPLE - PUNTAJE A ASIGNAR	PUNTAJE OBTENIDO	OBSERVACIONES
Diploma o Certificado de Supervisor de Abordo (curso "Operaciones Portuarias para Supervisores")	1.00 puntos	0.00	No cumple
Práctica reciente: Se ha desempeñado activamente en el cargo propuesto o como Supervisor de Abordo, durante todos los últimos veinticuatro meses previos a la recepción de ofertas de la presente licitación.	1.00 puntos	0.00	No tiene práctica reciente documentada
Más de 1 y hasta 3 años de experiencia como Supervisor General	1.50 puntos	1.50	Se encontró registro de experiencia como Supervisor General en el Puerto de La Unión en el año 2013
Más de 3 años de experiencia como Supervisor General	3.00 puntos	0.00	
TOTAL PUNTAJE	5.00 puntos	1.50	
4 SUPERVISORES DE ABORDO (4.00 PUNTOS CADA UNO)			
JOSE MAURO MARENCO GARZONA			
ASPECTO A EVALUAR	CUMPLE - PUNTAJE A ASIGNAR	PUNTAJE OBTENIDO	OBSERVACIONES
Diploma o Certificado de Supervisor de Abordo (curso "Operaciones Portuarias para Supervisores")	1.00 punto	1.00	Cumple
ASPECTO A EVALUAR	CUMPLE - PUNTAJE A ASIGNAR	PUNTAJE OBTENIDO	OBSERVACIONES
Práctica reciente: Se ha desempeñado activamente en el cargo propuesto, durante todos los últimos veinticuatro meses previos a la recepción de ofertas de la presente licitación.	1.00 puntos	0.00	No tiene práctica reciente documentada
Más de 1 y hasta 3 años de experiencia como Supervisor de Abordo	2.50 puntos	0.00	No se encontraron en los registros de los Bancos de Trabajadores de los Puertos de La Unión y Acajutla experiencia documentada en relación al cargo propuesto en o posterior al año 2010
Más de 3 años de experiencia como Supervisor de Abordo	2.00 puntos	0.00	
TOTAL PUNTAJE	4.00 puntos	1.00	
JOSE ROBERTO MARTINEZ GONZALEZ			
ASPECTO A EVALUAR	CUMPLE - PUNTAJE A ASIGNAR	PUNTAJE OBTENIDO	OBSERVACIONES
Diploma o Certificado de Supervisor de Abordo (curso "Operaciones Portuarias para Supervisores")	1.00 punto	1.00	Cumple
Práctica reciente: Se ha desempeñado activamente en el cargo propuesto, durante todos los últimos veinticuatro meses previos a la recepción de ofertas de la presente licitación.	1.00 puntos	0.00	No tiene práctica reciente documentada

JOSE ROBERTO MARTINEZ GONZALEZ			
ASPECTO A EVALUAR	CUMPLE - PUNTAJE A ASIGNAR	PUNTAJE OBTENIDO	OBSERVACIONES
Más de 1 y hasta 3 años de experiencia como Supervisor de Abordo	2.50 puntos	2.50	Se encontró registro de experiencia como Supervisor General en el Puerto de La Unión en el año 2013
Más de 3 años de experiencia como Supervisor de Abordo	2.00 puntos	0.00	
TOTAL PUNTAJE	4.00 puntos	3.50	
GERMAN DANIEL RIVAS MORALES			
ASPECTO A EVALUAR	CUMPLE - PUNTAJE A ASIGNAR	PUNTAJE OBTENIDO	OBSERVACIONES
Diploma o Certificado de Supervisor de Abordo (curso "Operaciones Portuarias para Supervisores")	1.00 punto	1.00	Cumple
Práctica reciente: Se ha desempeñado activamente en el cargo propuesto, durante todos los últimos veinticuatro meses previos a la recepción de ofertas de la presente licitación.	1.00 puntos	0.00	No tiene práctica reciente documentada
Más de 1 y hasta 3 años de experiencia como Supervisor de Abordo	2.50 puntos	2.50	Se encontró registro de experiencia como Supervisor de Abordo en el Puerto de La Unión en el año 2013 y en el Puerto de Acajutla en los años 2010 y 2011
Más de 3 años de experiencia como Supervisor de Abordo	2.00 puntos	0.00	
TOTAL PUNTAJE	4.00 puntos	3.50	
GUILLERMO ANTONIO FIGUEROA CLIMACO			
ASPECTO A EVALUAR	CUMPLE - PUNTAJE A ASIGNAR	PUNTAJE OBTENIDO	OBSERVACIONES
Diploma o Certificado de Supervisor de Abordo (curso "Operaciones Portuarias para Supervisores")	1.00 punto	0.00	No cumple
Práctica reciente: Se ha desempeñado activamente en el cargo propuesto, durante todos los últimos veinticuatro meses previos a la recepción de ofertas de la presente licitación.	1.00 puntos	0.00	No tiene práctica reciente documentada
Más de 1 y hasta 3 años de experiencia como Supervisor de Abordo	2.50 puntos	2.50	Se encontró registro de experiencia como Supervisor de Abordo en el Puerto de La Unión en el año 2013
Más de 3 años de experiencia como Supervisor de Abordo	2.00 puntos	0.00	
TOTAL PUNTAJE	4.00 puntos	2.50	
4 SUPERVISORES DE MUELLE (3.00 PUNTOS CADA UNO)			
JORGE ARMANDO CERRITOS GUEVARA			
ASPECTO A EVALUAR	CUMPLE - PUNTAJE A ASIGNAR	PUNTAJE OBTENIDO	OBSERVACIONES
Más de 1 y hasta 3 años de experiencia como Supervisor o Caporal de Muelle	1.50 puntos	0.00	No se encontraron en los registros de los Bancos de Trabajadores de los Puertos de La Unión y Acajutla experiencia documentada en relación al cargo propuesto en o posterior al año 2010
Más de 3 años de experiencia como Supervisor o Caporal de Muelle	3.00 puntos	0.00	
TOTAL PUNTAJE	3.00 puntos	0.00	
FELIPE SANTIAGO MARTINEZ			
ASPECTO A EVALUAR	CUMPLE - PUNTAJE A ASIGNAR	PUNTAJE OBTENIDO	OBSERVACIONES
Más de 1 y hasta 3 años de experiencia como Supervisor o Caporal de Muelle	1.50 puntos	0.00	Se encontró registro de experiencia como Supervisor de Muelle en el Puerto de La Unión en el año 2013 y en los años 2010 y 2011 en el Puerto de Acajutla
Más de 3 años de experiencia como Supervisor o Caporal de Muelle	3.00 puntos	3.00	
TOTAL PUNTAJE	3.00 puntos	3.00	

WILFREDO VELIS			
ASPECTO A EVALUAR	CUMPLE - PUNTAJE A ASIGNAR	PUNTAJE OBTENIDO	OBSERVACIONES
Más de 1 y hasta 3 años de experiencia como Supervisor o Caporal de Muelle	1.50 puntos	0.00	Se encontró registro de experiencia como Supervisor de Muelle en el Puerto de Acajutla en los años 2010 y 2011, y en el año 2013 en el Puerto de La Unión
Más de 3 años de experiencia como Supervisor o Caporal de Muelle	3.00 puntos	3.00	
TOTAL PUNTAJE	3.00 puntos	3.00	
INOCENTE ROBERTO ALAS			
ASPECTO A EVALUAR	CUMPLE - PUNTAJE A ASIGNAR	PUNTAJE OBTENIDO	OBSERVACIONES
Más de 1 y hasta 3 años de experiencia como Supervisor o Caporal de Muelle	1.50 puntos	0.00	No se encontraron en los registros de los Bancos de Trabajadores de los Puertos de La Unión y Acajutla experiencia documentada en relación al cargo propuesto en o posterior al año 2010
Más de 3 años de experiencia como Supervisor o Caporal de Muelle	3.00 puntos	0.00	
TOTAL PUNTAJE	3.00 puntos	0.00	

8 OPERADORES DE GRÚA DE BUQUE (WINCHERO/PORTALONERO) DE PRIMERA CATEGORÍA (5.00 PUNTOS CADA UNO)			
JOSE ALFONSO RECINOS			
ASPECTO A EVALUAR	CUMPLE - PUNTAJE A ASIGNAR	PUNTAJE OBTENIDO	OBSERVACIONES
Más de 1 y hasta 3 años de experiencia como Operador de Grúa de Buque de primera categoría.	2.50 punto	2.50	Se encontró registro de experiencia como Operador de Grúa en el Puerto de La Unión en el año 2013
Más de 3 años de experiencia como Operador de Grúa de Buque de primera categoría.	5.00 puntos	0.00	
TOTAL PUNTAJE	5.00 puntos	2.50	
ALFONSO CARTAGENA			
ASPECTO A EVALUAR	CUMPLE - PUNTAJE A ASIGNAR	PUNTAJE OBTENIDO	OBSERVACIONES
Más de 1 y hasta 3 años de experiencia como Operador de Grúa de Buque de primera categoría.	2.50 punto	2.50	Se encontró registro de experiencia como Operador de Grúa en el Puerto de La Unión en el año 2013
Más de 3 años de experiencia como Operador de Grúa de Buque de primera categoría.	5.00 puntos	0.00	
TOTAL PUNTAJE	5.00 puntos	2.50	
ALBERTO EDUVIGES RODRIGUEZ GARCIA			
ASPECTO A EVALUAR	CUMPLE - PUNTAJE A ASIGNAR	PUNTAJE OBTENIDO	OBSERVACIONES
Más de 1 y hasta 3 años de experiencia como Operador de Grúa de Buque de primera categoría.	2.50 punto	2.50	Se encontró registro de experiencia como Operador de Grúa en el Puerto de La Unión en el año 2013
Más de 3 años de experiencia como Operador de Grúa de Buque de primera categoría.	5.00 puntos	0.00	
TOTAL PUNTAJE	5.00 puntos	2.50	

JORGE HUMBERTO SANCHEZ HERNANDEZ			
ASPECTO A EVALUAR	CUMPLE - PUNTAJE A ASIGNAR	PUNTAJE OBTENIDO	OBSERVACIONES
Más de 1 y hasta 3 años de experiencia como Operador de Grúa de Buque de primera categoría.	2.50 punto	0.00	Se encontró registro de experiencia como Operador de Grúa en el Puerto de La Unión en el año 2013, y en los años 2012, 2013, 2014 y 2015 en el Puerto de Acajutla
Más de 3 años de experiencia como Operador de Grúa de Buque de primera categoría.	5.00 puntos	5.00	
TOTAL PUNTAJE	5.00 puntos	5.00	

JOSE EZEQUIEL MONGE VAQUERANO			
ASPECTO A EVALUAR	CUMPLE - PUNTAJE A ASIGNAR	PUNTAJE OBTENIDO	OBSERVACIONES
Más de 1 y hasta 3 años de experiencia como Operador de Grúa de Buque de primera categoría.	2.50 punto	0.00	No se encontraron en los registros de los Bancos de Trabajadores de los Puertos de La Unión y Acajutla experiencia documentada en relación al cargo propuesto en o posterior al año 2010
Más de 3 años de experiencia como Operador de Grúa de Buque de primera categoría.	5.00 puntos	0.00	
TOTAL PUNTAJE	5.00 puntos	0.00	
ALVARO ANTONIO CHAVEZ			
ASPECTO A EVALUAR	CUMPLE - PUNTAJE A ASIGNAR	PUNTAJE OBTENIDO	OBSERVACIONES
Más de 1 y hasta 3 años de experiencia como Operador de Grúa de Buque de primera categoría.	2.50 punto	2.50	Se encontró registro de experiencia como Operador de Grúa en el Puerto de La Unión en el año 2013
Más de 3 años de experiencia como Operador de Grúa de Buque de primera categoría.	5.00 puntos	0.00	
TOTAL PUNTAJE	5.00 puntos	2.50	
ESTANISLAO OVIDIO ALFARO			
ASPECTO A EVALUAR	CUMPLE - PUNTAJE A ASIGNAR	PUNTAJE OBTENIDO	OBSERVACIONES
Más de 1 y hasta 3 años de experiencia como Operador de Grúa de Buque de primera categoría.	2.50 punto	0.00	No se encontraron en los registros de los Bancos de Trabajadores de los Puertos de La Unión y Acajutla experiencia documentada en relación al cargo propuesto en o posterior al año 2010
Más de 3 años de experiencia como Operador de Grúa de Buque de primera categoría.	5.00 puntos	0.00	
TOTAL PUNTAJE	5.00 puntos	0.00	
MARIO ENRIQUE FUENTES			
ASPECTO A EVALUAR	CUMPLE - PUNTAJE A ASIGNAR	PUNTAJE OBTENIDO	OBSERVACIONES
Más de 1 y hasta 3 años de experiencia como Operador de Grúa de Buque de primera categoría.	2.50 punto	2.50	Se encontró registro de experiencia como Operador de Grúa en el Puerto de La Unión en el año 2013
Más de 3 años de experiencia como Operador de Grúa de Buque de primera categoría.	5.00 puntos	0.00	
TOTAL PUNTAJE	5.00 puntos	2.50	
4 CHEQUES DE MUELLE (2.5 PUNTOS CADA UNO)			
JOSE MANUEL PINEDA GARCIA			
ASPECTO A EVALUAR	CUMPLE - PUNTAJE A ASIGNAR	PUNTAJE OBTENIDO	OBSERVACIONES
Más de 1 y hasta 3 años de experiencia como Cheque de Muelle	2.00 puntos	0.00	No se encontraron en los registros de los Bancos de Trabajadores de los Puertos de La Unión y Acajutla experiencia documentada en relación al cargo propuesto en o posterior al año 2010
Más de 3 años de experiencia como Cheque de Muelle	2.50 puntos	0.00	
TOTAL PUNTAJE	2.5 puntos	0.00	
EDWIN GEOVANY QUIJADA LOPEZ			
ASPECTO A EVALUAR	CUMPLE - PUNTAJE A ASIGNAR	PUNTAJE OBTENIDO	OBSERVACIONES
Más de 1 y hasta 3 años de experiencia como Cheque de Muelle	2.00 puntos	2.00	Se encontró registro de experiencia como Cheque de Muelle en el Puerto de Acajutla en el año 2010
Más de 3 años de experiencia como Cheque de Muelle	2.50 puntos	0.00	
TOTAL PUNTAJE	2.5 puntos	2.00	
CARLOS BENJAMIN GARCIA CHACON			
ASPECTO A EVALUAR	CUMPLE - PUNTAJE A ASIGNAR	PUNTAJE OBTENIDO	OBSERVACIONES
Más de 1 y hasta 3 años de experiencia como Cheque de Muelle	2.00 puntos	2.00	Se encontró registro de experiencia como Operador de Grúa en el Puerto de Acajutla en el año 2010 (6 meses) y en el
Más de 3 años de experiencia como Cheque de Muelle	2.50 puntos	0.00	

ASPECTO A EVALUAR	CUMPLE - PUNTAJE A ASIGNAR	PUNTAJE OBTENIDO	OBSERVACIONES
TOTAL PUNTAJE	2.5 puntos	2.00	Puerto de La Unión como Operador de Grúa en el Puerto de La Unión en el año 2013. Por estar el cargo de Operador de Grúa a un escalón superior, se le asignará puntaje mínimo como Cheque de Muelle
FREDY EDGARDO PORTILLO			
ASPECTO A EVALUAR	CUMPLE - PUNTAJE A ASIGNAR	PUNTAJE OBTENIDO	OBSERVACIONES
Más de 1 y hasta 3 años de experiencia como Cheque de Muelle	2.00 puntos	0.00	Se encontró registro de experiencia como Cheque de Muelle en el Puerto de Acajutla en el año 2010 y 2011, y en el Puerto de La Unión en el año 2013
Más de 3 años de experiencia como Cheque de Muelle	2.50 puntos	2.50	
TOTAL PUNTAJE	2.5 puntos	2.50	

RESUMEN DE EVALUACIÓN POR PUNTAJE

No.	O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	PUNTAJE INDIVIDUAL	CANTIDAD PERSONAL A EVALUAR	SUBTOTAL
JEFE DE OPERACIONES				
1	WALTER MANRIQUE SERMEÑO	1.00	2	1.00
2	JORGE HORACIO EGUIZABAL CASTANEDA	0.00		0.00
				1.00
SUPERVISOR GENERAL				
1	LUCIO MARIO MEJIA	0.00	2	0.00
2	GERMAN RIVAS GARCIA	1.50		1.50
				1.50
SUPERVISOR DE ABORDO				
1	JOSE MAURO MARENCO GARZONA	1.00	4	1.00
2	JOSE ROBERTO MARTINEZ GONZALEZ	3.50		3.50
3	GERMAN DANIEL RIVAS MORALES	3.50		3.50
4	GUILLERMO ANTONIO FIGUEROA CLIMACO	2.50		2.50
				10.50
SUPERVISOR DE MUELLE				
1	JORGE ARMANDO CERRITOS GUEVARA	0.00	4	0.00
2	FELIPE SANTIAGO MARTINEZ	3.00		3.00
3	WILFREDO VELIS	3.00		3.00
4	INOCENTE ROBERTO ALAS	0.00		0.00
				6.00
OPERADOR DE GRUA DE BUQUE (WINCHERO/PORTALONERO) DE PRIMERA CATEGORIA				
1	JOSE ALFONSO RECIOS	2.50	8	2.50
2	ALFONSO CARTAGENA	2.50		2.50
3	ALBERTO EDUVIGES RODRIGUEZ GARCIA	2.50		2.50
4	JORGE HUMBERTO SANCHEZ HERNANDEZ	5.00		5.00
5	JOSE EZEQUIEL MONGE VAQUERANO	0.00		0.00
6	ALVARO ANTONIO CHAVEZ	2.50		2.50
7	ESTANISLAO OVIDIO ALFARO	0.00		0.00
8	MARIO ENRIQUE FUENTES	2.50		2.50
				17.50
CHEQUE DE MUELLE				
1	JOSE MANUEL PINEDA GARCIA	0.00	4	0.00
2	EDWIN GEOVANY QUIJADA LOPEZ	2.00		2.00
3	CARLOS BENJAMIN GARCIA CHACON	2.00		2.00
4	FREDY EDGARDO PORTILLO	2.50		2.50
				6.50
TOTAL DE PUNTAJES OBTENIDOS			24	43.00 PUNTOS

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN

DOCUMENTACION OBLIGATORIA	
ESTIBADORES DE EL SALVADOR, S.A DE C.V.	O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.
Cumple	Cumple
EVALUACION CON PUNTAJE	
ESTIBADORES DE EL SALVADOR, S.A DE C.V.	O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.
100.00	43.00

Según lo anterior, y lo establecido en el último párrafo del numeral 2.2.2, de la Sección II, de las Bases de Licitación, solo serán elegibles para adjudicación, aquellos participantes que en la Evaluación Técnica hayan alcanzado un puntaje igual o superior a **80.0 puntos**, por lo tanto, la única sociedad que cumple con todos los requerimientos es ESTIBADORES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

Asimismo, previo a la recomendación de los resultados de la evaluación de las ofertas, se verificó nuevamente en la página Web de COMPRASAL, que la persona a quien se recomienda adjudicar, no se encuentra en el Listado de Inhabilitados e Incapacitados por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (UNAC).

Según el romano V, letra c) numeral 3) párrafo primero y segundo de la política anual de adquisiciones y contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública 2017, aprobadas por el Consejo de Ministros, establece que: *“a efecto de ser oportunos en las adquisiciones y contrataciones de bienes y servicios recurrentes del ejercicio fiscal siguiente, las instituciones deberán planificar la ejecución de los procesos con suficiente antelación, pudiendo iniciar su ejecución hasta la etapa de evaluación de las ofertas y recomendación del resultado del proceso en el mismo ejercicio fiscal, aun si no estuviere vigente o prorrogado el presupuesto. Una vez se encuentre vigente el presupuesto del siguiente ejercicio fiscal o prorrogado el del ejercicio fiscal en ejecución, podrán adjudicar, siempre y cuando haya asignación presupuestaria y sea necesario que los bienes y servicios comiencen a suministrarse al inicio del siguiente ejercicio fiscal”*. Entendiéndose por efecto diferido que el presente acuerdo surtirá efectos hasta que se prorrogue el Presupuesto General de la Nación del año 2017, el 01 de enero de 2018.

La certificación de la verificación presupuestaria para procesos recurrentes para el año 2018, fue realizada por la Gerencia Financiera de esta Comisión, mediante Memorando GF-366/2017, de fecha 11 de diciembre de 2017. Considerando que a la fecha no ha sido aprobado por la Asamblea Legislativa el presupuesto General de la Nación 2018, se iniciará aplicando el presupuesto del presente ejercicio fiscal.

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los artículos 11, 17, 18 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), y el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (RELACAP), artículo 38 inciso segundo de la Ley Orgánica de Administración Financiero del Estado. Romano V literal c, numeral

tercero, párrafo primero y segundo de la Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública, numeral 4 de la Sección II, y numeral 1 de la Sección III, de las Bases de Licitación.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), recomienda a Junta Directiva adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-04/2018, “Contratación de Personas Jurídicas para la Prestación de Servicios Portuarios de Estiba y Desestiba en el Puerto de La Unión, para el Año 2018”, a la sociedad ESTIBADORES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., representada legalmente por la señorita Karla Ileana Alfaro López, hasta por el monto de la asignación presupuestaria de US \$122,000.00, sin incluir IVA; para un plazo contractual desde las 00:00 horas del 1 de enero hasta las 24:00 horas del 31 de diciembre de 2018. No obstante, el contrato permanecerá en plena vigencia y efectos hasta que todas las obligaciones de ambas partes hayan sido cumplidas; o en caso no se logre iniciar el uno de enero de 2018, el plazo de ejecución iniciará a partir de la fecha de la Orden de Inicio hasta el 31 de diciembre de 2018 o hasta la fecha en que se lleve a cabo la Concesión del Puerto de La Unión.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Adjudicar con efectos diferidos, a partir del 1 de enero de 2018, la Licitación Pública CEPA LP-04/2018, “Contratación de Personas Jurídicas para la Prestación de Servicios Portuarios de Estiba y Desestiba en el Puerto de La Unión, para el Año 2018”, a la sociedad ESTIBADORES DE EL SALVADOR, S.A DE C.V., representada legalmente por la señorita Karla Ileana Alfaro López; hasta por el monto de la asignación presupuestaria de US \$122,000.00, sin incluir IVA, para un plazo contractual desde las 00:00 horas del 1 de enero hasta las 24:00 horas del 31 de diciembre de 2018. No obstante, el contrato permanecerá en plena vigencia y efectos hasta que todas las obligaciones de ambas partes hayan sido cumplidas; o en caso no se logre iniciar el uno de enero de 2018, el plazo de ejecución iniciará a partir de la fecha de la Orden de Inicio hasta el 31 de diciembre de 2018 o hasta la fecha en que se lleve a cabo la Concesión del Puerto de La Unión.
- 2° Nombrar como Administrador de Contrato, al Teniente de Fragata Miguel Ángel Pérez Argueta, Jefe de la Sección de Buques y Muelles y Encargado del Departamento de Operaciones del Puerto de La Unión.
- 3° Autorizar al Presidente o Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar el contrato correspondiente.
- 4° Encomendar a la UACI a que realice las notificaciones del presente acuerdo, a partir del primer día hábil siguiente a la aprobación del mismo.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LG - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para adjudicar con efectos diferidos, a partir del 1 de enero de 2018, la Libre Gestión CEPA LG-03/2018, "Suministro de Agua Envasada en Garrafas de 5 galones para las Empresas de CEPA y FENADESAL, para el año 2018", a la sociedad Inversiones Vida, S.A. de C.V., representada legalmente por el ingeniero Alejandro Antonio Villalta Magaña, por un monto total de hasta US \$29,759.91, sin incluir IVA, correspondiente al suministro de 23,433 garrafas de 5 galones a razón de US \$1.27 más IVA cada una, y para un plazo contractual a partir de la fecha de orden de inicio hasta el 31 de diciembre de 2018.

=====

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Noveno del Acta número 2884, del 31 de octubre de 2017, Junta Directiva autorizó promover la Libre Gestión CEPA LG-03/2018, "Suministro de Agua Envasada en Garrafas de 5 galones para las Empresas de CEPA y FENADESAL, para el año 2018", aprobó las respectivas Bases de Libre Gestión y la Lista Corta de Personas Jurídicas a invitar.

El 1 de noviembre de 2017, por medio de nota ref. UACI-1554/2017, se invitó a participar a las personas jurídicas, de acuerdo a la Lista Corta autorizada por Junta Directiva, y se divulgó el Proceso de Libre Gestión por medio del sitio web de COMPRASAL.

Las personas jurídicas invitadas por CEPA a participar fueron las siguientes:

1. INVERSIONES VIDA, S.A. de C.V.
2. EMBOTELLADORA ELECTROPURA, S.A. de C.V.
3. INDUSTRIAS LA CONSTANCIA, S.A. de C.V.
4. AQUAPURA, S.A. de C.V.

La asignación presupuestaria para el proceso es de US \$44,805.25, sin incluir IVA.

La Recepción de Ofertas se programó para el 17 de noviembre de 2017, presentando oferta las siguientes personas jurídicas:

	Ofertante	Precio oferta US \$ sin incluir IVA
1	La Constancia Limitada, de C.V.	30,697.23
2	Inversiones Vida, S.A. de C, V.	29,759.91
3	Embotelladora Electropura, S.A de C.V.	30,697.23

En vista que el Presupuesto General de la Nación del año 2018, no ha sido aprobado por la Asamblea Legislativa, no se pueden comprometer fondos de ejercicios futuros, con base en los artículos 227 y 228 de la Constitución, y para el caso de los servicios de Suministro de Agua Envasada en Garrafas de 5 galones para las Empresas de CEPA y FENADESAL, este constituye un bien de uso de primera necesidad tanto para los empleados como los usuarios.

II. OBJETIVO

Adjudicar con efectos diferidos, a partir del 1 de enero de 2018, la Libre Gestión CEPA LG-03/2018, "Suministro de Agua Envasada en Garrafas de 5 galones para las Empresas de CEPA y FENADESAL, para el año 2018", a la sociedad Inversiones Vida, S.A. de C.V., representada legalmente por el ingeniero Alejandro Antonio Villalta Magaña, por un monto total de hasta US \$29,759.91, sin incluir IVA, correspondiente al suministro de 23,433 garrafas de 5 galones a razón de US \$1.27 más IVA cada una, y para un plazo contractual a partir de la fecha de orden de inicio hasta el 31 de diciembre de 2018.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

SUBSANACIONES

De acuerdo al numeral 2, de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, se revisó la información de las ofertas presentadas, verificándose que las sociedades La Constancia Limitada de C.V. y Embotelladora Electropura, S.A. de C.V., presentaron incompleta la documentación técnica requerida en dichas Bases; por lo que, en atención a lo establecido en el numeral 10, de la Sección I, "Subsanaciones", de las Bases de Libre Gestión, se procedió a solicitar las subsanaciones correspondientes:

- **La Constancia Limitada de C.V.:**

Mediante Nota UACI-1680/2017, de fecha 21 de noviembre de 2017, se requirió lo siguiente:

- 1) Presentar nuevamente, documento de referencia del folio 5 de su oferta, indicando el año de finalización del contrato, ya que el presentado no lo indica, según lo establecido en el numeral 8.3.1 de la Sección I, de las Bases de Libre Gestión.
- 2) Presentar el reporte de Análisis Microbiológico del agua realizado por un laboratorio acreditado por el Organismo Salvadoreño de Acreditación (OSA), con fecha de emisión máxima de 30 días calendario previa la recepción de ofertas, ya que no lo incluyó en su oferta, de acuerdo a lo establecido en el numeral 8.3.3, de la Sección I, de las Bases de Libre Gestión.

La sociedad Constancia Limitada de C.V., presentó la documentación solicitada para demostrar el cumplimiento de las Bases de Libre Gestión; por lo que, se considera elegible para continuar con el proceso de evaluación.

- **Embotelladora Electropura, S.A. de C.V.:**

Mediante Nota UACI 1679/2016, de fecha 21 de noviembre de 2017, se requirió lo siguiente:

Presentar el reporte de Análisis Microbiológico del agua realizado por un laboratorio acreditado por el Organismo Salvadoreño de Acreditación (OSA), con fecha de emisión máxima de 30 días calendario previa la recepción de ofertas, ya que no lo incluyó en su oferta, de acuerdo a lo establecido en el numeral 8.3.3, de la Sección I, de las Bases de Libre Gestión.

La sociedad Embotelladora Electropura, S.A. de C.V., presentó la documentación solicitada para demostrar el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas en las Bases de Libre Gestión; no obstante, el Reporte de Análisis Microbiológico del agua lo presentó con una fecha que sobrepasa los 30 días máximos requeridos, por lo que su oferta no cumple con ese requerimiento técnico y por consiguiente no siguió siendo evaluada.

La sociedad Inversiones Vida, S.A. de C.V., presentó la documentación de su oferta, de acuerdo a lo establecido en las Bases de Libre Gestión, por lo que no se requirió subsanación, considerándose elegible para continuar con su evaluación.

A continuación, se presenta el cuadro resumen de la evaluación de las ofertas presentadas:

OFERTANTE	LA CONSTANCIA LIMITADA, DE C.V.	INVERSIONES VIDA, S.A. DE C.V.	EMBOTELLADORA ELECTROPURA, S.A. DE C.V.
8.1 Datos generales del ofertante, Anexo 1	Cumple Folio 1	Cumple Folio 3	Cumple Folios 1 y 2
8.2 Documentos Legales			
8.2.1 Declaración Jurada, Anexo 2	Cumple Folio 2	Cumple Folios 5 y 6	Cumple Folios 3 y 4
8.2.2 Solvencia tributaria	Cumple Folio 3	Cumple Folio 8	Cumple Folio 5
8.3 Documentos Técnicos			
8.3.1 Experiencia del ofertante (Anexo 3)	Cumple Folios 4 y 5	Cumple Folios 11 y 12	Cumple Folios 78 y 79
8.3.2 Carta compromiso de Cumplimiento (Anexo 4)	Cumple Folio 6	Cumple Folio 15	Cumple Folios 72 y 74
8.3.3 Análisis Microbiológico	Cumple Documento subsanado	Cumple Folio 20	*No Cumple. Documento Subsanado
8.3.4 Permiso de instalación y Funcionamiento.	Cumple Folio 8	Cumple Folio 29	Cumple Folio 9
8.3.5 Constancias de cumplimiento de normas.	Cumple Folio 7	Cumple Folio 17	Cumple Folio 18
RESULTADO GENERAL	Cumple	Cumple	No Cumple

*Presenta Análisis Microbiológico con más de 30 días de emisión.

Por los resultados del cuadro anterior y de acuerdo al numeral 2.1, de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, las sociedades La Constancia Limitada de C.V. e Inversiones Vida, S.A. de C.V., continuaron siendo evaluadas económicamente, por cumplir con los requerimientos técnicos de dichas Bases.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

De acuerdo al numeral 2.2, de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, se constató que las sociedades La Constancia Limitada de C.V. e Inversiones Vida, S.A. de C.V., cumplieron con la presentación de la Carta Oferta Económica y el Plan de Oferta Económica por cada ítem, las cuales debían presentarse con la información contenida en el modelo proporcionado en dichas bases (Anexo 5 y 6).

Posteriormente, se procedió al análisis de las ofertas económicas presentadas, teniendo como resultado lo siguiente.

Ítem	Empresa de CEPA	Garrafas solicitada por CEPA	Inversiones Vida, S. A. de C. V.		Industrias La Constancia, S. A. de C. V.		Menor precio Ofertado US\$
			Valor unitario (Sin IVA) en US \$	Costo total sin IVA en US\$	Valor unitario (Sin IVA) en US\$	Costo total sin IVA en US\$	
1	Oficina Central	5,520	1.27	7,010.40	1.31	7,231.20	7,010.40
2	Puerto de La Unión	2,170	1.27	2,755.90	1.31	2,842.70	2,755.90
3	Puerto de Acajutla,	4,600	1.27	5,842.00	1.31	6,026.00	5,842.00
4	Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez	8,200	1.27	10,414.00	1.31	10,742.00	10,414.00
5	Aeropuerto Internacional de Ilopango	675	1.27	857.25	1.31	884.25	857.25
6	FENADESAL	2,268	1.27	2,880.36	1.31	2,971.08	2,880.36
	TOTAL	23,433		29,759.91		30,697.23	29,759.91

CUADRO RESUMEN DE LA EVALUACION ECONOMICA

Ofertante	Monto Ofertado (US \$ sin incluir IVA)	Asignación Presupuestaria CEPA (US \$ sin incluir IVA)	Resultado
La Constancia Limitada, de C.V.	30,697.23	44,805.25	La oferta económica es US \$14,108.02 menor al monto presupuestado, equivalente a -31.49%.
Inversiones Vida, S.A. de C.V.	29,759.91		La oferta económica es US\$15,045.34 menor al monto presupuestado, equivalente a -33.58%.

De acuerdo a la evaluación, el Solicitante del Suministro concluye que la oferta presentada por Inversiones Vida, S.A. de C.V., CUMPLE con todo lo requerido en las Bases de Libre Gestión; y que además presenta la oferta más económica, dado que es un 33.58% menor al monto de la asignación presupuestaria total, representando un ahorro por la cantidad de US \$15,045.34; por lo que, se recomienda su adjudicación por ser la más conveniente para los intereses de CEPA y como segunda opción la sociedad La Constancia Limitada, de C.V., considerando lo previsto en el numeral 4 de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión.

Asimismo, se verificó que la sociedad ofertante se encuentra debidamente inscrita en el proceso de licitación, y posterior a la fecha de apertura de ofertas, y previo a la recomendación de adjudicación, se constató que no forma parte del listado de personas naturales o jurídicas inhabilitadas o incapacitadas por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (UNAC).

Según el romano V, letra c) numeral 3) párrafo primero y segundo de la política anual de adquisiciones y contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública 2017, aprobadas por el Consejo de Ministros, establece que: “a efecto de ser oportunos en las adquisiciones y

contrataciones de bienes y servicios recurrentes del ejercicio fiscal siguiente, las instituciones deberán planificar la ejecución de los procesos con suficiente antelación, pudiendo iniciar su ejecución hasta la etapa de evaluación de las ofertas y recomendación del resultado del proceso en el mismo ejercicio fiscal, aun si no estuviere vigente o prorrogado el presupuesto. Una vez se encuentre vigente el presupuesto del siguiente ejercicio fiscal o prorrogado el del ejercicio fiscal en ejecución, podrán adjudicar, siempre y cuando haya asignación presupuestaria y sea necesario que los bienes y servicios comiencen a suministrarse al inicio del siguiente ejercicio fiscal". Entendiéndose por efecto diferido que el presente acuerdo surtirá efectos hasta que se prorrogue el Presupuesto General de la Nación del año 2017, el 01 de enero de 2018.

La certificación de verificación presupuestaria para procesos recurrentes para el año 2018, fue realizada por la Gerencia Financiera de esta Comisión, mediante Memorando GF-366/2017, de fecha 11 de diciembre de 2017. Considerando que a la fecha no ha sido aprobado por la Asamblea Legislativa el presupuesto General de la Nación 2018, se iniciará aplicando el ejercicio fiscal del año anterior.

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los artículos 11, 17, 18 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), y el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (RELACAP), artículo 38 inciso segundo de la Ley Orgánica de Administración Financiero del Estado. Romano V literal c, numeral tercero, párrafo primero y segundo de la Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública; y numerales 1, 2 y 4 de la Sección II y numeral 1 de la Sección III, de las Bases de Libre Gestión.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior el Solicitante del suministro y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-03/2018, "Suministro de Agua Envasada en Garrafas de 5 galones para las Empresas de CEPA y FENADESAL, para el año 2018", a la sociedad Inversiones Vida, S.A. de C.V., representada legalmente por el ingeniero Alejandro Antonio Villalta Magaña, por un monto total de hasta US \$29,759.91 más IVA, correspondiente al suministro de 23,433 garrafas de 5 galones a razón de US \$1.27 más IVA cada una, y para un plazo contractual a partir de la fecha de orden de inicio hasta el 31 de diciembre de 2018.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Adjudicar con efectos diferidos, a partir del 1 de enero de 2018, la Libre Gestión CEPA LG-03/2018, "Suministro de Agua Envasada en Garrafas de 5 galones para las Empresas de CEPA y FENADESAL, para el año 2018", a la sociedad Inversiones Vida, S.A. de C.V., representada legalmente por el ingeniero Alejandro Antonio Villalta Magaña, por un monto total de hasta US \$29,759.91 más IVA, correspondiente al suministro de 23,433 garrafas de 5 galones a razón de US \$1.27 más IVA cada una, y para un plazo contractual a partir de la fecha de orden de inicio hasta el 31 de diciembre de 2018.

- 2° Nombrar como Administrador de Contrato, al ingeniero Omar Alfredo Menéndez, Analista del Departamento Administrativo de Oficina Central.
- 3° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar el contrato correspondiente.
- 4° Encomendar a la UACI a que realice las notificaciones del presente acuerdo, a partir del primer día hábil siguiente a la aprobación del mismo.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LP - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para adjudicar con efectos diferidos, a partir del 1 de enero de 2018, la Licitación Pública CEPA LP-09/2018, “Suministro de papel higiénico y papel toalla para las empresas de CEPA y FENADESAL, para 2018”, a la señora María Guillermina Aguilar Jovel, el ítem 3 por un monto total de US \$89,955.12 sin incluir IVA y al señor José Edgardo Hernández Pineda, los ítems 1 y 5 por un monto total de US \$9,588.56 más IVA para un plazo contractual a partir de la orden de inicio al 31 de diciembre de 2018; y declarar desierto los ítems 2 y 4, por no cumplir con requerimientos técnicos y el ítem 6 por sobrepasar la asignación presupuestaria.

=====

NOVENO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Séptimo del Acta número 2884, de fecha 31 de octubre de 2017, Junta Directiva autorizó promover la Licitación Pública CEPA LP-09/2018, “Suministro de papel higiénico y papel toalla para las empresas de CEPA y FENADESAL, para 2018”, y aprobó las correspondientes Bases de Licitación.

La publicación para participar en la referida licitación fue realizada el día 6 de noviembre de 2017, mediante dos periódicos de circulación nacional, La Prensa Gráfica y El Diario de Hoy, y el sitio web de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda, las fechas establecidas para la inscripción y retiro de bases fueron 7 y 8 de noviembre de 2017, inscribiéndose en COMPRASAL, las siguientes personas naturales y jurídicas:

1. INDUSTRIAS MAZEL, S.A. DE C.V.
2. DISTRIBUIDORA ZABLAH, S.A. DE C.V.
3. RANIER, S.A. DE C.V.
4. PROQUINSA, S.A. DE C.V.
5. GESTION DE SERVICIOS INTEGRALES ELUNEY, S.A. DE C.V.
6. C. IMBERTON, S.A. DE C.V.
7. MARIA SUSANA MEJÍA DE CANALES
8. V & M EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
9. JOSE EDGARDO HERNÁNDEZ PINEDA
10. PROVEEDORES DE INSUMOS DIVERSOS, S.A. DE C.V.
11. NOE ALBERTO GUILLÉN
12. MARÍA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL

La asignación presupuestaria total para este proceso, es de US \$159,948.70, sin incluir IVA.

La Recepción y Apertura de Ofertas se programó para el 23 de noviembre de 2017, presentándose las siguientes ofertas:

N°	Participante	Monto Oferta Económica US\$ sin IVA
1	MARIA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL	104,874.25
2	JOSE EDGARDO HERNANDEZ PINEDA	105,253.12

En vista que el Presupuesto General de la Nación del año 2018, no ha sido aprobado por la Asamblea Legislativa, no se pueden comprometer fondos de ejercicios futuros, con base en los artículos 227 y 228 de la Constitución, y para el caso del suministro de papel higiénico y papel toalla para las empresas de CEPA y FENADESAL, este constituye un bien de uso de primera necesidad tanto para los empleados como los usuarios.

II. OBJETIVO

Adjudicar con efectos diferidos, a partir del 1 de enero de 2018, la Licitación Pública CEPA LP-09/2018, “Suministro de papel higiénico y papel toalla para las empresas de CEPA y FENADESAL, para 2018”, a la señora **María Guillermina Aguilar Jovel**, el ítem 3 por un monto total de US \$89,955.12 sin incluir IVA y al señor **José Edgardo Hernández Pineda**, los ítems 1 y 5 por un monto total de US \$9,588.56 sin incluir IVA, para un plazo contractual a partir de la orden de inicio al 31 de diciembre de 2018; y declarar desiertos los ítems 2 y 4, por no cumplir con requerimientos técnicos y el ítem 6 por sobrepasar la asignación presupuestaria.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

De acuerdo a lo estipulado en el Numeral 1, de la Sección II, de las Bases de Licitación, la CEO procedió a la evaluación de las ofertas presentadas, según se detalla a continuación:

La CEO mediante acta de fecha 23 de noviembre de 2017, verificó las Garantías de Mantenimiento de Ofertas presentadas por los participantes antes referidos, las cuales cumplieron con el monto y plazo requerido en el numeral 8 de la Sección I, de las Bases de Licitación Pública.

De acuerdo a lo establecido en los numerales 1.1 y 1.3 de la Sección II, de las Bases, que literalmente dicen:

“ 1.1 La CEPA constituirá, de acuerdo a lo establecido en el Art. 20 de la LACAP, a la Comisión de Evaluación de Ofertas, quien será la responsable de la evaluación de las ofertas, en el presente proceso de licitación.

1.3 Con el objeto de agilizar el proceso de evaluación, la evaluación de las ofertas podrá efectuarse, individualmente o en forma simultánea, independientemente de su orden. Si se determina omisión de documentos o de información se procederá a solicitar las subsanaciones, salvo aquellos casos u ofertas que por economía procesal se determine que, aunque se subsane no cumple con aspectos de cumplimiento obligatorio”,

La CEO inició la evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo a lo siguiente:

EVALUACIÓN LEGAL

Conforme lo requerido en el numeral 9.1.1 de la Sección I, de las Bases, la CEO procedió a verificar la presentación de la documentación legal, resultando:

Mediante nota UACI-1713/2017, de fecha 27 de noviembre de 2017, se requirió a la señora MARÍA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL, la presentación de lo requerido en el literal b) del numeral 9.1.1 de la Sección I, de las Bases “Datos Generales”, y las fotocopias certificadas por Notario de la Tarjeta de Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA) y del DUI y NIT; lo cual fue presentado el 29 de noviembre de 2017, procediéndose a la evaluación de los documentos, resultando que cumple con los requerimientos legales.

El señor JOSÉ EDGARDO HERNÁNDEZ PINEDA, cumple con los requerimientos legales.

Por consiguiente, procede que los ofertantes continúen siendo evaluados financieramente.

EVALUACIÓN FINANCIERA

La CEO, verificó la documentación financiera presentada por los ofertantes, de acuerdo a lo indicado en el numeral 9.1.2 de la Sección I, de las Bases, verificándose que cumplen con la presentación de la documentación financiera, por lo que procede continúen evaluándose técnicamente.

EVALUACIÓN TÉCNICA

Conforme lo requerido en el numeral 9.1.3 de la Sección I, de las Bases, la CEO procedió a verificar la presentación de la documentación técnica, de acuerdo al numeral 2.2 de la Sección II, de dichas Bases, resultando lo siguiente:

CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS (ANEXO 6):

Nº ITEM	TIPO DE PAPEL	DESCRIPCION DEL OFERTANTE	Jose Edgardo Hernandez Pineda		Maria Guillermina Aguilar Jovel	
			Oferta Técnica	Verificación de la Muestra	Oferta Técnica	Verificación de la Muestra
1	Papel Higiénico 1,000 hojas	a) Color blanco	Cumple	Blanco	Cumple	Blanco
		b) Peso bruto del rollo igual o mayor a 165 gramos	Cumple	209 g	Cumple	209 g
		c) Diámetro del rollo 115 mm equivalente a 11.5 cm+/- 0.5 cm	Cumple	11.5 cm	Cumple	11.5 cm
		d) Pliego por rollo: 1 pliego (hoja sencilla)	Cumple	1 pliego	Cumple	1 pliego
		e) Hoja por rollo 1,000 hojas como mínimo	Cumple	1,000 hojas	Cumple	1,000 hojas
		f) Medida de la hoja 9.5 cm. de ancho x 10.5 cm. de alto como mínimo	Cumple	9.5 cm x 11.5 cm	Cumple	9.5 cm x 11 cm
		g) Pre-cortado	No lo indica	Cumple, Pre cortado	Cumple	Pre cortado
		h) Con o sin aroma	Cumple	Sin aroma	Cumple	Sin aroma

N° ITEM	TIPO DE PAPEL	DESCRIPCION DEL OFERTANTE	Jose Edgardo Hernandez Pineda		Maria Guillermina Aguilar Jovel	
			Oferta Técnica	Verificación de la Muestra	Oferta Técnica	Verificación de la Muestra
2	Papel Higiénico JRT doble hoja	a) Color blanco	Cumple	Blanco	Cumple	Blanco
		b) Peso bruto del rollo igual o mayor a 700 gramos	Cumple	740 g	Cumple	716 g
		c) Diámetro del rollo 230 mm equivalente a 23 cm +/- 0.5 cm.	Cumple	23 cm	Cumple	23 cm
		d) Pliego por rollo: 2 pliegos (doble hoja)	Cumple	Doble hoja	Cumple	Doble hoja
		e) Metro por rollo 250 mt por cada pliego como mínimo	Cumple	250 m	Cumple	250 m
		f) Pre-cortado	No lo indica	No Cumple No es pre cortado	Cumple	Pre cortado
		g) Hojas por rollo 417 unidades pre-cortadas como mínimo	No Cumple	No Cumple No es pre cortado	Cumple	417 hojas
		h) Diámetro del cono 79 mm equivalente a 7.9 cm +/- 0.5 cm.	Cumple	8.3 cm	Cumple	7.8 cm
		i) Largo de la hoja 600 mm equivalente a 60 cm	No Cumple	No Cumple No es pre cortado	Cumple	60 cm
		j) Ancho del cono 94 mm equivalente a 9.4 cm +/- 0.4 cm.	Cumple	9 cm	No Cumple	8.7 cm
3	Papel Higiénico JRT hoja sencilla	a) color blanco	Cumple	Blanco	Cumple	Blanco
		b) Peso bruto del rollo igual o mayor a 650 gramos	Cumple	743 g	Cumple	693 g
		c) Diámetro del rollo 220 mm equivalente a 22 cm +/- 0.5 cm	Cumple	22.5 cm	Cumple	22 cm
		d) Pliego por rollo: 1 pliego (hoja sencilla)	Cumple	1 pliego	Cumple	1 pliego
		e) Metro por rollo 400 mt como mínimo	Cumple	400 m	Cumple	400 m
		f) Diámetro del cono 79 mm equivalente a 7.9 cm +/- 0.5 cm.	Cumple	8.3 cm	Cumple	7.5 cm
		g) Ancho de la hoja 90 mm equivalente a 9 cm +/- 0.4 cm.	Cumple	9 cm	Cumple	8.7 cm
		a) Color blanco	Cumple	Blanco	Cumple	Blanco
4	Papel Jumbo Roll Extender	b) Peso bruto del rollo igual o mayor a 1565 gramos	Cumple	1,651 g	Cumple	1,640 g
		c) Diámetro del rollo 198 mm equivalente a 19.8 cm +/- 0.5 cm.	No Cumple	19 cm	Cumple	19.3 cm
		d) Pliego por rollo: 1 pliego (hoja sencilla)	Cumple	1 pliego	Cumple	1 pliego
		e) Metros por rollo 240 mt como mínimo	Cumple	240 m	Cumple	240 m
		f) Diámetro del cono 47 mm equivalente a 4.7 cm +/- 0.5 cm.	Cumple	5 cm	Cumple	4.3 cm
		g) Ancho de la hoja 203 mm equivalente a 20.3 cm +/- 0.5 cm.	No Cumple	19.5 cm	No Cumple	19.7 cm
		a) Color blanco	Cumple	Blanco	Cumple	Blanco
5	Papel Toalla (Mayordomo)	b) Peso bruto del rollo igual o mayor a 220 gramos	Cumple	339 g	No Cumple	212 g
		c) Diámetro del rollo 125 mm equivalente a 12.5 cm. +/- 0.5 cm.	Cumple	12.5 cm	Cumple	12.4 cm
		d) Pliego por rollo: 2 pliegos (doble hoja) pre-cortado	Cumple	Pre cortado	Cumple	Pre cortado
		e) Hojas por rollo: 95 como mínimo	Cumple	100 hojas	Cumple	95 hojas
		f) Diámetro del cono 45 mm equivalente a 4.5 cm. +/- 0.5 cm.	Cumple	4.5 cm	Cumple	4.5 cm
		g) Largo de la hoja 200 mm equivalente a 20 cm. +/- 0.5 cm.	Cumple	22.5 cm	No Cumple	18.4 cm
		h) Ancho de la hoja 270 mm equivalente a 27 cm. +/- 0.5 cm.	Cumple	28 cm	No Cumple	26.6 cm
		a) Color Blanco	Cumple	Blanco	Cumple	Blanco
6	Papel toalla interfoliado blanco	b) Peso bruto del paquete igual o mayor a 230 gramos	Cumple	342 g	Cumple	380 g
		c) Pliegos por paquetes: 2 pliegos (doble hoja)	No Cumple	Hoja Sencilla	Cumple	Doble hoja
		d) Altura del paquete 150 mm equivalente a 15 cm +/- 0.5 cm.	No Cumple	12.5 cm	Cumple	15 cm
		e) Hoja por paquete 150 como mínimo	Cumple	200 hojas	Cumple	150 hojas
		f) Cantidad de paquetes por caja 16 paquetes como mínimo	No Cumple	12 paquetes x caja	Cumple	16 paquetes
		g) Largo de hoja 240 mm equivalente a 24 cm. +/- 0.5 cm.	No Cumple	21.5 cm	Cumple	24.3 cm
		h) Ancho de la hoja 230 mm equivalente a 23 cm. +/- 0.5 cm.	No Cumple	21.5 cm	Cumple	23.7 cm

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA

N° ITEM	TIPO DE PAPEL	OFERTANTES	
		Jose Edgardo Hernandez Pineda	Maria Guillermina Aguilar Jovel
1	Papel Higiénico 1,000 hojas	CUMPLE	CUMPLE
2	Papel Higiénico JRT doble hoja	NO CUMPLE	NO CUMPLE
3	Papel Higiénico JRT hoja sencilla	CUMPLE	CUMPLE
4	Papel Jumbo Roll Extender	NO CUMPLE	NO CUMPLE
5	Papel Toalla (Mayordomo)	CUMPLE	NO CUMPLE
6	Papel toalla interfoliado blanco	NO CUMPLE	CUMPLE

De lo anterior, procede que los ofertantes continúen siendo evaluados económicamente, de acuerdo al siguiente detalle:

OFERTANTE	PASAN A EVALUACIÓN ECONÓMICA	NO CUMPLE, DESCALIFICADA EN EVALUACIÓN TÉCNICA
José Edgardo Hernández Pineda	Ítems: 1, 3 y 5	Ítems: 2, 4 y 6
María Guillermina Aguilar Jovel	Ítems: 1, 3 y 6	Ítems: 2, 4 y 5

EVALUACIÓN ECONÓMICA

La CEO, procedió a efectuar la evaluación económica de la siguiente manera:

N° ITEM	TIPO DE PAPEL	CANTIDAD	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA		JOSE EDGARDO HERNANDEZ PINEDA		MARIA GUILLERMINAAGUILAR JOVEL		EVALUACIÓN	RESULTADO EVALUACIÓN
			PRECIO UNITARIO US\$ SIN IVA	MONTO TOTAL US\$\$SIN IVA	PRECIO UNITARIO US\$ SIN IVA	MONTO TOTAL US\$\$SIN IVA	PRECIO UNITARIO US\$ SIN IVA	MONTO TOTAL US\$\$SIN IVA		
1	Papel Higiénico 1,000 hojas	21617	0.60	12,970.20	0.38	8,214.46	0.41	8,862.97	La oferta de José Edgardo Hernández Pineda, es menor a la asignación presupuestaria por US\$0.22 lo que equivale a -36.67 %, y es menor por US\$648.51 de la oferta de la señora Aguilar Jovel	Adjudicar a José Edgardo Hernández Pineda
2	Papel Higiénico JRT doble hoja	3410	2.00	6,820.00	Descalificado Técnicamente	Descalificado Técnicamente	Descalificado Técnicamente	Descalificado Técnicamente	Descalificados Técnicamente	Desierta Por no cumplir requerimientos técnicos
3	Papel Higiénico JRT hoja sencilla	78908	1.75	138,089.00	1.15	90,744.20	1.14	89,955.12	La oferta de María Guillermina Aguilar Jovel es menor a la asignación presupuestaria por US\$0.61 lo que equivale a -34.86 % y es menor por US\$789.08 de la oferta presentada por el señor Hernández Pineda	Adjudicar a María Guillermina Aguilar Jovel
4	Papel Jumbo Roll Extender	96	4.00	384.00	Descalificado Técnicamente	Descalificado Técnicamente	Descalificado Técnicamente	Descalificado Técnicamente	Descalificados Técnicamente	Desierta Por no cumplir requerimientos técnicos

N° ITEM	TIPO DE PAPEL	CANTIDAD	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA		JOSE EDGARDO HERNANDEZ PINEDA		MARIA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL		EVALUACIÓN	RESULTADO EVALUACIÓN
			PRECIO UNITARIO US\$ SIN IVA	MONTO TOTAL US\$ SIN IVA	PRECIO UNITARIO US\$ SIN IVA	MONTO TOTAL US\$ SIN IVA	PRECIO UNITARIO US\$ SIN IVA	MONTO TOTAL US\$ SIN IVA		
5	Papel Toalla (Mayordomo)	2114	0.75	1,585.50	0.65	1,374.10		0.00	La única oferta presentada por de José Edgardo Hernández Pineda, es menor a la asignación presupuestaria por US\$0.10 lo que equivale a -13.33%	Adjudicar a José Edgardo Hernández Pineda
6	Papel toalla interfoliado blanco	4	25.00	100.00	Descalificado Técnicamente	Descalificado Técnicamente	46.99	187.96	El monto ofertado por de la señora a María Guillermina Aguilar Jovel, sobrepasa la asignación presupuestaria por US\$21.99 lo que equivale a 87.96 %	Desierta Por sobrepasar la asignación presupuestaria

De la evaluación, la CEO concluyó lo siguiente:

Para el Ítem 1, la oferta presentada por el señor José Edgardo Hernández Pineda, es la más conveniente para los intereses de CEPA, y como segunda opción la oferta de la señora María Guillermina Aguilar Jovel

Para los Ítems 3, la oferta presentada por la señora María Guillermina Aguilar Jovel, es la más conveniente para los intereses de CEPA, y como segunda opción la oferta del señor José Edgardo Hernández Pineda

Para el Ítem 5, la oferta presentada por el señor José Edgardo Hernández Pineda, es la única que cumple con lo requerido, por lo que se recomienda adjudicárselo.

Para los ítems 2 y 4, se recomienda declararlas desiertas por no cumplir con los aspectos técnicos requeridos y el Ítem 6 por sobrepasar la asignación presupuestaria.

Asimismo, se verificó que los ofertantes se encuentran debidamente inscritos en el proceso de Licitación, y posterior a la fecha de apertura de ofertas, y previo a la recomendación de adjudicación, se constató que no forman parte del listado de personas naturales o jurídicas inhabilitadas o incapacitadas por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (UNAC).

Según el romano V, letra c) numeral 3) párrafo primero y segundo de la política anual de adquisiciones y contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública 2017, aprobadas por el Consejo de Ministros, establece que: *“a efecto de ser oportunos en las adquisiciones y contrataciones de bienes y servicios recurrentes del ejercicio fiscal siguiente, las instituciones deberán planificar la ejecución de los procesos con suficiente antelación, pudiendo iniciar su ejecución hasta la etapa de evaluación de las ofertas y recomendación del resultado del proceso en el mismo ejercicio fiscal, aun si no estuviere vigente o prorrogado el presupuesto. Una vez se*

encuentre vigente el presupuesto del siguiente ejercicio fiscal o prorrogado el del ejercicio fiscal en ejecución, podrán adjudicar, siempre y cuando haya asignación presupuestaria y sea necesario que los bienes y servicios comiencen a suministrarse al inicio del siguiente ejercicio fiscal". Entendiéndose por efecto diferido que el presente acuerdo surtirá efectos hasta que se prorrogue el Presupuesto General de la Nación del año 2017, el 01 de enero de 2018.

La certificación de verificación presupuestaria para procesos recurrentes para el año 2018, fue realizada por la Gerencia Financiera de esta Comisión, mediante Memorando GF-366/2017, de fecha 11 de diciembre de 2017. Considerando que a la fecha no ha sido aprobado por la Asamblea Legislativa el presupuesto General de la Nación 2018, se iniciará aplicando el ejercicio fiscal del año anterior.

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los artículos 11, 17, 18 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), y el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (RELACAP), artículo 38 inciso segundo de la Ley Orgánica de Administración Financiero del Estado. Romano V literal c, numeral tercero, párrafo primero y segundo de la Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública; numeral 4 de la Sección II, y numeral 1 de la Sección III, de las Bases de Licitación Pública.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la CEO recomienda a Junta Directiva adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-09/2018, "Suministro de papel higiénico y papel toalla para las empresas de CEPA y FENADESAL, para 2018", a la señora María Guillermina Aguilar Jovel, el ítem 3 por un monto total de US \$89,955.12 sin incluir IVA y al señor José Edgardo Hernández Pineda, los ítems 1 y 5 por un monto total de US \$9,588.56 sin incluir IVA, para un plazo contractual a partir de la orden de inicio al 31 de diciembre de 2018; y declarar desiertos los ítems 2 y 4, por no cumplir con requerimientos técnicos y el ítem 6 por sobrepasar la asignación presupuestaria.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Adjudicar con efectos diferidos, a partir del 1 de enero de 2018, la Licitación Pública CEPA LP-09/2018 "Suministro de papel higiénico y papel toalla para las empresas de CEPA y FENADESAL, para 2018", para un plazo contractual a partir de la orden de inicio al 31 de diciembre de 2018, de la siguiente manera:

N° ITEM	TIPO DE PAPEL	ADJUDICADO	MONTO TOTAL ADJUDICADO US\$ SIN IVA
1	Papel Higiénico 1,000 hojas	José Edgardo Hernández Pineda	8,214.46
5	Papel Toalla (Mayordomo)	José Edgardo Hernández Pineda	1,374.10
MONTO TOTAL A ADJUDICAR US \$ SIN IVA			9,588.56

Continuación Punto IX

9g

N° ITEM	TIPO DE PAPEL	ADJUDICADO	MONTO TOTAL ADJUDICADO US\$ SIN IVA
3	89,955.12	María Guillermina Aguilar Jovel	89,955.12
MONTO TOTAL A ADJUDICAR US \$ SIN IVA			89,955.12

2° Nombrar como Administradores de Contrato, a las siguientes personas:

EMPRESA	NOMBRE	CARGO
OFICINA CENTRAL	Carolina del Carmen Cruz Cuadra	Departamento Administrativo
PUERTO DE ACAJUTLA	Sonia Ruth Martínez	Jefe Almacén de Materiales
AIES-MOARG/AILO	Manuel Isidro Romero	Jefe Almacén de Materiales
PUERTO DE LA UNIÓN	Zuleyma López	Jefe Almacén de Materiales
FENADESAL	Berfalia Cruz	Encargada Almacén de Materiales

3° Declarar desiertos los siguientes Ítems:

N° ITEM	TIPO DE PAPEL	DESIERTO
2	Papel Higiénico JRT doble hoja	Por no cumplir requerimientos técnicos
4	Papel Jumbo Roll Extender	Por no cumplir requerimientos técnicos
6	Papel toalla interfoliado blanco	Por sobrepasar la asignación presupuestaria

4° Autorizar a la UACI, promover un nuevo proceso de conformidad con la LACAP, para los ítems declarados desiertos.

5° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar los contratos respectivos.

6° Encomendar a la UACI a que realice las notificaciones del presente acuerdo, a partir del primer día hábil siguiente a la aprobación del mismo.

“No habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la sesión a las diecisiete horas y treinta minutos de este mismo día, firmando el acta el Presidente y los Directores Propietarios y Suplentes que asistieron; cuyo contenido ha sido revisado por el Secretario de la Junta Directiva y el Asesor Jurídico de la Junta Directiva”.

Asisten:

Ingeniero Nelson Edgardo Vanegas, Presidente

Los Directores Propietarios:

Licenciado Nelson García, por el Ramo de Obras Públicas

Ingeniero Roberto de Jesús Solórzano, por el Ramo de Hacienda

Licenciada Merlin Alejandrina Barrera López, por el Ramo de Economía

General Carlos Jaime Mena Torres, por el Ramo de la Defensa Nacional

Acta 2900 27 de diciembre de 2017

Los Directores Suplentes:

Arquitecto Eliud Ulises Ayala Zamora, por el Ramo de Obras Públicas

Licenciado Filadelfo Baires Paz, por el Ramo de Hacienda

Licenciado Roberto Antonio Flores Sosa, por el Ramo de Economía

Capitán de Navío René Francis Merino Monroy, por el Ramo de la Defensa Nacional

También estuvo presente el ingeniero Emérito Velásquez, como Gerente General y el doctor Armando Láinez, Asesor Jurídico de la Junta Directiva.